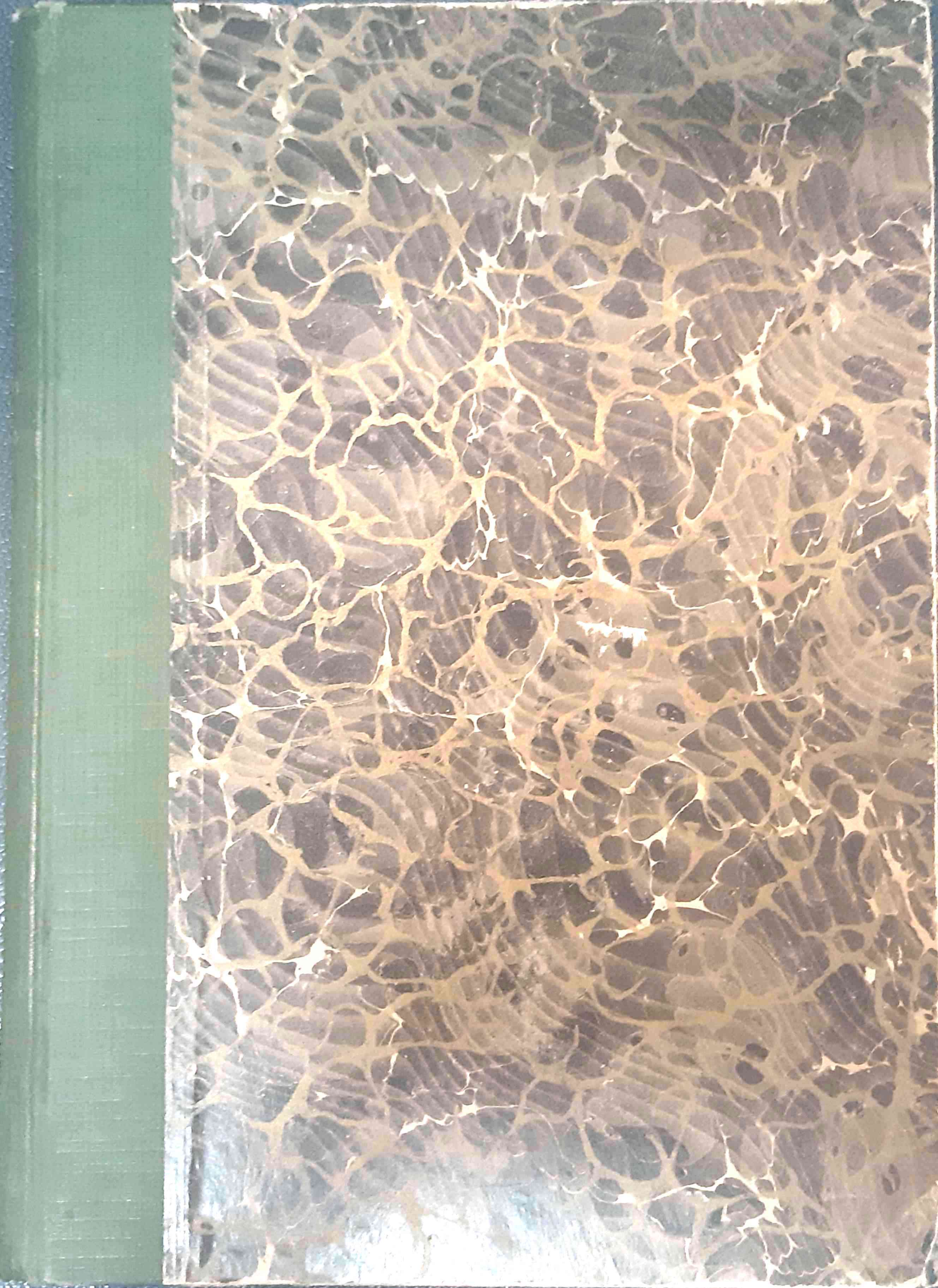


EL ESCUDO DE ARMAS
DE LA CIUDAD DE MONTEVIDEO



JUNTA E. ADMINISTRATIVA

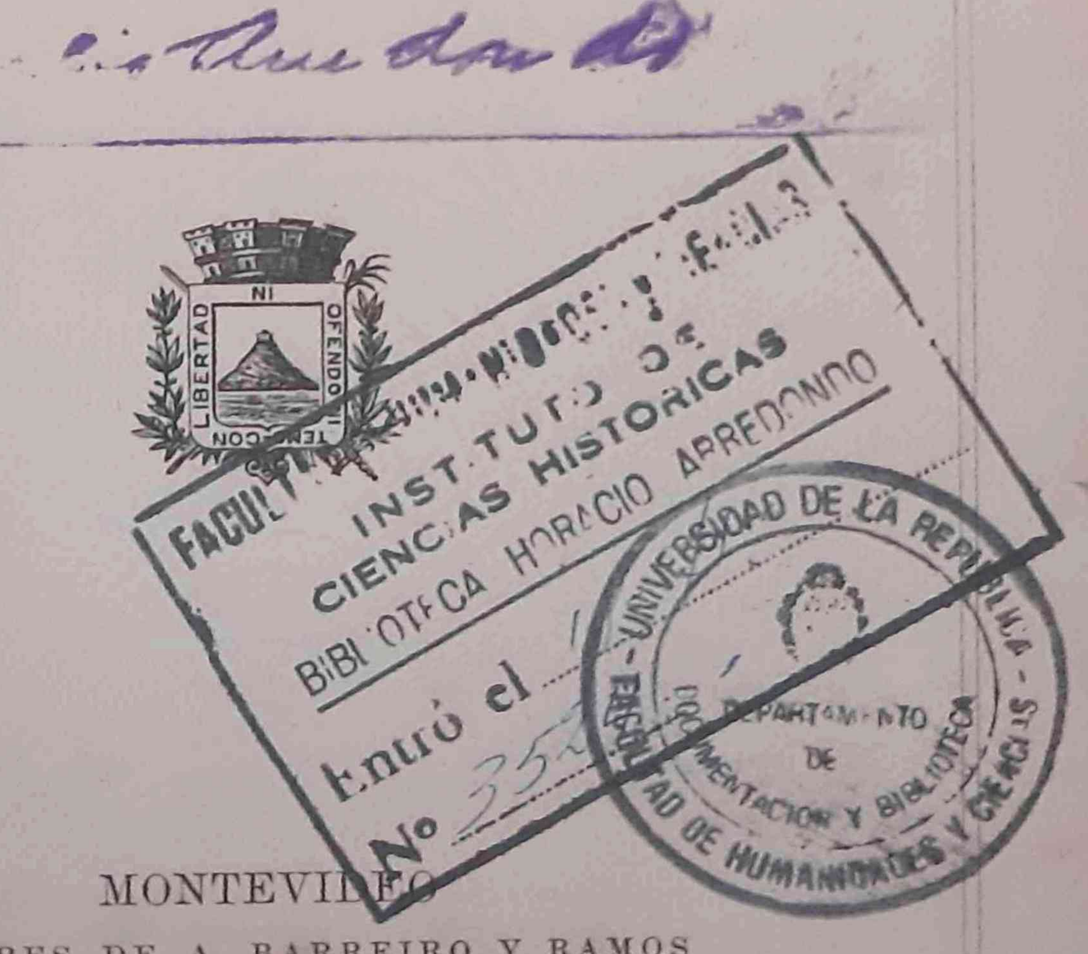
El Escudo de Armas

DE LA

CIUDAD DE MONTEVIDEO

ESTUDIO HISTÓRICO DEL Dr. DON ANDRÉS LAMAS

Y DOCUMENTOS Á QUE DIÓ MÉRITO



MONTEVIDEO

TALLERES DE A. BARREIRO Y RAMOS

CALLE CERRO, NÚMERO 61

1903



PLANO INDICATIVO DEL ASALTO Á LA CIUDAD DE MONTEVIDEO POR LAS TROPAS INGLESAS EL 3 DE FEBRERO DE 1807

ESTUDIO SOBRE LOS ESCUDOS DE ARMAS

DE LA CIUDAD DE MONTEVIDEO

I

Sobre el primer Escudo de Armas de la ciudad de Montevideo, no se conoce ningún documento escrito originario ó fehaciente; y esto mismo sucede respecto á la ciudad de Buenos Aires.

Pero si esta falta, que todavía no puede declararse irreparable, no nos permite, al menos por ahora, establecer la fecha y los términos de las respectivas concesiones, tenemos los Escudos de Armas de las dos ciudades, trasmitidos auténticamente y perpetuados por sus antiguos cabildos en las diversas medallas conmemorativas que fundieron ó acuñaron en la época colonial.

La primera medalla de Montevideo de que se tiene noticia conmemora la jura del rey Carlos IV; y su descripción es la siguiente:

Anverso: Leyenda — CAROLUS IV. HISP. ET. IND. REX. — *En el campo*, Busto laureado, de frente.

Reverso: Leyenda — PROCLAMATUS. IN. MONTEVIDEO, 1789. — *En el campo*, el Cerro; en su cima, un castillo con tres torres;

á su pie el mar; — en una cinta, la inscripción: CASTILLA ES MI CORONA.

Módulo: 0.32 de metro de diámetro. Peso: 17.5 gramos.

Los metales empleados en esta medalla, como en todas las de las juras de los reyes de España en el Río de la Plata, fueron: para las generales, la plata, y para las excepcionales destinadas á encumbrados personajes, el oro.

Conozco ejemplares de oro y de plata de esta nuestra primera medalla, lo que ya indica que no es tan extremadamente rara como se supone en un libro impreso en Montevideo, en que de ella se dió noticia. En mi colección existen tres ejemplares.

La jura de Fernando VII, que se verificó en Montevideo el día 12 de agosto de 1808, — segundo aniversario de la reconquista de Buenos Aires, — fué conmemorada con diversas medallas en Montevideo y en otros pueblos de la jurisdicción de su gobierno. En mi colección existen, conmemorando esa jura, seis medallas distintas: tres de la ciudad de Montevideo y una de la marina de su apostadero; una de la Colonia del Sacramento, de la que tengo un ejemplar en oro y otro en plata; una de Santo Domingo Soriano, y una de Maldonado.

De una de estas madallas montevideanas de 1808, se encuentra un ejemplar en el museo de Buenos Aires; pero de todas las otras de ese año, que dejo enumeradas, no conozco más ejemplares que los que poseo en mi colección, y que, según don Pedro de Angelis, de quien los adquirí por compra, pertenecieron al señor don José de Araújo, diligente coleccionista de la época colonial.

De las cuatro de Montevideo, la oficial del Cabildo, y otra pequeña que, según el señor Araújo «fué arrojada desde el » tablado de la plaza principal en el acto de la proclamación, » cuando se batía á los cuatro vientos el Estandarte Real», — tienen el Escudo de Armas de la ciudad.

La del Cabildo, que es la que reviste carácter oficial, por que era el Cabildo el que presidía y ejecutaba como representante de la ciudad el acto que la medalla conmemora, difiere, como va á verse, de la de la jura de Carlos IV en la inscripción de la cinta desplegada sobre el Cerro.

—En el *anverso*, tiene esta leyenda:—FERNAD. VII. S. R. ET. IND. REX.—En el *campo*—Busto laureado, de frente.

—En el *reverso*: PROCLAMATUS. IN. MONTEVIDEO. 1808.—*En el campo*—El Cerro; en su cima, un castillo con tres torres; á su pie, el mar; en una cinta la inscripción: FERNANDO VII.

(En el diámetro y en el peso, difiere poquísimo de la de la jura de Carlos IV).

La otra medalla, mucho más pequeña, tiene en el *anverso* el busto del rey, de perfil, y el año 1808.

En el *reverso*, el Cerro; en su cima un castillo; al pie el mar; en la cinta la inscripción: FERNANDO. VII.

Los escudos de armas de las ciudades les eran concedidos por el rey y en las reales cédulas respectivas se describían con minuciosidad, acompañándolas, además, en la mayor parte de los casos, los dibujos coloridos; y les estaba expresamente prohibido á los virreyes, gobernadores y ayuntamientos, hacer en ellos modificación, agregación ó supresión que no fuera previamente autorizada por nueva provisión real.

De estas disposiciones legales resulta: que los cabildos, que tenían el uso de los escudos de armas de las ciudades de que eran representantes, estaban obligados á usarlos y á mantenerlos estrictamente ajustados á los términos de la concesión real, careciendo, en absoluto, de toda facultad para hacer en ellos ninguna innovación, ni aun en los mínimos detalles.

En las grandes festividades de las colonias, que eran las del advenimiento de los reyes, los escudos de armas que se colocaban en las decoraciones de las plazas y de los edificios públicos solían estar surmontados por divisas ó inscripciones mudables como las circunstancias, como el sentimiento, como la inspiración ó el gusto dominante en la época ó en la ocasión; y esas mismas inscripciones se veían en los estandartes ó guiones, que también se consideraban decorativos, que se lucían en el acompañamiento del Pendón Real ó del Pendón del Cabildo, no pudiendo tener entrada en estos pendones oficiales las tales inscripciones, como no la tendrían en el Pabellón Nacional ni en el Escudo de Armas que en la moneda representa la soberanía que la emite.

En los escudos de las ciudades suelen encontrarse, aunque raramente, motes ó divisas, como las tenían las armas de la antigua nobleza y de las Ordenes de Caballería, y como la tienen diversos escudos nacionales; el de Inglaterra, por ejemplo, en cuyas armas, contorneadas por la divisa de la Orden de la Jarretera: HONNI SOIT QUI MAL Y PENSE, está colocada debajo del escudo en una cinta, la divisa real: DIEU ET MON DROIT; y en el de los Estados Unidos de América, cuya águila sostiene en su diestra una banderola en que está escrita la divisa: IN PLURIBUS UNUM.

Pero estas divisas que son la expresión concentrada de un sentimiento, de un designio, de una cualidad característica ó de una tradición ó suceso histórico, tiene toda la permanencia del escudo de que hacen parte integrante, del cual no pueden ser separadas y dentro del cual no son alterables sino en la forma en que puede serlo el escudo mismo, esto es, por un acto de soberanía.

Sentados estos antecedentes legales é históricos, el hecho que nos presentan las medallas, —que dejamos descriptas,— con que el Cabildo de Montevideo ha conmemorado las juras de Carlos IV y de Fernando VII en esa ciudad, le da á las inscripciones que ellas contienen carácter mudable ó transitorio y ese carácter las separa y excluye del escudo, porque en éste todo es legalmente permanente y ellas son distintas.

Esta separación que se establece por los antecedentes legales, también puede considerarse gráficamente indicada por la falta de todo contacto, de toda adherencia entre la cinta y el escudo.

Heráldicamente, el *grito de guerra* ó de armas se colocaba en la parte alta del escudo debajo de la corona ó del casco de caballero, y la divisa, como la hemos definido, en la parte baja; pero los gritos de guerra y las divisas, que no pueden escribirse ni colocarse en el aire, se escriben en una bandera ó banderola ó en un listón ó cinta, *ligadas de algún modo al escudo.*

Colocadas las cintas como están en las medallas del Cabildo, en el aire, ellas y sus inscripciones pueden ser decorativas ó

conmemorativas, pero heráldicamente, no están incorporadas al escudo.

Si después de lo que queda dicho, todavía pudiera caber alguna duda, ella estaría absolutamente desvanecida por la Real Cédula de 24 de Abril de 1807.

Esa Real Cédula,— de que nos ocuparemos más adelante,— innovando, para perpetuar la gloria de la ciudad de Montevideo, el escudo de sus armas, dispone que se coloque «*sobre el Cerro* una corona de olivo, atravesada de otra de las reales armas, palma y espada»; y si la cinta de la inscripción hiciera parte del escudo, se habría ocupado de ella para suprimirla ó para darle otra colocación, porque no podía quedar arriba de la corona real, ni entre el Cerro y la corona, desde que ésta debía colocarse sobre el Cerro.

Aunque estas observaciones son concluyentes, agregaremos: 1.º que si la inscripción ó leyenda: CASTILLA ES MI CORONA hubiera hecho parte del escudo de armas de la ciudad, no habría podido ser sustituído sino por una real orden: y 2.º que inscribiéndose en la que la sustituyó el nombre de Fernando VII, la real orden sólo podía dictarse en España después del advenimiento de ese monarca y de la inauguración de su gobierno.

El príncipe de Asturias don Fernando, recibió la corona entre los tumultos de Aranjuez que, desacatando las canas de su padre, le arrancaron la abdicación firmada en aquel real sitio.

No hubo Fernando VII sino después de la noche del 19 de Marzo de 1808.

El nuevo monarca hizo en el día 24 de ese mes, su entrada en Madrid, á la sazón ocupado por un ejército francés.

El príncipe Murat, jefe de ese ejército, no se creía autorizado para reconocer la validez de la abdicación de Aranjuez; y entretanto, mientras recibía las órdenes de su soberano, continuaba considerando y tratando á Carlos IV como rey de España, el cual, poco después protestó contra la violencia de que había sido víctima.

En estas circunstancias, la única preocupación de Fer-

nando fué propiciarse el reconocimiento de Napoleón, esperado á todo momento en España, en Madrid mismo y á cuya decisión apelaba tanto el padre como el hijo, constituyéndolo juez de las discusiones de la familia reinante.

Tan absorbente era esa preocupación, que ella retardó hasta los actos inaugurales del nuevo gobierno.

Los ejemplares de las reales órdenes para la proclamación y la jura del nuevo rey en sus dominios de América, sólo se extendieron del 1.º al 10 de Abril, y precisamente en este último día salía Fernando de Madrid para emprender el malaventurado viaje que lo condujo á Bayona, donde su padre le exigió la devolución de la corona, que el desdorado anciano entregaba á Napoleón.

Esas reales órdenes, que fueron las únicas que expidió para América el Gobierno del nuevo monarca antes de la acefalía que produjo su salida de Madrid, llegaron al Río de la Plata á bordo de la barca «Santo Cristo del Grào» que fondeó en el puerto de Montevideo el 25 de Julio de 1808.

Con ellas no recibió ni podía recibir el Cabildo nada que se refiriese al Escudo de Armas de la Ciudad, respecto del cual ni siquiera tenía noticia de las gracias que le estaban concedidas desde el mes de Abril del año anterior.

La tramitación de la real cédula que las contenía, había sido suspendida en Madrid por la noticia de la ocupación de la plaza de Montevideo por los ingleses; y aunque en los primeros meses de 1808 habían vuelto á ocuparse de ella, la paralizaron de nuevo los trastornos administrativos y personales ocasionados por los sucesos de Aranjuez.

La misma correspondencia de los diputados que el Cabildo tenía en la Corte, quedó interrumpida; y, según consta por las instruccionas que se le dieron á don José Raimundo Guerra al enviarlo á España como apoderado de la Junta de Gobierno y del Cabildo, en 26 de Octubre de 1808 todavía no era conocida en Montevideo la real cédula de 24 de Abril de 1807.

Desde que el Cabildo no había recibido ese documento, el Escudo de Armas de la medalla oficial de la jura de Fernando VII en 12 de Agosto de 1808 tenía que ser, como es,

exactamente el mismo que se encuentra en la medalla de Carlos IV, porque no le era permitido innovario, ni aun en lo más accesorio, sin previa y expresa determinación ó autorización del poder soberano que lo había concedido.

Si respetando el Escudo, que le era intocable, se cambió la inscripción de la cinta que en las mencionadas medallas se encuentra colocada, sobre el Cerro, pero en el aire, sin tocarlo, es porque no hacía parte del Escudo. Pertenecía á las medallas, y en ellas podía expresar el Cabildo el sentimiento dominante en el acto que conmemoraban.

El nombre de Fernando VII que se encuentra en la medalla de su jura sin hacer parte ni legal ni heráldicamente del Escudo de Montevideo, ni del de ninguna otra ciudad, era, en la época de esas medallas, la expresión del sentimiento, profundamente lastimado, de una nacionalidad viril y pundonorosa.

La heroicidad del pueblo español, dominado por ese sentimiento, contrastaba y rescataba la flaqueza de sus reyes.

El día 1.º de Mayo de 1808, Fernando renunciaba en el palacio francés de Bayona la corona que había recibido en Aranjuez; y en ese mismo día, al grito de «¡viva Fernando VII!» el príncipe Murat y su brillante séquito eran cubiertos de dicterios y silbidos al cruzar por la puerta del Sol; y el día 2, cuando Carlos IV firmaba con mano temblorosa, la carta en que le decía á Fernando, que, «todo debía hacerse por el pueblo y *nada por él*», el pueblo de Madrid tomaba la iniciativa de todo cuanto le cabía hacer á la hidalguía y al patriotismo español, protestando esforzadamente con las armas contra el predominio y las imposiciones de la fuerza extranjera.

Desde el 2 de Mayo, de imperecedera memoria, el nombre de Fernando VII fué el grito de guerra que le era declarada al avasallador de la Europa entera hasta por las más abiertas é inermes poblaciones de la península ibérica.

Ese grito, que fué en verdad, esencialmente popular y que por serlo, está asociado en la historia de aquellos tiempos, tanto en España como en sus colonias americanas, á la rei-

vindicación de la libertad, tenía en Montevideo una doble significación en los días en que allí se proclamaba y juraba á Fernando VII.

El gobernador don Francisco Xavier Elío y el Cabildo, no confiaban ó aparentaban no confiar en la lealtad del virrey don Santiago Liniers, por su nacionalidad de origen, y porque al comunicar á Napoleón la reconquista de Buenos Aires en 12 de agosto de 1806 le había declarado «que conservaba, á pesar de la distancia y del tiempo, los sentimientos de un verdadero francés».

Y esa desconfianza, real ó aparente, con que cohonestaban el acto de verificar la jura el 12 de Agosto cuando el virrey había designado el 31, y que los llevó, muy poco después, á separarse abierta y resueltamente de la obediencia al jefe superior del virreinato, estableciendo una junta provisional de gobierno, le daba á aquel grito, que en general expresaba el sentimiento de la nacionalidad indignada contra la conquista francesa, el carácter local de una protesta contra la presumida infidencia de Liniers.

Al nombre de Fernando VII, grabado en las medallas de su jura en Montevideo, que tenía escudo de armas, y en las de la Colonia del Sacramento y de Santo Domingo Soriano, que no lo tenían, no puede atribuírsele otro origen ni otro significado que el que le da la explicación, rigorosamente histórica, que acabamos de hacer.

El «Viva Fernando VII» expresaba, sin duda alguna, un sentimiento predominante en el acto de su proclamación en Montevideo; y esto comprueba, que las inscripciones de sus medallas conmemorativas, no han hecho parte del escudo de armas de esa ciudad.

Esta conclusión nos parece sólidamente establecida; y sólo nos resta averiguar si el castillo con tres torres que se encuentra sobre el Cerro, representa una distinción ó un simple hecho material.

Para considerarla como una distinción, necesitaríamos algún suceso meritorio con el cual pudiera relacionarse: como por ejemplo, alguna acción de guerra que mereciera ser men-

cionada, recompensada ó perpetuada en esa forma; y el suceso debía ser anterior á la proclamación del señor don Carlos IV, puesto que, en la medalla conmemorativa de su jura ya el Cerro estaba surmontado por el castillo.

No hemos dado con suceso político ó militar á qué atribuir una conmemoración de ese género, al paso que, estudiando algunos papeles relativos á la fortificación de Montevideo, —de la que decía en 1744 el virrey del Perú marqués de Villagracia,—«que era una plaza á dos haces de defensa por ante mural á las colonias portuguesas, siempre sospechosas, aun conservando la neutralidad, y por ante mural á las hostilidades que pudiera intentar la nación británica,»— encontramos que en los planos del ingeniero don Diego Cardozo y en una nota del gobernador de Buenos Aires don Miguel Salcedo, estaba iniciada la conveniencia de construir un fuerte en la *cabeza* del Cerro de Montevideo, en la que se conservarían, mientras aquella obra no se hiciera, algunos cañones de mayor calibre con los reparos más indispensables, para concurrir al respeto y á la defensa del Puerto.

Desde que las fortificaciones proyectadas tendían á hacer de Montevideo una respetable plaza de armas, el castillo que coronaba su escudo, bien pudiera ser la representación simbólica de ese hecho ó de ese destino.

Pero sin darle esa representación,—aun sin estar hecha la construcción del castillo—al configurarse el Cerro en el Escudo de Armas, si su cima estaba artillada, ese accidente no podía ser omitido. y al representarlo con las expresiones figurativas ó el simbolismo de la heráldica, la modesta batería toma la forma de torre ó de castillo.

El castillo forma con el Cerro, en el que queda incrustado, una sola pieza, una sola unidad.

Por todo lo expuesto, concluímos que las primeras armas de la ciudad de Montevideo, eran: «el Cerro; en la cima del Cerro un castillo con tres torres; y en su base las aguas, que en la descripción de las medallas llamamos del *mar*, porque hasta allí llegan, mezclándose con las del río de la Plata, las del mar Atlántico.»

II

El 23 de Enero de 1809 ancló en el puerto de Montevideo el bergantín «Buen Jesús» por el que llegó la real cédula de 24 de Abril de 1807, enviada directamente al Cabildo, por los diputados que había acreditado en la Corte de Madrid.

La real cédula dice, textualmente, lo que sigue:

«Atendiendo á las circunstancias que concurren en el Cabildo y Ayuntamiento de la ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo, y á la constancia y amor que ha acreditado á mi Real Servicio en la reconquista de Buenos Aires, he venido por mi Real Decreto de doce del presente mes de Abril en concederle el título de Muy Fiel y Reconquistadora; facultad para que use de la distinción de Maceros; y que al Escudo de sus Armas pueda añadir las banderas inglesas abatidas que apresó en dicha Reconquista, con una corona de olivo sobre el Cerro, atravesada con otra de mis Reales Armas, Palma y Espada.»

Examinando uno de los tres ejemplares auténticos que de esa real cédula le vinieron al virrey, no hemos dado con ninguno de los rastros que habría dejado la agregación del dibujo colorido en la forma acostumbrada; lo que desde luego nos hizo presumir que no había venido.

Después, leyendo atentamente el texto de la cédula, vimos, bien claro, que la autorización que le daba al Cabildo para que él pudiera *añadir* al escudo las banderas inglesas abatidas, no podía haber venido, como sin duda no ha venido, acompañada de un dibujo oficial que la dejaría sin efecto.

La acta del Cabildo de Montevideo, 17 de Febrero de 1809, refiriendo las disposiciones tomadas para fabricar las Mazas y el Clarín y pintar sobre tabla *las armas nuevas para ponerlas de ese modo sobre las puertas*, dice que «se les pondrían de

manifiesto á los artistas que debían ejecutar esas obras *los diseños que se han sacado*».

Si algunos hubieran venido de Europa, serían éstos y no los hechos ó sacados en Montevideo los que habrían servido de modelos.

Todo esto comprueba concluyentemente que con la real cédula de 24 de Abril no vino dibujo alguno.

El dibujo, pues, tuvo que hacerse en Montevideo con estricta sujeción á las disposiciones de la respectiva provisión real; y de esas disposiciones sólo era facultativa la que se refería á la forma en que se agregasen al escudo *las banderas inglesas abatidas* que se apresaron en la reconquista de Buenos Aires. En lo demás, ni el Cabildo ni el arte tenían libertad alguna, «la corona de olivo debía colocarse forzosamente *sobre* el Cerro, atravesada con *otra* de las Reales Armas, Palma y Espada».

El *diseño* sacado en Montevideo, y el escudo pintado sobre tabla por don Luis Conti, con quien lo contrató el Cabildo, para ser colocado sobre la puerta de la Casa del Ayuntamiento, se han perdido para nosotros; y esta pérdida es tan absoluta que la falta de copias fehacientes no puede ser suplida de algún modo por descripciones ó por noticias que nos permitan hacer idea, siquiera inductiva, de su composición.

Y esto nos conduce á ocuparnos aquí del estudio crítico de los pretendidos escudos de armas de Montevideo que se han sometido á nuestro examen.

Esos escudos son:

Dos hechos á mano y con pluma, de los cuales se nos han enviado copias calcadas.

Dos estandartes fondo de seda encarnada, bordados á oro y con piedras de colores, que conocemos por medio de las fotografías que de ellos se han tomado.

De estos dos estandartes sólo uno puede entrar en nuestro estudio, porque el otro no contiene más Escudo que el de las Armas Reales de España.

Antes de entrar al estudio especial de cada uno de estos

escudos, mirándolos reunidos como los tenemos en la mesa en que escribimos, nos ocurren desde luego las siguientes observaciones:

1.ª No tienen uniformidad de forma. Aunque todos los escudos de armas traen su origen de los antiguos broqueles, existen entre ellos diferencias de forma que caracterizan ó indican á primera vista la nacionalidad á que pertenecen.

El escudo francés es, en su forma oficial,—«un carré long, arrondi aux deux angles inferieurs et terminé en pointe au milieu de sa base.»

El inglés y el español diferencian la forma del francés; el inglés, ensanchándola hacia la parte superior, y el español, redondeándola en la parte baja ó inferior.

El escudo italiano es óvalo, en memoria del pequeño broquel que los antiguos Romanos conservaban en el templo de Marte, que sus tradiciones suponían descendido del cielo, y al que llamaban aucilia ó aucile.

Los dos hechos á mano y á pluma no tienen semejanza con ninguno de los que nos presentan los estandartes; y los de los estandartes, son, entre sí, completamente diversos.

La forma del estandarte que tiene el pretendido escudo de Montevideo, es completamente *redonda.*

Tenemos á la vista—muchos escudos de armas, auténticos, de los Reyes de España; hemos visto, uno á uno, todos los que contiene el *nobiliario genealógico de los Reyes y Títulos de España;* conocemos la mayor parte de los de las Ciudades de América y todos los de las capitales de las Provincias españolas,—y con la única excepción del sello con que se reemplaza el Escudo de la Ciudad de Bilbao, ninguno de todos los otros—que propiamente son todos,—*tiene la forma redonda.*

Esta forma, pues, no tiene ni la autoridad del derecho, ni la del uso.

El mismo escudo del otro estandarte no tiene esa forma, como no la tienen tampoco los otros escudos de Europa.

Principiamos, pues, por establecer que la forma del escudo del estandarte mencionado no es oficial, lo que vale decir que ese escudo no lo es.

El primitivo Escudo de la Ciudad de Montevideo


CASTILLA ES MI CORONA

2.ª Observación.—Los dos escudos hechos á pluma y el del estandarte, esto es, los tres escudos que se suponen de Montevideo, tienen corona; pero las tres coronas no tienen el mismo dibujo, y lo que es más, ninguna de las tres es *Corona Real*.

La Corona que le concedió á Montevideo la Cédula de 1807 es la de las *Reales Armas*, y los escudos que no la tienen no pueden ser considerados como oficiales—no son oficiales.

Estas observaciones desautorizan los escudos.

El más simple de los hechos á pluma, se diferencia de la medalla de la jura de Carlos IV en que, en la parte inferior del Cerro aparece un *Yacaré*, y en la superior del escudo una corona ducal. Dejando de lado al *Yacaré*, que es más extraño al Escudo que á las aguas de Montevideo, ese escudo no es el primero de esta ciudad, que no tenía corona; y no es tampoco el segundo, porque la corona de éste es *Real*, y porque le falta todo lo demás que le concedió la Cédula de 1807.

El otro á pluma, no tiene ni la forma ni la ornamentación fastuosa del escudo del Estandarte que vamos á estudiar en seguida;—pero la composición que ocupa el campo es la misma en los dos, con la única diferencia de que, en el Escudo del Estandarte, la corona de Olivo está atravesada por el *Pendón Real* y en el otro por la *Bandera Real*.

Entre el Pendón y la Bandera real,—siendo ésta la que se enarbola en todas las posesiones de España, en sus fortalezas, ejércitos y naves de guerra,—existen, entre otras diferencias, la de que el Pendón no tiene, como la Bandera, tres fajas horizontales, dos rojas entre los extremos y una amarilla en el centro con el escudo de las Reales Armas.

Puede verse gráficamente esta diferencia comparando la bandera del escudo hecho á pluma con el Pendón del estandarte.

Este escudo del estandarte merece mayor atención que los otros, porque se encontraba en la Casa del Cabildo y fué traído de España por el señor doctor don Nicolás de Herrera, á su regreso de la comisión que desempeñó con honra y provecho de su ciudad natal.

Por esas circunstancias, la aparición de ese estandarte ha producido dudas y creado obscuridades que sin ella no habrían existido.

Pero creemos conveniente advertir, que esas circunstancias, que llevamos en cuenta para examinar con mayor detenimiento el escudo del estandarte, no le dan autoridad alguna, porque ni el señor doctor Herrera ni el Cabildo mismo la tenían para poner, quitar, cambiar ó modificar nada en el escudo de la ciudad. Si resulta que no está ajustado estrictamente á la Real Cédula de la respectiva concesión, no tendrá valor alguno legal ni histórico; será cuando más decorativo.

Estaría en el caso de las variaciones que pueden componerse sobre los temas del Himno Nacional.

Podrían ser bellísimos, tener mucho del himno, pero no serían el himno.

Veamos el escudo.

Domina en su campo el Pendón Real, que en sotuer con la Palma y la Espada, quedan ceñidos en la parte superior por la Corona de Olivo que corta ó divide la abertura de la puerta del castillo; descansando en la parte inferior sobre cuatro banderas inglesas abatidas.

Esta composición podría ser artísticamente muy buena y hasta preferible á cualquier otra.

Pero no tratamos de componer un escudo ni de constituir un derecho: tenemos derecho constituído (en el caso irrevocable), y para investigar y establecer la composición *legal* del escudo de Montevideo, ya el arte no tiene la palabra: la tiene, y taxativamente, la Real Cédula de 24 de Abril de 1807.

Para explicar la existencia del Pendón Real, al que denominan *Bandera*, se recurre á una interpretación gramatical.

Pero la redacción del texto de la Real Cédula es clarísima, sobre todo en el punto donde se pretende abrir brecha para que entre la bandera.

« La Corona de Olivo, dice, será atravesada por *otra* de mis Reales Armas » ó lo que es lo mismo, « por *otra corona* de mis Reales Armas. »

Si se refiriese á las banderas inglesas abatidas, que quedan

Segundo Escudo adjudicado á la Ciudad de Montevideo

Por esas circunstancias, la aparición de ese estandarte [illegible] producido [illegible] y creado obscuridades que sin ella no habrían existido.

Pero creemos conveniente advertir, que esas circunstancias, que llevamos en cuenta para examinar con mayor [illegible], no le dan autoridad alguna al escudo del estandarte, porque ni el señor doctor Herrera ni el Cabildo mismo tenían para poner, quitar, cambiar ó modificar nada [illegible] escudo de la ciudad. Si resulta que no está ajustado [illegible] á la Real Cédula de la respectiva concesión, no [illegible] valor alguno legal ni histórico; será cuando más decora[illegible]

Estamos en el caso de las variaciones que pueden [illegible] del Himno Nacional.

Podrían [illegible], tener mucho del himno, pero serían [illegible]

Veamos el escudo.

Domina en su campo el Pendón Real, que en sotuer [illegible] la Palma y la Espada, quedan ceñidos en la parte superior por la Corona de Olivo que corta ó divide la abertura de la puerta del castillo, descansando en la parte inferior [illegible] cuatro banderas inglesas abatidas.

Esa composición podría ser artísticamente muy buena, hasta preferible á cualquier otra.

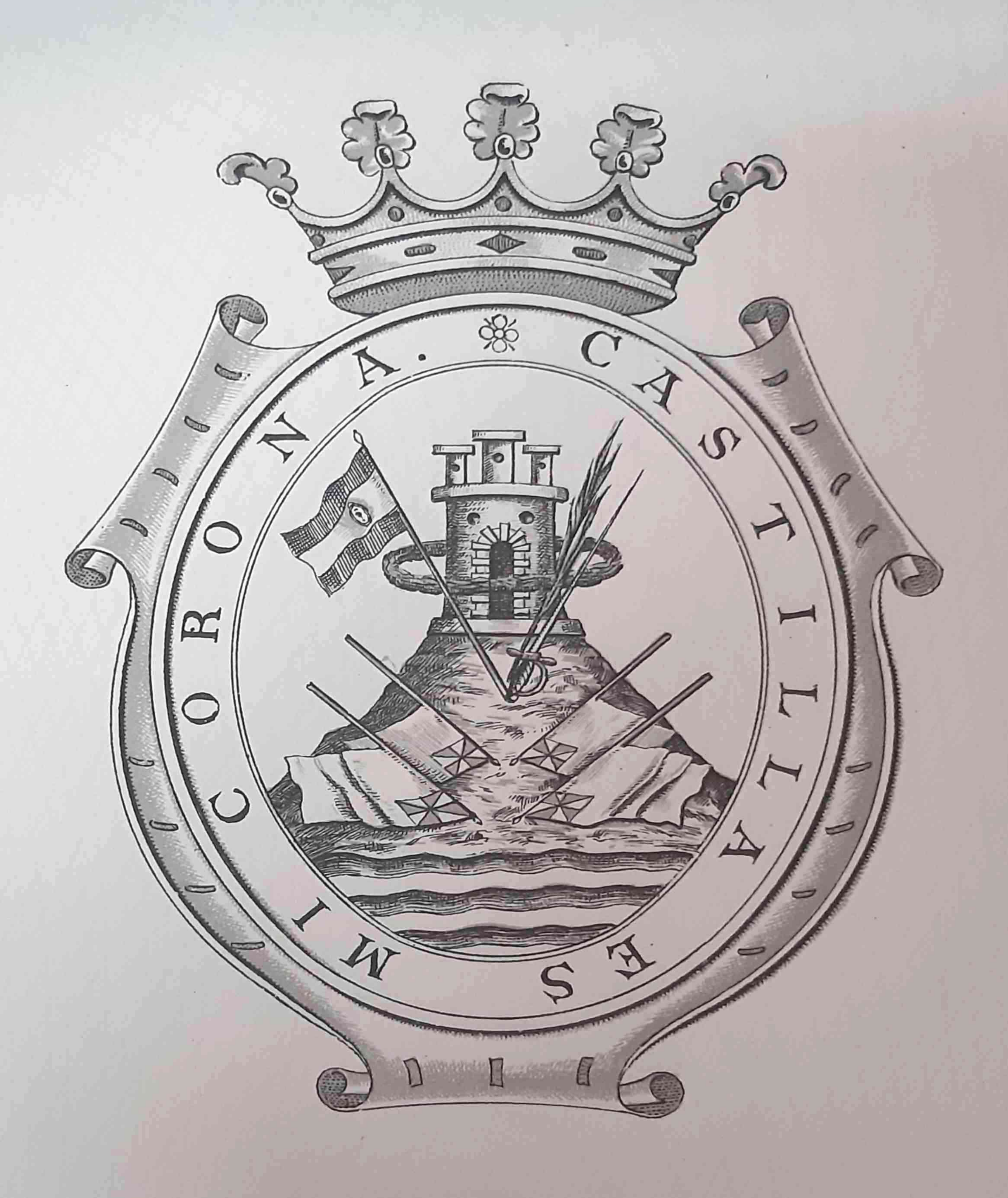
Pero no tratamos de componer un escudo ni de constituir un derecho: tenemos derecho constituído en el caso [illegible] y para investigar y establecer la composición [illegible] del escudo de Montevideo [illegible] el arte no tiene la palabra [illegible] y exclusivamente [illegible] Real Cédula de 24 de Abril de [illegible]

Para explicar la existencia del Pendón Real, al que [illegible] mismo [illegible] se recurre á una interpretación gramatical.

Pero [illegible] el texto de la Real Cédula es clarísimo, sobre todo en [illegible] donde se pretende abrir brecha [illegible] que entre [illegible]

«La Corona de Olivo, dice, será atravesada por [illegible] mis Reales Armas [illegible] que es lo mismo, «por otra [illegible] de mis Reales Armas».

Si se refiriese á las banderas inglesas abatidas, que quede[illegible]


MI CORONA. CASTILLA ES

más lejos que la corona de olivo, habría dicho con propiedad —«la Corona de Olivo será atravesada por mi Bandera Real.»

Admitiendo que fuera la bandera y no la *Corona* Real la que atravesase la de Olivo, como ésta debe colocarse *sobre el Cerro*, resultaría una imposibilidad ó un absurdo.

Ó la bandera, sin asta, se atravesaría sobre la corona, como en una ceremonia ó alegoría funeraria podría atravesarse sobre un ataúd, ó el asta sería la que atravesase la corona de olivo, quedando la bandera inclinada lateralmente, casi abatida, sino abatida.

Para que la bandera quedase erguida, como símbolo de dominio y de victoria, el asta debía estar de pié, adherida ó sujeta al Cerro de alguna manera, quedando la corona de olivo atravesada por el asta, y el Cerro surmontado por la bandera.

El autor del dibujo del escudo que estamos estudiando debió encontrarse con estas dificultades, y no pudiendo vencerlas, respetando, siquiera aparentemente, la letra de la Real Cédula, porque las palabras: CON UNA CORONA DE OLIVO SOBRE EL CERRO, eran tan precisas, tan concretas que no dejaban resquicio por donde pudiera pasar ninguna argucia gramatical, la desacató sin miramiento, y sacando la corona de olivo que estaba *sobre el Cerro* y que legalmente no podía estar en otra parte del escudo, la hizo descender, ciñendo los muros del castillo, hasta dejarla cortando ó dividiendo la abertura de su puerta.

La Corona, colgada, clavada ó pegada á los muros del castillo, está atravesada por el Pendón Real de un lado y por la Palma y la Espada del otro.

Sobre el Cerro no queda nada; y siendo bandera y no corona la que atraviesa la *Corona de Olivo*, el escudo se queda sin corona.

Sin embargo, en la cima del escudo se ostenta una corona que no existe en la Real Cédula de 1807—desde que sea *bandera* y no corona la que debe atravesar la de olivo.

Y todo lo que no determine la Real Cédula es absolutamente arbitrario, ilegal.

Ningún escudo de armas tiene corona sino por concesión real *especial y expresa*; y el lugar en que debe colocarse, también es determinado en la misma concesión.

Así vemos, por ejemplo, que entre las principales ciudades de España, los escudos de armas de Sevilla, Segovia, Coruña, Soria, Albacete, Lugo, Alicante, Almería, Ávila, Ciudad Real y hasta la misma Oviedo, cuna y residencia de Reyes, no tienen corona.

En América, el escudo del Cuzco, ciudad que, como consta en las leyes de Indias, era la más principal entre las de Nueva Castilla, de primer voto, hablando en el concurso de ellas antes que ninguna, no tiene corona, como no la tenían los de Córdoba, del Tucumán, Buenos Aires, la Asunción del Paraguay y el primero de Montevideo; al paso que la tenían los de Méjico, Lima, Quito, Santiago de Chile, La Plata, Santa Cruz de la Sierra, etc.

Todos los escudos que tienen corona, no la tienen en el mismo lugar ni del mismo modo. Por ejemplo los de Pamplona y de Orense en España, tienen las coronas en el campo del escudo.

Entre las coronas existen las mismas gradaciones que en el orden jerárquico que representan. La corona imperial ó real está en la cúspide, como que es el símbolo de la más elevada dignidad social; y de allí viene descendiendo, grado por grado, desde la de príncipe ó de duque hasta la modesta corona del barón ó el yelmo del caballero.

Recordamos esto, que es elemental, para hacer sentir que ninguna de las piezas del escudo requiere una determinación más expresa.

Tratándose, como en nuestro caso, de una ciudad, el rango de la corona expresa la importancia del servicio especial, excepcional, que con ella se recompensa, sin llevar en cuenta ni sus méritos anteriores ni su importancia como centro poblado.

Por esto vemos en las ciudades de España que Toledo tiene corona imperial; Granada, Murcia, Pontevedra, Madrid, Guadalajara, Zamora, Zaragoza, Santa Cruz de Tenerife, coronas reales; Salamanca, Cádiz, Badajoz, Gerona, Tarragona, Valladolid, San Sebastián, Córdoba, León, Jaen, Huelva, Va-

Escudo colonial mandado pintar por el
Señor Lamas con arreglo
á la Real Cédula de 24 de Abril de 1807

Ningún escudo de armas tiene corona sino por concesión real *especial y expresa*; y el lugar en que debe colocarse también es determinado en la misma concesión.

Así vemos, por ejemplo, que entre las principales [illegible] des de España, los escudos de armas de Sevilla, Segovia [illegible] [illegible], Soria, Albacete, Lugo, Alicante, Almería, Avila, [illegible] Real y hasta la misma Oviedo, cuna y residencia de Reyes, [illegible] tienen corona.

En América, el escudo del Cuzco, ciudad que, como [illegible] en las leyes de Indias, era la más principal entre las de Nueva Castilla, de primer voto, hablando en el congreso de ellas antes que ninguna, no tiene corona, como no la tenían [illegible] de Córdoba, del Tucumán, Buenos Aires, la Asunción del Paraguay y el primero de Montevideo; al paso que la tenían los de Méjico, Lima, Quito, Santiago de Chile, La Plata, Santa Cruz de la Sierra, etc.

Todos los escudos [illegible] misma [illegible] de Orense en España [illegible]

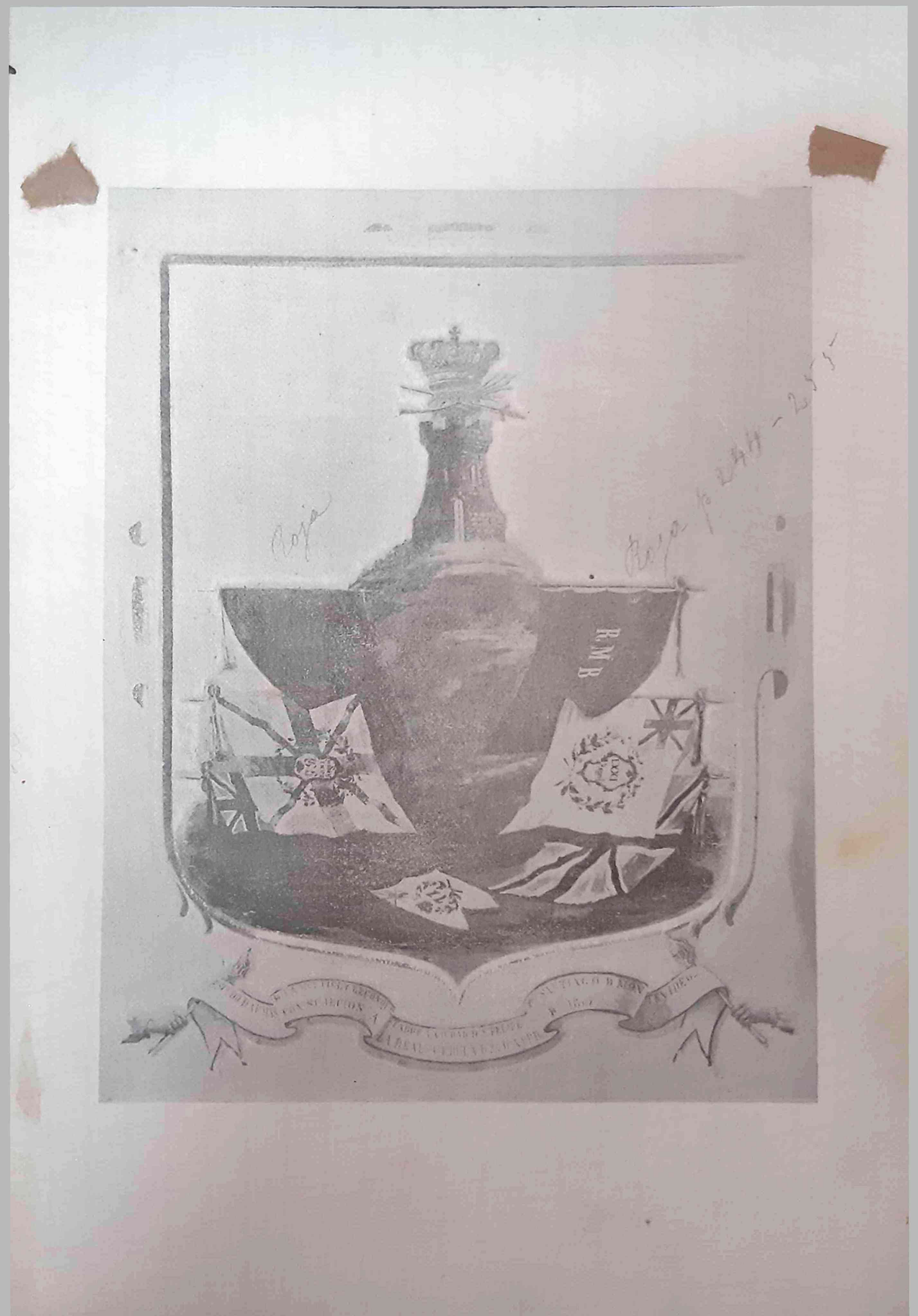
Entre las coronas existen las mismas gradaciones que el orden jerárquico que representan. La corona imperial [illegible] real está en la cúspide, como que es el símbolo de la más elevada dignidad social; y de allí viene descendiendo grado por grado, desde la de príncipe ó de duque hasta la modesta corona del barón ó el yelmo del caballero.

Recordamos esto, que es elemental, para hacer sentir [illegible] [illegible] de las piezas del escudo requiere una determinación [illegible] [illegible]

[illegible] como en nuestro caso, de una ciudad, el [illegible] de la corona expresa la importancia del servicio especial [illegible] [illegible] sus méritos [illegible] como centro político.

Por [illegible] ciudades de España [illegible] Toledo tiene corona [illegible] Murcia, Pontevedra, Madrid, [illegible] [illegible] Santa Cruz de Tenerife [illegible] [illegible] Tarragona, [illegible] [illegible]

Escudo colonial mandado pintar por el
Señor Lamas con arreglo
á la Real Cédula de 24 de Abril de 1807


R.M.B
Roja
Roja p. 244 – 255

lencia, coronas de duques ó marqueses, mientras que Barcelona y Burgos, sólo llevan las de sus condes.

En consecuencia, la que tuviera el escudo de armas de Montevideo, representaría la importancia del servicio prestado en la reconquista de Buenos Aires.

Ya hemos demostrado que si la *Corona de Olivo* fuera atravesada por una bandera y no por *otra corona* de las Reales Armas, el escudo de Montevideo no tendría corona; de lo que se seguiría que no le pertenece la que le da el escudo del mencionado estandarte.

Pero si, como dice la Real Cédula de 1807, la corona de olivo es atravesada por *otra* (corona) de las Reales Armas, la que le corresponde á Montevideo es la Corona *Real*, y no la Corona *Ducal* que se le adjudica en el escudo del estandarte.

De lo que resulta, en definitiva, que la composición del escudo del estandarte, ó le quita á Montevideo el más alto reconocimiento y la más alta recompensa del eminente servicio que prestó en la reconquista de Buenos Aires, ó lo disminuye, rebajando la expresión heráldica de la recompensa que merecía y que le decretaron.

Además de surmontar el escudo con una corona ducal, se le ha agregado, contorneando el campo, la leyenda de la medalla conmemorativa de la jura de Carlos IV — CASTILLA ES MI CORONA.

Dejamos demostrado que esa leyenda, — que no se reproduce en la medalla de la jura de Fernando VII — no hace parte del escudo, por lo cual, sin duda, no la llevó en cuenta la Real Cédula de 1807.

Aceptando la arbitraria composición del escudo del estandarte, siendo Castilla corona de Montevideo, desde que su escudo de Armas se surmonta con una corona, ésta debía ser la del antiguo reino de Castilla y no la corona ducal que le han puesto.

Estando sin embargo á la letra, bien clara, de la Cédula de 1807, la corona que le corresponde á Montevideo es la real de España unificada en cuyo seno había desaparecido el antiguo reino de Castilla, que ya no era más que una parte de la monarquía española.

En cualquiera de estos casos, la leyenda es, cuando menos, un contrasentido.

Para colmo de agregaciones inautorizadas se han ornamentado los flancos del escudo con palmas, banderas y lambrequines; —y en la parte baja recamada de oro y de piedras de colores, se presentan, separadas por una especie de cauda, las recámaras de los cañones.

Si algo que asoma, en la parte alta del escudo, debajo de la corona ducal, fuera una cabeza, (que bien pudiera ser la de un grifo), se relacionase con la especie de cauda que hemos señalado en la parte inferior, tendríamos, á más de lo mucho que dejamos mencionado, un animal colocado en la misma posición que las Águilas del Escudo de Lima.

Pero nada de esto puede tener un escudo de armas, sin que se lo dé, expresa y detalladamente, la autoridad suprema que lo concede.

Las concesiones de banderas y trofeos militares, son rarísimas.

Entre los escudos de armas de las cuarenta y nueve capitales de las provincias de España, sólo encontramos *uno* — el de la ciudad de Lérida, — con banderas y trofeos militares. El de la inmortal Zaragoza, que es la prez del patriotismo y de la heroicidad española, no tiene ni banderas ni cañones.

Entre los que conocemos de las ciudades de América, sólo el del Cuzco tiene banderas.

No habiéndosele concedido á Montevideo las palmas, las banderas ni los cañones con que se ha ornamentado el escudo del estandarte, nada de eso le corresponde.

En este escudo del estandarte, en el segundo de pluma, del cual es copia, como ahora lo vemos, el que en 1810 mandó grabar en madera el Padre Cirilo, para colocarlo al frente de la *Gaceta de Montevideo* (que es el segundo periódico de esa ciudad), (1) las banderas inglesas abatidas no son más que *cuatro*.

(1) El primer periódico de Montevideo, es el que se publicó en inglés y español, por la imprenta del ejército que ocupó esa plaza el 8 de febrero de 1807, con el título de — THE SOUTHERN STAR — *La Estrella del Sur*, (armas de Inglaterra) — 7 NÚMEROS.

Este error es muy explicable.

Fueron *cuatro* las banderas que el ejército inglés, después de haber evacuado el Fuerte, rindió con sus armas ante las tropas reconquistadoras, en la plaza que se denominó de la Victoria.

El general Liniers sólo menciona dos del regimiento número 71, «como si ellas solas, según lo hemos dicho en otro escrito, merecieran esa mención, como si las luces de la gloria que las había iluminado en los dos hemisferios obscureciese á todas las otras!» (1); pero en el informe elevado por el ayuntamiento de Buenos Aires al Gobierno de España en 20 de Agosto de 1806, da el número de *cuatro*.

Cuatro son las votadas por el general Liniers á la Virgen del Rosario, cuya imagen se venera en la iglesia del convento de Santo Domingo de Buenos Aires. Estas cuatro banderas *fueron las únicas que se hicieron visibles* saliendo del Fuerte en la tarde del 23 de Agosto de 1806, con grandísimo acompañamiento, y escoltadas por la Compañía de Milicias de Montevideo que mandaba don Juan Ellauri para ser trasladadas al templo de Santo Domingo, donde al siguiente día tuvo lugar la función magna de la entrega.

El general Liniers, que recibió título de Castilla con facultad para elegir la denominación y proponer su escudo de armas, tomó el de *Conde de Buenos Aires*, agregando á su escudo las cuatro banderas que, con sus armas, había rendido el ejército inglés.

Las otras dos banderas que el general Liniers, por un acto que no tuvo publicidad alguna, remitió á Córdoba, votándolas á la imagen de la Virgen del Rosario que se venera en la iglesia de Santo Domingo de aquella ciudad, quedaron en completa obscuridad y nadie las tuvo presente ni aquí ni en España, cuando se trató ó se habló de los trofeos de la reconquista.

Entretanto, esas dos banderas no sólo hacen parte de esos

(1) Contestación á una consulta de la Municipalidad de Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1882.

trofeos, sino que una de ellas, la que flameaba en el Fuerte, residencia de los virreyes, tiene la más alta significación.

Cuando el general Beresford tomó posesión del asiento del Gobierno del Virreinato en la tarde del 27 de Junio de 1806, se arrió la bandera real de España en el Fuerte de Buenos Aires sustituyéndola por la de la Gran Bretaña, como se sustituía la dominación española por la inglesa; y fué esta bandera, que había simbolizado durante cuarenta y seis días la conquista y la dominación inglesa, la que el mismo general vencido, mandó arriar en la tarde del 12 de Agosto del mismo año, entregando su espada al jefe de la expedición reconquistadora.

La verdad, hoy reconocida y comprobada es, que el trofeo de la reconquista se compone de las dos banderas del regimiento número 71, de la del batallón de Marina y de la que flameaba en la posición del Retiro, que son las cuatro que se conservan en el templo de Santo Domingo de Buenos Aires; de la del batallon de Santa Elena y de la que flameaba en el Fuerte de Buenos Aires el día de la reconquista, que se encuentran en el templo de Santo Domingo de la ciudad de Córdoba,; y de un guión del 71 que existe en la Metropolitana de Buenos Aires. En el todo, seis banderas y un guión.

La Real Cédula de 24 de Abril de 1807 le adjudica al escudo de armas de Montevideo las *banderas* apresadas en la reconquista: y esas banderas, son todas las que componen el trofeo que dejamos detallado.

Sobre esto no cabe duda alguna.

III

Por el estudio crítico que acabamos de hacer del escudo del estandarte que se encontraba en el Cabildo, y que comprende el de los otros sometidos á nuestro examen, juzgamos que queda averiguado y concluyentemente establecido:

1.° Que el escudo del estandarte no tiene la forma oficial y usual de los escudos españoles.

2.° Que no obedece á las prescripciones de la Real Cédula de 1807, con arreglo á los cuales la *corona* de oliva, que se le concedía á Montevideo, debía estar colocada *sobre* el Cerro, atravesada por otra de las reales armas, palma y espada.

3.° Que cambiando la *corona* de las reales armas por la *bandera* Real, deja el escudo sin aquella otra corona que es la que proclama y recompensa el alto servicio prestado por Montevideo en la reconquista de Buenos Aires.

4.° Que las banderas inglesas abatidas no son cuatro, sino todas las seis y el guión que constituyen el trofeo de la reconquista.

5.° Que la corona que se coloca en la cima del escudo, la leyenda que la contornea, las palmas, banderas y lambrequines que ornamentan sus flancos, como los cañones cuyas recámaras aparecen en su parte inferior, no le pertenecen al escudo de Montevideo.

El de esa ciudad no puede tener más piezas ú objetos (ó muebles que es la palabra técnica) que los expresamente determinados por la Real Cédula de 1807, como lo venimos repitiendo;—y esas piezas ú objetos deben colocarse en el sitio y en la forma que la misma Cédula designa.

Respecto á esto no cabe duda, ni puede promoverse cuestión alguna.

Hecha como no puede dejar de hacerse, la eliminación de las piezas ú objetos no mencionados en la Real Cédula y que

por consiguiente, no pertenecen al escudo, veamos lo que queda, esto es, lo mencionado en la Real Cédula,

Este documento faculta á la Ciudad de Montevideo para que use la distinción de Maceros, y que al escudo de sus armas pueda añadir — «las banderas inglesas abatidas que apresó en dicha Reconquista, con una *Corona* de Olivo *sobre el Cerro*, atravesada *con otra* de las Reales Armas, Palma y Espada».

Ni nada más, ni nada menos.

La colocación de la corona de olivo no ofrece duda alguna; *sobre el Cerro*, dice la Real Cédula (1).

De ahí no puede removerse *legalmente*.

La corona de olivo atravesada por la *otra* de las Reales Armas, con la Palma y la Espada, sobre el antiguo escudo de la Ciudad, —el Cerro— simboliza el triunfo alcanzado por las armas de Montevideo; y la máxima importancia de ese triunfo se aquilata y se establece por la Corona Real, que siendo el símbolo de la más alta dignidad, es la recompensa más encumbrada.

Si la corona de olivo desapareciera de la cima del Cerro, si desapareciera también la corona real, sustituyéndola por una bandera, desaparecería con ellas esa leyenda simbólica, que es la síntesis más expresiva de la Real Cédula de 24 de Abril de 1807.

Esta explicación no deja asidero á la más leve duda sobre la composición del escudo concedido á Montevideo por esa Real Cédula; pero si alguna pudiera abrigarse todavía, ella va á disiparse por los antecentes que vamos á consignar.

Por todos sus antecedentes, esa Cédula tiene el carácter y la fuerza de una sentencia, recaída en el verdadero litigio sostenido ante la Corona de España, por los apoderados de los Cabildos, representantes de las ciudades de Buenos Aires y Montevideo, sobre mejor derecho á los trofeos y recompensas de la Reconquista.

(1) Según queda demostrado en otro lugar, el castillo hace parte del Cerro en que está incrustado y con el que constituye una unidad material.

Los mencionados apoderados hicieron las respectivas exposiciones de los méritos y servicios prestados por las ciudades que representaban; pero el de Buenos Aires solicitó determinadamente, entre otras recompensas, la de un escudo de armas cuyo proyecto presentaba en una lámina colorida y acompañada de prolijas explicaciones.

Poseemos un facsímil, en pergamino, del escudo solicitado.

Está dividido en pal. — En el primer cuartel ó pal, sobre plata las armas que tenía la ciudad; en el segundo dividido en faja, en la parte alta, también sobre plata, una joven alada colocada sobre un globo, teniendo en la mano derecha una corona cívica y en la izquierda una corona mural; en la parte baja, sobre rojo, una ciudad con un castillo en el que tremola un estandarte real. Este segundo cuartel tiene orla azul con un letrero de oro que dice: — *La vencida vencedora. Por cima del escudo. la Real Corona, colocada sobre otra de laurel que entreteje la palma y la espada;* — y, por último, debajo en la punta del escudo, la figura de una indígena (que según la explicación representaba á la América) con un carcax en las espaldas y un arco en las manos disparando flechas á una porción de banderas inglesas abatidas.

El litigio fué decidido en favor de Montevideo, en la cima de cuyo escudo de armas se colocó la *Corona Real, la palma y la espada*, solicitada para el de Buenos Aires, quedando el de esta ciudad que era el mismo de hoy, como lo tenía antes de la Reconquista.

Desvanecidas todas las dudas que han podido ocurrirse sobre la composición legal del escudo de armas concedido por la Real Cédula de 24 de Abril de 1807, podemos dejar establecido, que las armas de Montevideo son: — « El Cerro, con su castillo de tres torres; sobre éste una corona de olivo atravesada por otra de las Reales Armas, palma y espada; cayendo de los flancos abatidas sobre el campo del escudo las seis banderas y el guión apresadas en la reconquista de Buenos Aires ».

IV

Los documentos con que el Cabildo de Montevideo demostró y comprobó los méritos y los servicios de esa ciudad en la reconquista de la de Buenos Aires, justifican plenísimamente los títulos y los trofeos que le adjudicó la Real Cédula de 24 de Abril de 1807.

Pero esos documentos no fueron publicados y, en parte al menos, pueden haber desaparecido de los archivos de Montevideo, de los que se extrajeron muchos papeles en 1814, y que, después de esa fecha, estuvieron mal cuidados y desorganizados, lo que ha contribuído sin duda á que no fueran conocidas ó bien apreciadas por los historiadores del Río de la Plata la importancia y la eficacia de los elementos morales y materiales con que concurrió Montevideo á la reconquista de Buenos Aires.

Alguno de esos historiadores ha dado tan poca importancia á la acción de Montevideo que, al estudiar la reconquista, ni siquiera lo menciona, y los otros que no incurren en tal omisión, casi inexplicable, no conocían, probablemente, ni el origen popular que tuvo en Montevideo, la iniciativa de la reconquista de Buenos Aires, ni el entusiasmo viril y la abnegación, por ninguno excedida, con que los habitantes de aquella ciudad hicieron inmediatamente posible con sus personas y con sus haberes, la expedición reconquistadora.

Conviene, pues, que al salir de la obscuridad y del olvido, el Escudo de armas de la ciudad de Montevideo, lo ilumine la verdad histórica para que reaparezca con todos los resplandores de una gloria tan legítima como popular.

V

Para concurrir á ese fin nos serviremos, casi exclusivamente, del testimonio auténtico que poseemos, de uno de los varios expedientes informativos y comprobatorios promovidos por el Cabildo de Montevideo para justificar los servicios de esta ciudad en las invasiones inglesas. Este documento adelanta mucho á todos los publicados.

Desde la última década del siglo pasado abrigábase la creencia de que los ingleses intentaban apoderarse del Río de la Plata; pero á pesar de las previsiones y de las órdenes de la corte, no estaba preparado para una resistencia eficaz, y lo que era peor, no podía prepararse con sólo las fuerzas y los recursos oficiales de que aquí se podía disponer.

El régimen colonial excluía al pueblo; y, merced á la corrupción del oficialismo, aun el número de tropas de línea y las milicias alistadas en el virreinato era muy inferior al que daban las listas de revista y pagaba mezquinamente el erario, el cual, por otra parte, se encontraba también en situación angustiosa.

En 1794 se tuvo motivo para recelar el próximo arribo de los ingleses; y la primera y casi única providencia del virrey, fué la que mandaba encajonar el archivo y los caudales públicos, para trasladarlos al interior.

Más de diez años después, al aparecer en las costas del Brasil una escuadra inglesa con destino desconocido, el virrey visitó á Montevideo para que se estudiase un plan de defensa de esa plaza, reforzando su escasa guarnición; pero, en cuanto á la capital, se limitó, como en 1794, á disponer el encajonamiento de los papeles y del dinero, manifestando la intención de internarse con ellos, abandonando el asiento de su gobierno, como si fuera indefendible ó se sintiera él incapaz de defenderlo.

Sin aliento para levantarse á la altura de su deber, privado de las fuerzas morales, que, en ciertos momentos supremos, suplen á las fuerzas materiales, las despiertan, las crean, ó las dominan, y, que en todos los eventos salvan la honra y las responsabilidades del Poder público, el virrey, antes de encontrarse en presencia del enemigo, estaba ya vencido por su imprevisión y por su flaqueza.

Y como en el virrey residía el poder autocrático, que es la anulación del poder social, el pueblo, anulado y desarmado, no había tenido ni tiempo para darse cuenta de lo que ocurría, cuando, precipitándose los sucesos, se encontró entregado al enemigo que, sin resistencia, ocupó la capital, sometiendo á su obediencia, por el vínculo del juramento, á todas las autoridades militares, civiles y eclesiásticas que en ella residían.

Las consecuencias materiales de los actos del poder oficial habíanse producido lógicamente; y «el 27 de Junio de 1806, » —dice un ilustre historiador argentino,—una columna in- » glesa de 1.550 hombres entraba triunfante por las calles de » Buenos Aires, á tambor batiente y banderas desplegadas, » tomando así posesión de una ciudad de 45.000 habitantes, » mientras su virrey huía vergonzosamente.» (1)

El pueblo, avergonzado y lloroso, protestaba con su actitud, que era cuanto por el momento podía hacer contra tan oprobiosa manifestación de la impotencia y de la incapacidad de sus gobernantes. (2)

En cuanto á la plaza de Montevideo, el refuerzo había consistido en 160 hombres, los que unidos á los dragones y blandengues de Buenos Aires que allí existían, no alcanzaban á formar un total de 500 soldados, mal atendidos.

Con este número de veteranos, Montevideo debía prepararse para resistir al ejército, cuya fuerza no conocía, que realizaba la conquista de Buenos Aires, ateniéndose á sus propios recursos, que, dentro del régimen colonial, eran escasísimos.

(1) General Mitre.—*Historia de Belgrano.*
(2) *Memorias* del doctor don Mariano Moreno.

Al llegarle la noticia de la conquista de la capital, todo cuanto tenían y podían hacer los de Montevideo, debía parecerles poco para atender á su propia defensa, que era, naturalmente, la primera idea, el primer propósito que la evidencia del peligro, ya tan cercano, debía inspirarles.

Y, sin embargo, la primera idea, el primer propósito que produjo la primera noticia de la conquista de Buenos Aires, fué la de la reconquista.

Podemos afirmar, con entera seguridad, porque así lo comprueban las tradiciones y los documentos de la época, que la idea de la reconquista, que era la de todos, la del gobernador como la del pueblo, brotó espontánea y simultáneamente en todas las clases sociales, y que, con el concurso de todos, desde luego ofrecido, tuvo principio de ejecución práctica apenas conocido el desastre de la capital.

No sabemos si la reconquista fué un cálculo en el gobernador don Pascual Ruiz Huidobro, militar entendido y pundonoroso; y si lo fué, él honraría su memoria.

La ciudad de Montevideo, por heroica que fuera su decisión, no podía resistir, aisladamente, á los elementos de guerra que se concentrarían sobre ella, puesto que, aun admitiendo la posibilidad de rechazar á las fuerzas que se habían apoderado de la capital, —y cuyo número repetimos no era todavía conocido, — á nadie podía ocultársele que ellas serían poderosamente reforzadas tan pronto como llegase á Inglaterra la noticia de la conquista de Buenos Aires.

Siendo esto la verdad de la situación de Montevideo y no pudiendo esperar refuerzos ultramarinos porque la Inglaterra era señora de los mares, la idea de la reconquista inmediata, instantánea, era tan viril como acertada, porque ofreciendo un punto de apoyo, una base de fuerza organizada al esfuerzo y al patriotismo del pueblo de Buenos Aires, si el éxito coronaba la empresa, la defensa común tendría en aquella ciudad, por su posición, por sus recursos y por la influencia de su poder tradicional como metrópoli del Virreinato, una base más extensa y más sólida que la que pudiera dársele en Montevideo.

Pero si la idea era feliz bajo este aspecto, Montevideo sólo podría realizarla por una verdadera heroicidad.

Para realizarla, debía desprenderse de toda la infantería veterana de su guarnición y una parte de su vecindario armado; del personal de la artillería de línea, que le era esencial; de su mejor material de guerra de campaña, y de las cañoneras ó bombardas artilladas, necesarias para la defensa de su puerto y de sus costas, cuando bastaban algunas de las naves del comodoro Pópham para colocarlo en serios conflictos, cañoneando las baterías de la parte del río y bombardeando la ciudad.

Muy adelantada ya la organización de las fuerzas expedicionarias, fué puesto á prueba el temple de este tan abnegado desprendimiento, por noticias de origen respetable, que hicieron creer en un próximo ataque de los ingleses; pero esta creencia, lejos de detener, aceleró los últimos aprestos para la marcha de la expedición, no ocurriendo en ella más mudanza que la de su jefe, el gobernador Ruiz Huidobro, que resolvió quedarse en su puesto, compartiendo el destino del vecindario encargado de la defensa de la plaza.

Si Ruiz Huidobro, promoviendo la reconquista, hubiera obrado por cálculo, el vecindario que la proclamó desde el primer instante y que la hizo posible aflojando las ligaduras con que lo inmovilizaba el régimen colonial y patentizando su voluntad y sus medios, sólo obedecía al sentimiento despertado por la acción conquistadora de la fuerza extranjera.

Ningún cálculo puede tener la generalidad ni la difusión eléctrica del sentimiento; y cuando, como aconteció en Montevideo en el día 30 de Junio de 1806, un pueblo se conmueve y se levanta por sí mismo y piensa y obra como un solo hombre, es un sentimiento, y nunca un cálculo político ó estratégico, el que lo impulsa y lo domina.

Ese sentimiento, apoderándose enérgicamente del Cabildo, como se había apoderado del vecindario que él representaba, ensanchó la esfera de su acción oficial; y el gobernador, resignándose á ese hecho producido é impuesto por las circuns-

tancias, admitió la participación gubernativa del elemento popular que el régimen colonial excluía, en el acuerdo y en la ejecución de medidas de su privativa competencia como representante del Monarca.

El cabildo fué lejos; y el día 18 de Julio de 1806, declaraba «que en virtud de haberse retirado el virrey al interior del país, de hallarse suspenso el Tribunal de la Real Audiencia y juramentado el Cabildo de Buenos Aires, era y debía respetarse en todas circunstancias, el precitado Gobernador don Pascual Ruiz Huidobro como Jefe supremo del Continente, pudiendo obrar y proceder con la plenitud de esta autoridad para salvar la ciudad amenazada y desalojar la capital del virreinato» (1).

Así se iniciaba al repeler la conquista extranjera, en el Río de la Plata como en España, por el despertamiento de la acción popular, que venía á llenar el vacío dejado por la impotencia y la cobardía; allá, la descomposición del régimen del absolutismo monárquico: aquí, la del régimen colonial doblemente depresiva.

VI

El grande movimiento de opinión producido en Montevideo, sin ejemplo hasta entonces en nuestra vida colonial, está narrado y comprobado, en su conjunto y en sus mínimos detalles, en el expediente á que nos hemos referido.

Como narración de conjunto, tomamos la que hace en su informe don Joaquín Alvarez C. de Navia, Comandante de Milicias.

«El 29 de Junio por la noche—dice—tuvimos la inesperada noticia de la toma de la capital. Por entonces, y hasta los dos ó tres días no pudo averiguarse el número de las tropas

(1) Francisco Bauzá.—*Historia de la dominación española en el Uruguay.*

enemigas, ni las circunstancias de la acción; pero este vecindario, lleno del mayor entusiasmo por la defensa de los dominios del rey, la religión y la patria, no trataba de otra cosa que de la reconquista de la capital: la voz era general en los cafés, tertulias, juntas y cualquier otro paraje, tanto entre los nobles como en los plebeyos: no se presentaba dificultad que al momento no se venciese: la falta de dinero era la de menos consideración, porque no teniéndolo el Rey, al instante se facilitaba por los mismos vecinos con generosidad. Como se necesitaba aumento de tropas, y se oponía á la creación de cuerpos el limitado sueldo, que había sido una causa conocida de la decadencia de los Regimientos Veteranos, al instante se recibió el aumento hasta doce pesos mensuales, satisfaciendo el exceso por imposiciones que cargaron sobre sus intereses y exhibiendo el dinero de contado; con cuyo motivo se creó incontinenti la Compañía de Miñones y el Cuerpo de Voluntarios Urbanos de caballería.—Todo esto se ejecutó en el término de doce á catorce días, y en el entretanto se daban las demás disposiciones se formó Junta de Guerra, y por ella se confirió el mando al señor Gobernador de esta plaza don Pascual Ruiz Huidobro, y en circunstancias que se disponía la marcha, hizo creer la equivocación de una carta que los enemigos venían á atacar esta Plaza: hasta entonces no había podido indagarse con certidumbre su número, sin embargo de que un señor Pueyrredón, sujeto poco conocido aquí, y algunos otros aparecieron en ella dando algunas noticias opuestas entre si, y que dentro de poco se averiguaron con más probabilidad, según informes y cartas conseguidas desde aquí de sujetos de probidad y reputación. Una noticia que podía causar algún cuidado y hacer preferir la defensa de esta Plaza, en nada entibió los ánimos, antes por el contrario se observó más empeño y tesón: tratóse del nombramiento de nuevo jefe, supuesto de que ya no convenía la ausencia del señor Gobernador, y en esas circunstancias, todo pronto para marchar, tanto la expedición por mar como la tropa por tierra, llegó á esta plaza el señor brigadier don Santiago Liniers, que

fué uno de los que, como llevo referido, informaron con seguridad, fué elegido para el mando en 19 de Julio del mismo año, y como todo estaba pronto emprendió su marcha por tierra el 21 del mismo mes».

Este sencillísimo relato — textualmente transcrito, — corroborado por todos los documentos que encierra el expediente mencionado, bastaría para dejar establecido que la población de Montevideo promovió é hizo posible la reconquista de Buenos Aires, apenas le llegó la noticia de su ocupación por un ejército inglés.

Pero los detalles en que los indicados documentos nos permiten entrar, ampliando y complementando ese relato, caracterizan la abnegación con que los vecinos de Montevideo le adquirieron el más incontestable derecho á los laureles de la reconquista.

VII

Para aumentar la escasa guarnición de la plaza y poder emprender la reconquista de la capital, los principales vecinos solicitaron del Gobernador que decretase la creación de nuevos cuerpos urbanos, en los que ellos mismos se enrolarían, promoviendo á la vez donativos de dinero para que pudieran hacerse las erogaciones que el estado de guerra ocasionaría.

El alistamiento, voluntario para todos, se verificó con tanta rapidez, que el día 5 de julio estuvieron organizados. — «El Tercio de Naturales ó *Criollos*», como dice algún documento; — el de «Vizcaínos y Andaluces»; — el de «Catalanes, Castellanos» etc., — y el de «Estramuros», compuesto de vecinos de las afueras de Montevideo que se enrolaron en la ciudad. Estos tercios formaban en ese día 800 plazas.

Simultáneamente se alistaban en el batallón de milicias ó Voluntarios de Montevideo; en los Artilleros milicianos y en el regimiento de Voluntarios de caballería.

En los cuarteles de este vecindario armado, que lejos de pesar sobre el erario público lo auxiliaba y proveía, nació la idea de que los hacendados y comerciantes se cotizasen para pagar el pret de los individuos pobres de la campaña que tomasen las armas; y, con este arbitrio, en quince días se presentaron más de mil hombres.

Algunos hacendados hacían más Don Juan José Seco, por ejemplo, armó, equipó y montó doscientos jinetes, y solicitando que se pusieran á las órdenes del ayudante mayor de Blandengues don José Artigas, se comprometió á mantenerlos y pagarles por el tiempo que durase la guerra; — y otros, como don Pedro Casaballe, se presentaron acompañados de cierto número de hombres armados, equipados y pagados por ellos.

Los catalanes avecindados en Montevideo, organizaron, como cuerpo libre, la compañía de Miñones ó Migueletes, que se hizo notable en la reconquista de Buenos Aires, con la condición de que los únicos que tendrían pret serían los que no poseían otros medios de subsistencia que los que les daba el trabajo diario que abandonaban.

El personal de los cuerpos veteranos venidos de Buenos Aires, que con el último refuerzo no alcanzaba efectivamente á 500 hombres, como va dicho, había disminuído, y fué remontado con cerca de 200 hombres, mejorando su pret que había sido mezquino y mal pagado.

Las listas nominales que tenemos presentes, prueban que en los cuerpos Urbanos estaban alistados y mezclados con los más humildes, los vecinos de más elevada posición y caudal, los mismos que le hacían al gobierno donativos y préstamos patrióticos de dinero; y cuando se trató de designar el contingente de las milicias de Montevideo que debía hacer parte de la expedición reconquistadora, se produjeron entre ellos los mayores disgustos, un serio conflicto, porque todos querían ir á Buenos Aires, lo que no era posible sin comprometer la seguridad de la plaza, base de las operaciones que iban á emprenderse.

El Gobernador resolvió el conflicto designando para la expe-

dición á la compañía de Granaderos y á la primera de Fusileros del batallón de Voluntarios de Montevideo. Tomó el mando superior de este contingente, por antigüedad, el capitán de la primera compañía don Juan Balbín González Vallejo, y los inmediatos el de la de Granaderos don Joaquín de Chopitea; los tenientes don Juan de Ellauri, don Cristóbal Salvañach, don Jaime Illa, don Jerónimo Olloniego; los subtenientes don Juan Méndez, don Teotonio Méndez y don Victorio García de Zúniga, todos vecinos pudientes cuyos apellidos se han perpetuado en la más distinguida sociedad de Montevideo.

Los acompañaban como capellanes de la expedición reconquistadora los presbíteros don Dámaso A. Larrañaga, teniente cura entonces de la iglesia Matriz, y don Rafael Zufriategui.

El vacío que dejó el destacamento del real cuerpo de artillería que se encontraba en Montevideo, se llenó con milicia de esa arma; y muchos y principales vecinos se consagraron á habilitarse para su buen servicio en la Escuela práctica de Artillería que con ese objeto se había fundado, desempeñando personalmente y encalleciendo sus manos en los más rudos y mecánicos trabajos, para el montaje de los cañones y morteros y la fundición de los proyectiles.

En las listas de esos vecinos transformados en artilleros, que fueron cabos, sargentos y oficiales, y que, más tarde estuvieron al cargo de las baterías que resistiendo á los ingleses salvaron el honor militar de Montevideo, se encuentran nombrados don José Cardoso, don Antonio San Vicente, don Zacarías Pereyra, don Simón de Jáuregui, don Pedro Berro. don Faustino García, don Juan Bautista Aramburú, don Alfonso Correa, don Juan Domingo de las Carreras, don Francisco de las Carreras, don Simón Salduondo, don Manuel Vicente Gutiérrez, don J. Morán, todos vecinos acaudalados ó de buena posición en el comercio, cuyos apellidos se han perpetuado también en la distinguida sociedad montevideana.

La misma población que tomando las armas integraba el personal de la defensa de la plaza y el de la expedición reconquistadora, proveyendo además al Gobierno de dinero por

medio de donativos y de préstamos patrióticos, atendió también directamente, con sus bienes particulares, á todas las otras necesidades de la mencionada expedición.

Para el transporte fluvial se necesitaba aumentar el número de las embarcaciones de que disponía el Gobierno; y, desde luego, los particulares ofrecieron espontánea y generosamente las que poseían, excediendo en muchísimo el número de las que pudieran precisarse.

El Gobierno, agradeciendo estas patrióticas ofertas, limitó su aceptación á las embarcaciones que le eran indispensables.

Algunos las ofrecían armadas y tripuladas; y entre las que hicieron parte de la expedición encontramos las siguientes:

Una lancha de auxilio, perteneciente al comercio, armada con un cañón, facilitada por el Consulado; otra, propiedad de los vecinos don Juan Uset y don Francisco Castro, armada á su costa con un cañón de á diez y ocho, mandada por ellos mismos y tripulada por hombres suyos; otra, propiedad de los vecinos don Pedro Berro y don Pedro Errasquin, armada y tripulada á costa de esos señores; otra, propiedad del vecino don Antonio Arraga, armada y tripulada á su costa, y mandada personalmente por él.

El vecindario concurrió también á las provisiones que demandaban las fuerzas y los transportes fluviales y aquí no podemos dejar de hacer una mención muy especial del acaudalado vecino don Mateo Magariños.

Este señor, que promovió é hizo donaciones de dinero, y de artículos de toda clase, porque era comerciante, hacendado y saladerista, después de ofertar sus buques, entre los que había varios de navegación ultramarina, puso á disposición del Gobierno para el armamento fluvial, las llaves de sus depósitos de artículos navales, de comestibles, y tejidos de lana y algodón.

El transporte terrestre de la expedición ofrecía las más serias dificultades; la estación era inclemente y las lluvias, continuadas y copiosas, habían anegado y ablandado el terreno.

En esas condiciones, se necesitaban muchas y buenas ca-

balgaduras para que los hombres y bagajes de la expedición reconquistadora pudieran vencer, con la prontitud requerida, la distancia en que se encuentran Montevideo y la Colonia del Sacramento.

Las caballadas del Rey como entonces se decía, eran poco numerosas, y sobre todo estaban extenuadas; y los particulares que conservaban las suyas, como nunca lo hace el Estado, se encargaron de suplirlo en esto, como en todo lo demás, proporcionando patrióticamente y con abundancia los caballos, los bueyes y las carretas para el transporte de las tropas, y las reses que fueran necesarias para la alimentación de los expedicionarios.

Sobre este particular nos limitaremos á transcribir algunos párrafos del informe de don Bernardo Suárez, digno progenitor de nuestro inmortal don Joaquín Suárez, comandante, entonces, de la Milicia de Caballería de Extramuros.

«Testigo ocular soy,—dice,—por la comisión que este Gobierno se dignó poner á mi cuidado, no sólo del mando y dirección de las caballadas del Rey, sino también de los particulares y demás auxilios con que el vecindario de estos campos concurría á ponerlos á mi disposición para que obrasen á beneficio de la causa común. Los hacendados don Francisco García de Zúñiga, doña María Antonia Achucarro, doña Margarita de Viana, don Mateo Gallego, don Joaquín de Chopitea, don Juan Balbín G. de Vallejo, don Juan José Durán, don Juan Ignacio Martínez, don Martín José Artigas, don Francisco Sierra, don Felipe Pérez y demás principales propietarios cuya enumeración sería prolija, pusieron á mi disposición las caballadas de sus haciendas no sólo para las marchas y tránsitos que fuesen precisos desde esta ciudad á la Colonia y desde aquel punto á éste, sino también para que obrasen activa y pasivamente por todo el tiempo que fuese necesario su uso, *sin responsabilidad ni reintegro alguno.*

»Si los hacendados se distinguieron así en el desempeño de sus obligaciones personales como en la franqueza y generosidad con que pusieron de manifiesto todos los auxilios que sus facultades les permitían ofrecer á la patria, no lo hicieron

menos los labradores llenos de un entusiasmo que parecía extraño y muy ajeno á sus principios y laboriosas ocupaciones».

Después de hacer resaltar la buena voluntad con que los labradores hicieron la concentración de sus caballos en los puntos que se les designaron, y la espontaneidad con que abandonaron los arados para tomar las armas, agrega el señor Suárez:

«Cuando el ramo de hacendados y labradores se distinguían con una envidiable emulación, no lo hacían menos los faeneros de carnes, así los hacendados como los no hacendados; y en esta clase es muy constante al muy ilustre Cabildo el distinguido mérito contraído por los vecinos don Juan José Seco y don Ignacio Muxica: el primero abandonando sus crecidas y numerosas haciendas al acaso y á la Providencia, extrajo de ellas como mil seiscientos caballos, que eran el móvil primario de su conservación, y el segundo franqueó las carnes que fueren precisas, etc.»

Las subscripciones de donativos y préstamos patrióticos de dinero, de que dejamos hechas reiteradas menciones, fueron promovidas espontáneamente por el señor don Miguel Antonio Vilardebó, á quien acompañaron, desde luego, don Manuel Diago, don Faustino García y don Francisco Antonio Maciel, fundador del Hospital, que murió después, con las armas en la mano, defendiendo á la ciudad que había honrado con su caridad.

Los préstamos no gozaban interés alguno, y el reembolso, que no tenía término prefijo, se realizaría cuando las circunstancias lo permitieran.

Esos donativos y préstamos tenían por fin expreso darle al Gobierno los medios pecuniarios, que absolutamente le faltaban, para emprender la reconquista de la capital de Buenos Aires, caída en poder de un ejército inglés, y poner en estado de defensa, contra ese ejército, á la plaza de Montevideo.

Y como esos medios pecuniarios, suministrados por la población de Montevideo, hicieron posible la expedición reconquistadora, consideramos conveniente comprobar el hecho

que dejamos establecido, con la siguiente declaración oficial.

Don Ventura Gómez, comisario de Guerra, oficial Real y ministro de Real Hacienda en la mencionada plaza, certifica que en el Libro Manual de la Real Caja «constan sentadas las partidas de dinero que por vía de Donativos gratuitos y Préstamos patrióticos han enterado, estimulados de su patriotismo y vasallaje, los individuos de este comercio y vecindario que abajo se expresarán, *con el fin de subvenir con ellas á la reconquista de la capital de Buenos Aires* y atender al mismo tiempo al aumento de tropas y demás ejecutivos aprontes que fué preciso hacer para mantener esta referida plaza en defensa contra los proyectos que pudiesen meditar los enemigos, *en circunstancias de hallarse apoderados de dicha capital y no tener el Rey en esta Real Caja, fondos con qué poder concurrir á un objeto de tanta recomendación y preferencia*».

El monto total de las cantidades subscritas por el comercio y vecindario de Montevideo, según el documento fehaciente de que hemos tomado la declaración que precede, fué el siguiente:

Donativos gratuitos	$ 160.676
Préstamos patrióticos	» 91.762
Total	$ 252.438

Además, don Mateo Magariños promovió una subscripción «para premiar, decía, la primera tropa que avance al enemigo con vigor, ó lo ponga en desorden, advirtiéndose para perfecta claridad, que si el ataque es por mar será el premio para la gente que primeramente se choque con intrepidez, entrando todos los que sean de la tripulación del buque que lo verifique.»

Esta subscripción produjo la cantidad de $ 10.414—3 $^1/_4$.

Los que poseían algún dinero en Montevideo, tienen sus nombres registrados en las listas de esas subscripciones, cuyo

monto, para aquellos tiempos (1) y para una población tan reducida, era muy cuantioso.

En la Colonia del Sacramento se incorporaron á la expedición ciento veinte milicianos de caballería á las órdenes de don Benito Chain; y el equipo de esta tropa también fué costeado por una subscripción vecinal que encabezó la señora doña Francisca Huet, esposa del comandante militar del puerto don Ramón del Pino, y á la que concurrieron el comandante de los resguardos don León de Altolaguirre y varios jefes expedicionarios.

Con este complemento, no quedaba en esa expedición un solo soldado que, de algún modo, no hubiera sido costeado ó auxiliado por los vecinos de Montevideo ó de su campaña, puesto que aun los veteranos, cuyas bajas se repusieron en esa ciudad, recibieron de ella aumento de pret, equipos y medios de transporte.

VIII

Los vecinos de Montevideo que después de haber contribuído á todas las erogaciones patrióticas con que se aprestó la expedición, alcanzaron el honor, por todos solicitado, de marchar como soldados á rescatar á Buenos Aires, se mostraron dignos de la ciudad que representaron en la decisiva jornada de la reconquista.

Los Miñones ó Migueletes de Montevideo, dispersos en tiradores y engrosados por los vecinos de Buenos Aires, que se les incorporaban, en la mañana del 12 de Agosto obligaron á los ingleses á concentrarse sobre la entonces llamada Plaza Mayor (y después de la Victoria), cuyas entradas estaban defendidas con artillería, y anticiparon la hora de la

(1) Para *aquellos tiempos*, decimos, porque en ellos se consideraban grandes fortunas las que en los nuestros apenas tendríamos por medianas.

victoria, precipitando el ataque general de las posiciones enemigas. [1]

Los voluntarios de infantería de Montevideo, fueron divididos en dos de las columnas que debían desalojar á los enemigos de las posiciones que ocupaban en las azoteas de las avenidas de la plaza, que cerraban con su artillería. En la una, venía la Compañía de Granaderos al mando de su capitán don Joaquín de Chopitea, con los marinos del bravo Mr. Hipólito Mordall; y en la otra, á cuyo frente entró por la calle del Cabildo el segundo jefe de la expedición don Juan Gutiérrez de la Concha con los marinos del apostadero, la primera compañía al mando de su capitán don Juan Balbín González Vallejo, y los milicianos de caballería de la Colonia al de don Benito Chain.

Después de dos horas del más encarnizado combate, al que habían dado carácter popular los patriotas de Buenos Aires, dispersados hacía poco tiempo en Pedrial, y los vecinos que, á pie y á caballo, se incorporaban á los expedicionarios, los ingleses, desalojados de las azoteas y acometidos en las entradas de la Plaza, se concentraban sobre el edificio de la Recoba, desde donde hacían nutrido fuego, bajo la inmediata dirección del general Beresford, que con sus ayudantes se encontraba en el cerco del arco grande.

La columna de Concha, forzando la entrada de la plaza, acababa de flamear su bandera en el portal del Cabildo, frente de la Recoba que ocupaban los ingleses cuando don Benito Chain ofreció dar una carga para desalojarlos de esa posición, si era apoyado por las fuerzas de infantería, y aceptado su ofrecimiento, se lanzó audazmente, sable en mano, derecho al arco grande, y con él se lanzaron todos, las tropas y los vecinos, como un torrente que se desborda.

Chain, cuya espada fué partida por una bala, llegó casi á tocar con su empuñadura el arco donde estaba el general Beresford, dolorido por la muerte de su ayudante y secre-

(1) El general Liniers, en carta del 30 de Agosto de 1806, testimoniada en el expediente mencionado, declara que «Los Miñones han contribuído *extraordinariamente* al éxito de la reconquista».

tario querido Williams Kennet que acababa de caer á su lado, y aturdido, sin duda, por aquel desbordamiento que los artilleros ingleses del fuerte no podían contener sin hacer fuego sobre sus propios compañeros, sobre su propio general.

Beresford, general ya entonces, bien reputado por sus servicios en el Mediterráneo y en el Egipto, donde había tenido el mando de Alejandría, ilustre después en la gran guerra europea, se sintió vencido, como en otro escrito lo hemos dicho, (1) debajo del arco de la Recoba,—consagrado en aquel día, por la primera victoria de las poblaciones del Río de la Plata;—y, terciando su espada sobre el brazo izquierdo, dió la señal de la retirada y la efectuó rodeado y acosado por el entusiasmo y por la ira popular (2) que, después de haber derrotado su pericia y enmudecido sus cañones, quebrantó moralmente su ánimo y lo obligó á rendirse á discreción, incontinenti, dentro del fuerte, levantado el puente levadizo, pudiendo disponer sobre los muros de treinta y cinco cañones, de cuatro morteros y de mil doscientos buenos soldados, entre los que se contaban los del famoso regimiento 71, y teniendo á su espalda las naves y los cañones del comodoro Póphan.

En esta victoria que, dentro de sus proporciones, será contada entre las más gloriosas y más fecundas del Río de la Plata, se distinguieron singularmente los vecinos armados de la ciudad iniciadora de la reconquista.

Cúpoles á los Miñones ó Migueletes de Montevideo, la iniciativa de la gloriosa jornada, á los milicianos de la Colonia la carga valerosa que precipitó su desenlace, y á los ya nombrados capellanes de la expedición, hijos de Montevideo, don Dámaso A. Larrañaga,—que fué el primer sabio del Río de la Plata,—y don Rafael Zufriategui, la aureola de los que, compartiendo las fatigas y los peligros de los soldados, ejem-

(1) Dictamen sobre la conservación de la Pirámide de Mayo.

(2) Literalmente acosado. Los hombres de todas clases se precipitaban sobre los ingleses, y fué en esta ocasión que don Juan Martín Pueyrredón, atropellando con su caballo, se apoderó de uno de los guiones del famoso Regimiento 71, que se encuentra como trofeo en la catedral de Buenos Aires.

plarizan la abnegación y la caridad cristiana, auxiliando á los moribundos y atendiendo á los heridos en el mismo campo del combate.

IX

La inmediata reconquista de Buenos Aires, considerada como medida defensiva contra el peligro que amenazaba las posesiones españolas en el Río de la Plata, fué completamente eficaz.

El primer cuerpo del ejército inglés destinado á complementar y consolidar la conquista del Río de la Plata, compuesto de dos regimientos de dragones y de seis de infantería y artillería á las órdenes del brigadier general Sir Samuel Anchmuty, convoyado por una fuerte división naval con la insignia del contralmirante C. Sterling, se hizo á la mar el 10 de Octubre de 1806; y el segundo cuerpo, á las órdenes del teniente general Whitelocke, nombrado gobernador y comandante en jefe de las fuerzas de S. M. B. en la América del Sur, dejó el puerto de Portsmouth, pocos meses después, con un convoy de más de cuarenta buques, viniendo el almirante Murray, en el navío «Polifeme» de setenta y cuatro cañones.

Cuando el general Anchmuty arribó al Río de la Plata, — Enero de 1807, — encontró absolutamente mudada la situación con que contaba al salir de Inglaterra.

El ejército del general Beresford había desaparecido.

En el sitio que él ocupaba, estaba el pueblo de Buenos Aires, que dueño de sí mismo y resuelto á defenderse, había improvisado un ejército, relativamente respetable, pero más poderoso por su espíritu que por su número.

En el mismo día, 10 de Octubre, en que el general Anchmuty se alejaba de las costas inglesas, el ejército de Buenos Aires revistaba ocho mil quinientos ochenta y cuatro hom-

bres, con un tren volante de noventa y cuatro piezas, teniendo montados en el Fuerte y en las nuevas baterías de la Recoleta, del Retiro, del Muelle y de la Residencia, cincuenta cañones.

Montevideo, aunque contrariado y perjudicado por el entremetimiento y la ineptitud pretensiosa del virrey marqués de Sobremonte, que se había trasladado á aquella plaza, estaba, en cuanto al personal, que continuó adiestrándose en el manejo de las armas, en mejores condiciones defensivas que las que tenía en Junio de 1806.

Pero la base de la defensa de las dos ciudades consistía en el espíritu y la decisión de sus respectivos vecindarios; y bajo este aspecto, la posición de Montevideo era menos favorable que la de Buenos Aires.

Montevideo era una plaza fuerte, y precisamente por serlo, la acción popular, estrechada dentro de las murallas, no tenía espacio ni aplicación. La defensa debía ser rigorosamente militar, ajustada á todas las reglas del arte; y, además, siendo escasa la población, el número de hombres que ella podía dar apenas bastaba para el servicio y la defensa de las fortificaciones de la parte de tierra y de las baterías de la costa del río.

Colocado Montevideo entre un ejército de buenas tropas, dotado de artillería de sitio, que no pudiera alejar de sus murallas, y que, por consecuencia, estableciera sólidamente su línea de ataque, adelantando sus paralelas, y una escuadra, con artillería de alcance, que la cañonease por la espalda y por el flanco derecho de sus fortificaciones de la parte de tierra, esa ciudad sólo podía aspirar al honor de una esforzada resistencia; honor que obtuvo, y que le fué discernido por el mismo ejército inglés que penetró en su recinto, al venir el día 3 de Febrero de 1807, por la brecha;—tan ensangrentada!—que, después de una lucha mortífera y tenaz, habían abierto sus cañones, bizarra y científicamente dirigidos. (1)

(1) En su parte oficial, el general Anchmuty dice que la resistencia de Montevideo fué *la más* determinada.

Los señores Robertson, que desembarcaron al día siguiente del asalto, se ex-

Vencidas las fortificaciones, vencido estaba todo: los vencedores entraban á las calles mezclados con los vencidos, y persiguiéndolos; y á haber sido posible, (que no lo era) prolongar la resistencia de las azoteas, éstas habrían sido barridas por los fuegos convergentes de la parte de tierra y de la del río.

Buenos Aires tenía la posición inversa. Era una ciudad extensa, abierta, que contaba más de cuarenta mil habitantes, y en la cual la acción popular no estaba circunscrita ni dificultada de ningún modo.

Esta ciudad no podía ser dominada como Montevideo, ni en el todo ni en gran parte de su extensión, por las alturas (el fuerte, las torres, las azoteas) que pudiera ocupar el agresor; y los cañones de las naves no tenían alcance ni posición que les permitiera cooperar á la agresión ni concurrir á la defensa de las columnas que se internasen en la población.

Para llegar á sus respectivos destinos, las columnas de ataque debían hacer el tránsito por calles estrechas. encerradas entre los muros de las casas desde cuyas aberturas y azoteas ó tejados podían tener acción agresiva todos los habitantes, las mujeres como los hombres, los niños como los ancianos.

En este tránsito, las columnas se exponían á ser diezmadas ó deshechas por el vecindario; y si alguna ó algunas, aunque dañadas y fatigadas alcanzaban la desembocadura de la vía peligrosa que habían recorrido, y la encontraban zanjeada, artillada, cerrada por fuerza enemiga, el rechazo ó la descomposición de la cabeza podía ocasionar el desastre de toda la columna.

Tan poderosa podía ser, y fué, la acción del vecindario, que desde sus habitaciones ó en las calles cooperó á la defensa de Buenos Aires.

presan así: — «¡Qué triste espectáculo de desolación y de miseria el que se nos presentaba á cada paso! La matanza había sido terrible, proporcionada á la bravura que desplegaron los españoles y á la gallardía é irresistible firmeza con que los ingleses arrollaron sus masas y apagaron los fuegos de sus baterías.

«Por todas partes se veían pilas de heridos, de muertos y moribundos y por todas las calles encontrábamos literas que los conducían á los hospitales y á las iglesias».

El ejército de Whitelocke había desembarcado en 28 de Junio de 1807 en las cercanías de la Ensenada, y las tropas organizadas en Buenos Aires fueron llevadas por el general Liniers á ofrecerle batalla campal, quedando derrotadas en el combate del Miserere el día 2 de Julio.

Pero en la noche de ese mismo día—*la noche triste*, —se organizó impulsada por la enérgica voluntad del alcalde de 1.er voto don Martín de Álzaga, la defensa de la ciudad, cuyo centro era la plaza de Mayor, sirviéndole de base el Fuerte y de punto más avanzado al norte, el reducto del Retiro.

Se artillaron las entradas de la plaza, adelantándose, algunas cuadras por las calles que á ella conducían, la línea de defensa, que se zanjeaba y atrincheraba hasta con tercios de yerba-mate, encerrando dentro de ella una gran masa de edificios, cuyas azoteas eran ocupadas por las tropas que había llevado Liniers y por el vecindario, hombres y mujeres, que se preparaban á hacer de sus utensilios y hasta del agua hirviendo, medio de agresión y de defensa.

Por esas calles, que alguno de los ingleses que las transitaron el 5 de julio llamó *los senderos de la muerte*, penetraron en ese día las columnas de Whitelocke; y este general consigna en el parte oficial de su desastre, lo que en ellas encontró: «Metralla en todas las calles, dice Whitelocke, fusilería, granadas de mano, ladrillos y piedras tiradas desde los tejados de las casas; cada propietario con sus negros defendiendo su habitación, cada una de las cuales era una fortaleza... y quizá no será ponderación decir que no había en Buenos Aires un hombre que no estuviera empleado en su defensa».

Esta defensa que tiene, entre sus muchos méritos, el de haber sido esencialmente popular, obtuvo, como primer resultado, la evacuación de todo el Río de la Plata por el ejército inglés, y consolidó con ese hecho glorioso, el imperio de nuestra raza en estos países.

Pero ese resultado, honra y prez del gran pueblo de Buenos Aires, se relaciona, íntimamente, con el carácter y la oportunidad de la reconquista.

Esta fué tan rápida, que cuando llegó á Inglaterra la noti-

cia de la conquista de Buenos Aires, ya esta ciudad, cuya ocupación por los ingleses no duró más que cuarenta y cinco días, estaba preparándose para una defensa enérgica, si, como era de esperar, volvía á ser acometida.

Ya indicamos, que el 10 de Octubre de 1806 el ejército popular levantado en Buenos Aires estaba organizado y aprestado para la defensa; y desde ese día, hasta el 28 de Junio de 1807 en que desembarcó en sus cercanías el ejército del general Whitelocke, tiempo tuvo para consolidar su organización y complementar su material defensivo.

Si al arribar al Río de la Plata el general Anchmuty en Enero de 1807 hubiera encontrado al general Beresford en posesión de Buenos Aires, apoderados de las puertas y de las ciudades de las dos márgenes del río de la Plata, los ingleses habrían podido, en breve tiempo, depositar en ellas elementos que le dieran á su conquista una base sólida, cuando menos difícil de conmover, máxime desde que, dueños de los mares, podrían dominar todo nuestro litoral fluvial, no dejándonos abiertas más que las vías terrestres, lejanas y difíciles, del virreinato del Perú, para la provisión de los artículos bélicos, que faltaban y que requería el género de guerra que entonces habría sobrevenido; porque nada podíamos esperar de las limítrofes poblaciones portuguesas que nos eran tradicionalmente adversas y cuyo gobierno estaba sometido á la influencia dominante del de Inglaterra.

Sin la oportunidad y los resultados de la Reconquista de 1806 y sin la maravilla de la Defensa de 1807, quizás los destinos de estos países se habrían cambiado fundamentalmente.

En la apasionada controversia que se suscitó sobre el mejor derecho á los trofeos de la reconquista, se dijo en 1807 que «si no hubiera tenido lugar la expedición de Montevideo, Buenos Aires se habría reconquistado por sí mismo»; y nosotros no sólo admitimos la posibilidad, sino la probabilidad de que así hubiera sucedido.

Pero no sucedió; y, lo que es más, los beneméritos patriotas de Buenos Aires que conspiraban hasta con audacia, para expulsar á los ingleses, solicitaron é instaron la expedición

de Montevideo; y fué esta expedición, á la que ellos se incorporaron en las afueras ó en las calles de esa capital, para combatir á los ingleses, la que produjo la reconquista.

Tan imposible sería desconocer que la expedición de Montevideo produjo la reconquista de Buenos Aires el día 12 de Agosto de 1806, como sería el negar que la defensa de Buenos Aires rescató á Montevideo el 5 de Julio de 1807.

X

Á cada uno lo suyo: y desde que la reconquista fué producida por la expedición de Montevideo, suyas son las consecuencias que de ese hecho resultaron.

Ya hemos visto cómo la oportunidad de la reconquista le dió á Buenos Aires el tiempo necesario para preparar, organizar y consolidar los elementos de su ulterior y gloriosa defensa.

Veamos ahora cómo el movimiento de opinión que promovió y preparó en Montevideo la expedición reconquistadora, se reproduce en Buenos Aires con el mismo carácter, con la misma virilidad, con el mismo espíritu, con los mismos medios y las mismas formas, para promover y preparar la defensa.

Desde luego, son los elementos populares, antes anulados por el régimen colonial, los que predominan y le dan al Cabildo, que era su representante legal, voz, voto y acción política.

El Cabildo de Montevideo, considerando acéfala la autoridad suprema del virreinato por el cobarde alejamiento del virrey, y la suspensión de la Real audiencia, se creyó autorizado para investir al gobernador de aquella ciudad con el carácter de Jefe Supremo del Continente, dándole plenitud de facultades para proveer á la defensa común, y la opinión de Buenos Aires, compartida enérgicamente por su Cabildo, cuarenta y ocho horas después de la reconquista, resuelve

hacer idéntica provisión con el mismo fin; y el Cabildo le comunica al virrey, que estaba en viaje para la capital con las fuerzas que había reunido, en oficio de 14 de Agosto de 1806, que «en junta general celebrada en aquel día, compuesta de los principales vecinos, Illmo. señor Obispo, Tribunales y Prelados, regulares y seculares, para *tratar en ella de su conservación y defensa sucesiva*, se había acordado, entre otras cosas, *á solicitud de todo el pueblo en pública aclamación*, que para el efecto se reconociese hasta la resolución de S. M. por Gobernador político y militar de la plaza al señor Liniers, su reconquistador».

Más adelante, el virrey fué depuesto y preso, ocupándosele sus papeles, también por petición popular.

En Montevideo, la idea de la reconquista produjo, como primera consecuencia, el armamento cívico del vecindario, alistándose de todas las clases en las milicias populares y despertándose en ellas el espíritu militar; y en Buenos Aires «*uno de los efectos inmediatos de la reconquista*, dice un historiador argentino, fué el espíritu guerrero que despertó en todas las clases; pero en un sentido diametralmente opuesto á las reglas disciplinarias de la milicia, ese espíritu refluía sobre el orden político. Era el producto de las fuerzas sociales llamadas á la acción, que se condensaban, armaban y disciplinaban animadas de un espíritu cívico que improvisaba por instinto y bajo los auspicios de la victoria, una milicia popular que llevaba en germen la institución democrática de la guardia nacional en los pueblos libres». (1)

La organización que recibieron las fuerzas populares de Buenos Aires, es trasunto fiel, sin la menor discrepancia, de la que se habían dado las fuerzas populares de Montevideo.

Liniers invitó al vecindario á que se alistase «reuniéndose en cuerpos separados, y por *provincias*»; y así tuvo Buenos Aires, como tenía Montevideo, Miñones ó Migueletes, tercios de naturales (denominándose los de Buenos Aires, *Patricios*), de Andaluces, de Castellanos, de Gallegos, etc.

(1) General Mitre.—*Historia de Belgrano.*

Por estas clasificaciones, que en Buenos Aires podían hacerse con más precisión y sin inconveniente para la fuerza numérica de los cuerpos, por el crecido número de individuos de cada provincia, se separaban los americanos de los europeos, constituyéndose, y militarmente, en agrupaciones distintas; y este hecho se realizaba cuando se desvanecía el prestigio secular y se quebrantaba la autoridad del Supremo Poder Metropolitano, cuando la acción de ese poder se mostraba inepta é impotente para la defensa común, y era sustituída por la acción popular que adquiría, de hecho, la conciencia de su propia eficiencia y la noción práctica del derecho natural con que las colectividades, como los individuos, pueden proveer á su propia conservación.

Estos actos, consecuencias inmediatas de la reconquista, comprometían, fundamentalmente, la conservación de la base en que reposaba el régimen colonial.

Dentro de ese régimen, el virrey era el representante vivo de la soberanía, personificada en el Rey por derecho divino; y el acto que le cerraba al virrey las puertas de la capital, nombrando, por voluntad y por aclamación popular, un gobernador político y militar que en ella lo sustituyera, era un acto subversivo, porque, como lo dijo correctamente, con ese motivo, el marqués de Sobremonte, — « ninguna otra autoridad que la del Rey podía dividir ó disminuir el mando que del Soberano había recibido como Virrey, Gobernador y Capitán General de las Provincias del Río de la Plata y ciudad de Buenos Aires; siendo esa misma autoridad real la única que podía juzgar sobre el desacierto de sus disposiciones.

« Estos asertos, agregaba el marqués, son tan evidentes que no se citará un ejemplar en contrario; ni es posible hacer uso de la voz común contra los derechos del Soberano, que están todos representados en la persona de su virrey, por más que se cohonesten en cualesquiera causales ó motivos ». (1)

La doctrina era hasta ortodoxa para el absolutismo monár-

(1) Contestación del virrey marqués de Sobremonte á la nota en que el Cabildo le comunicó el nombramiento del gobernador Liniers, datado en el campamento de las Pontezuelas el 19 de Agosto de 1806.

quico, entonces imperante; y ella exigía la represión inmediata y radical del acto popular cuya impunidad la derogaría, al menos de hecho, en el Río de la Plata.

Sin embargo, esa represión, sobre todo en aquellas circunstancias, tenía serias dificultades; y el monarca, no aventurándose á arrostrarlas, contemporizó con el hecho, hasta el extremo de autorizar la destitución y la prisión del virrey, confiriéndole al general Liniers, que era el primer gobernador electo por el pueblo de Buenos Aires, la alta investidura del mando supremo, de que ese mismo pueblo había despojado al marqués de Sobremonte.

En esta forma, los actos en que el pueblo había deliberado y sustituído al virrey, representante del Soberano, por un gobernador de elección popular, tuvieron la autoridad del éxito.

Este éxito, que patentizaba la debilidad del lejano poder de la Metrópoli, entregaba la Gobernación, y por consiguiente los destinos de estas colonias, á la opinión ó á la fuerza que dentro de ellas preponderase.

Las luchas locales que provocaba novedad tan fundamental, iban á establecerse, inevitablemente, entre los españoles europeos y los americanos, por las rivalidades y los antagonismos económicos que entre ellos había producido el régimen colonial. Y el alistamiento cívico que permitió que los unos como los otros se organizasen por separado, y en igualdad de condiciones, en cuerpos militares, que llevarían sus denominaciones, les dió, inconscientemente por cierto, á cada una de las dos fracciones, una base de fuerza disciplinada con qué sostener su respectiva pretensión: los europeos, la de conservar la supremacía política y los monopolios comerciales que les daba el régimen colonial; los americanos, la de reivindicar y adquirir todo lo que ese régimen y sus monopolios les quitaban social, política y económicamente.

Estas fuerzas aparecieron desde luego equilibradas, porque los cuerpos de naturales compusieron por su número casi la mitad del ejército organizado en 1807; y ese equilibrio que les daba á los americanos una personalidad y una acción suya

bien caracterizada, de que hasta entonces habían estado privados, permitió que el pueblo entero se ocupase de los asuntos generales y de las novedades políticas, despertándose en todas las esferas sociales, el interés, las preocupaciones y las emociones de la vida pública.

Los horizontes de la nueva vida fuéronse ensanchando sucesivamente por los grandes acontecimientos que tenían lugar en España, y que poniendo en peligro su propia independencia, heroicamente defendida por su pueblo, absorbían toda su atención y sus fuerzas, anulando, cada día más, su acción ultramarina, y dejando, por consiguiente, á estos países, cada día más libremente entregados á los destinos que ellos mismos se preparasen.

No nos cabe estudiar en este ligero estudio, que tiene un fin muy especial, los accidentes de la lucha de influencia empeñada entre los americanos y los españoles europeos, con los objetivos que hemos señalado, y cuyos resultados dependían de la preponderancia que una de las fuerzas militares en que respectivamente se apoyaban, favorecida por los sucesos ó por la opinión, pudiera adquirir sobre la otra.

Los españoles, quizá porque el tiempo corría contra ellos, precipitaron el desenlace el 1.º de Enero de 1809, resolviendo sustituir al virrey por una Junta de gobierno, á semejanza de la que se había instalado en Montevideo en 1808, electa en Cabildo abierto, con asistencia del obispo y de las principales autoridades de la colonia; y ya el virrey don Santiago Liniers había firmado la renuncia, que le había sido exigida en nombre del pueblo y de la tropa, cuando el ilustre jefe de los Patricios, don Cornelio Saavedra, al frente de los cuerpos de naturales, que traían encendidas las mechas de sus cañones, é incorporándose el tercio de andaluces, compuesto en mucha parte de hijos del país, penetró en la plaza Mayor y desplegó sus fuerzas dando el frente á los tres cuerpos de españoles que formaban debajo de las balaustradas de la galería alta del Cabildo. Colocadas así sus fuerzas, Saavedra se dirigió al fuerte, y penetrando al salón donde se encontraba el ya decaído virrey, el obispo, y los principales conjurados,

contestó, severamente, al obispo, que cohonestaba la violencia, concluyendo por reanimar al virrey, al que dió el brazo para que se presentara al pueblo, cuya voluntad se invocaba, y á la que él, como todos, debían someterse. Ya en la plaza, el virrey, que había sido recibido entre las aclamaciones del pueblo y de las tropas americanas, ordenó que los cuerpos europeos depusieran las armas; y ante esta intimación y el amago de los Patricios, los españoles se dispersaron arrojando sus fusiles. (1)

Desde este día, la preponderancia de los Patricios quedó establecida; y estos Patricios fueron la base inconmovible de la revolución emancipadora que se consumó definitivamente el 25 de Mayo de 1810.

La deposición del último virrey, don Baltasar Hidalgo de Cisneros, tuvo lugar en el mismo salón y en la misma forma en que la reconquista había cerrado las puertas de la capital al virrey, marqués de Sobremonte; en Cabildo abierto, por deliberación popular y con el apoyo de las fuerzas cívicas.

Y la elección de la primera Junta de Gobierno de las provincias del Río de la Plata, se verificó, como la del primer Gobernador popular de Buenos Aires don Santiago Liniers, por aclamación del pueblo que invadía las galerías del Cabildo y golpeaba las puertas de la sala de acuerdos.

Esta es la filiación histórica de la revolución del Río de la Plata.

Su día inicial, es aquel en que el pueblo conquistó los trofeos de la reconquista del 12 de Agosto de 1806, adjudicados á la ciudad de Montevideo é incorporados á su escudo de armas por la real cédula de 24 de Abril de 1807.

(1) Seguimos en esta parte al general Mitre en su *Historia de Belgrano*, donde se encuentran prolijamente narrados los sucesos de este gran día.

XI

El escudo de armas de 1807, fué sustituído por el de la *Provincia Oriental.*

No hemos visto ni tenemos noticia de documento alguno, sobre la creación de este escudo, aunque es probable que exista en Montevideo.

Pero la composición nos es conocida por una pintura á la aguada, antigua, de que hemos hecho tomar una copia, y por encontrarlo impreso, en tinta azul celeste, en la carátula de un folleto publicado en Montevideo en 1816, que contiene la descripción de las fiestas mayas de ese año y la magistral oración con que inauguró la Biblioteca Pública don Dámaso A. Larrañaga.

Su descripción, con arreglo á la pintura de que poseemos copia, es la siguiente:

«Está dividido en dos cuarteles. En el primer cuartel, sobre fondo de aguas, el sol naciente: en el segundo, sobre fondo de plata, una mano con la balanza de la justicia.

»En el contorno, la leyenda *Con libertad ni temo ni ofendo.*

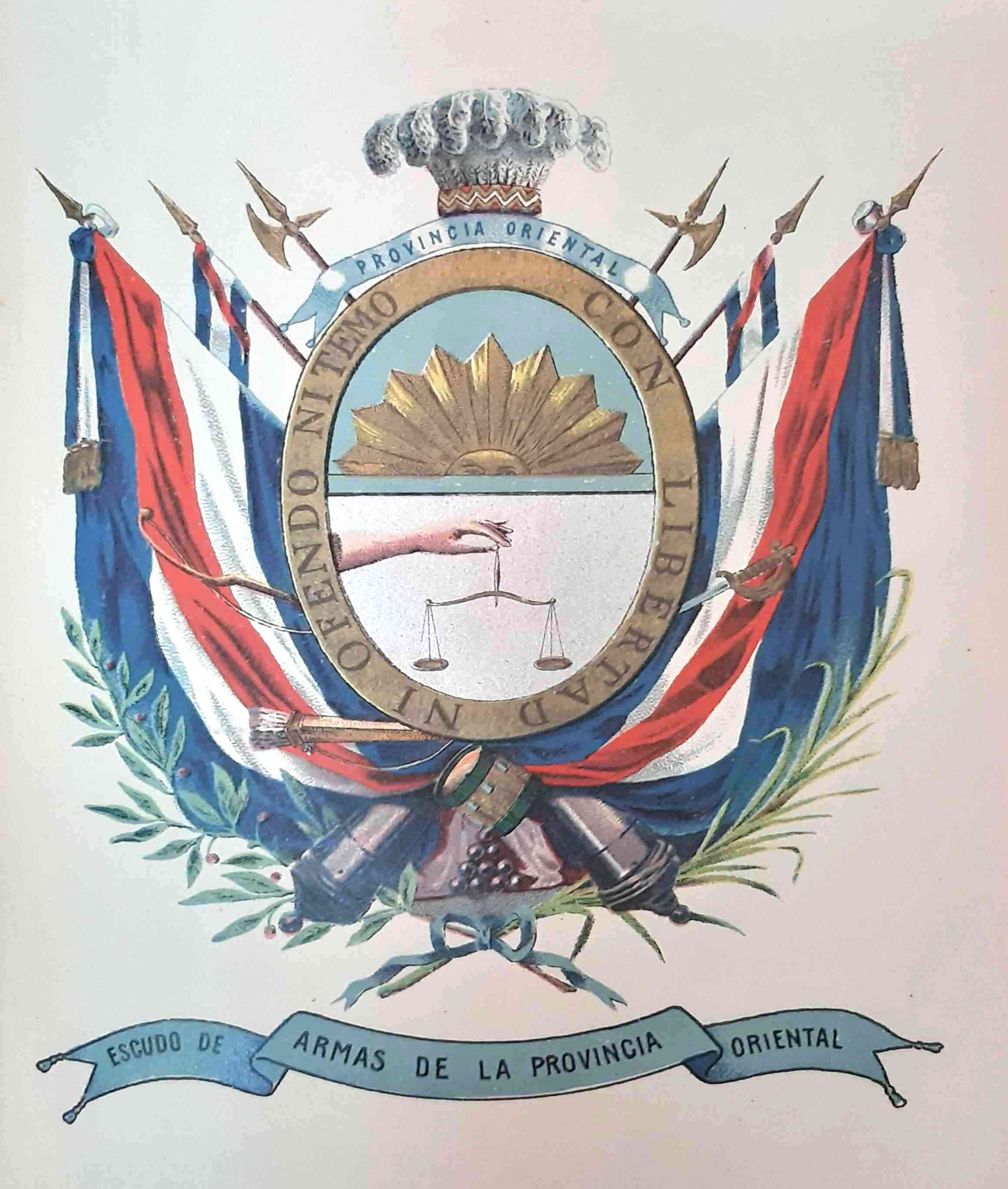
»En los flancos, dos hachas, dos banderolas y dos banderas tricolores de la provincia.

»La parte alta del escudo, surmontada con un plumaje indígena, debajo del cual, se lee la inscripción *Provincia Oriental.*

»Al pie del escudo, trofeos militares.»

Que este escudo, aunque provincial, era también el que usaba el Cabildo de Montevideo, es un hecho de que hemos encontrado referencias en varios impresos de la época; y á nuestra capital debe serle grato haberlo poseído y usado como suyo, porque él ha representado la autonomía de la Provincia Oriental; y á él están vinculados los recuerdos de la resistencia armada á la conquista portuguesa; de la reivindica-

Escudo de la Provincia Oriental


PROVINCIA ORIENTAL
CON LIBERTAD NI OFENDO NI TEMO
ESCUDO DE ARMAS DE LA PROVINCIA ORIENTAL

ción de nuestro derecho soberano, emprendida por los Treinta y Tres Orientales que inmortalizaron sus nombres é hicieron flamear en nuestra tierra las banderas tricolores, el 19 de Abril de 1825; y de la declaratoria de nuestra Independencia promulgada en la Florida el 25 de Agosto del mismo año, á la sombra de esas banderas, laureadas de nuevo por la victoria, en el Rincón de Haedo y en el Sarandí.

Constituída la provincia Oriental en nación soberana é independiente, los símbolos provinciales fueron sustituídos, á su vez, por el Escudo de Armas y el Pabellón Nacional.

II

En presencia de los hechos que acabamos de consignar, y de los cuales resulta, que el Escudo de Armas de 1807, fué puesto en desuso por nuestros patricios, sustituyéndolo con el de la Provincia Oriental; que este escudo de la Provincia ha sido reemplazado por el de la Nación; y que á ninguna ciudad le es permitido considerar ni usar como peculiarmente suyo el Escudo Nacional, juzgamos que, para allanar las dificultades que ofrezcan esos hechos, conciliando la abolición histórica y legal de los símbolos monárquicos (que, probablemente ocasionó el desuso del escudo de 1807), con el derecho que tiene la ciudad de Montevideo para conservar y usar todas las distinciones que se le han otorgado por sus méritos y servicios, el medio más idóneo sería la composición de un nuevo escudo de armas que las sintetizase.

Si este medio fuese aceptado, la composición del nuevo escudo podría ser la siguiente:

«El *Cerro* tal como lo presentan las medallas del Cabildo, que nos han conservado el primer escudo de Montevideo.

«Sobre el Cerro, *la corona de olivo, atravesada por una corona mural* (en sustitución de la corona real), *palma y espada;* (distinciones concedidas por la reconquista de 1806).

«Contorneando al escudo, la leyenda del de la provincia Oriental, *Con libertad ni temo ni ofendo.*

«En los flancos, las dos banderolas tricolores del escudo de la provincia; á las que podrían agregarse, si los Poderes públicos lo estimasen justo, dos banderas nacionales, símbolos de la independencia de la República esforzadamente defendida por la ciudad de Montevideo.»

En cuanto á los escudos de armas de 1807 y de la provincia Oriental, deben ser conservados como monumentos históricos, en el salón de la Junta Económico Administrativa y en el Museo Público.

Andrés Lamas.

Montevideo, Diciembre 26 de 1887.

Señor Presidente de la Junta Económico Administrativa de la Capital, doctor don Julio Rodríguez.

Tenemos el honor de adjuntar, con sus antecedentes, el informe que se nos encomendó sobre el estudio del señor doctor don Andrés Lamas, que trata del escudo de armas para la ciudad de Montevideo.

Dando por terminado nuestro cometido, en la forma en que nos ha sido posible desempeñarlo, aprovechamos esta oportunidad para saludar á usted con todo aprecio.

Blas Vidal.— Pedro Mascaró.— Pablo Nin y González.

Junta Económico-Administrativa.

Montevideo, Diciembre 29 de 1887.

Agradézcase á la Comisión informante en los términos convenidos, el buen desempeño de la tarea que se confió á su patriotismo, inteligencia y asiduidad, declarándose que la

Junta aprueba complacida en todas sus partes la luminosa exposición que se ha redactado al efecto, y con la nota acordada elévense estos trabajos á la consideración del Superior Gobierno, recomendándole muy especialmente se sirva prestar á este asunto preferente atención.

VILAZA,
Vicepresidente.

R. V. Benzano,
Secretario.

JUNTA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.

Montevideo, Diciembre 30 de 1887.

Llevado al acuerdo de la Corporación, reunida al efecto en concejo, el interesante cuanto luminoso informe producido por la Comisión Especial de que usted forma parte, expedido con motivo del trabajo histórico escrito por el doctor don Andrés Lamas, á requisición de esta Junta, sobre los escudos de armas que usó la ciudad de Montevideo, dispuso que como consecuencia se dictara esta resolución:

«Agradézcase á la Comisión informante en los términos convenidos el buen desempeño de la tarea que se confió á su patriotismo, inteligencia y asiduidad, declarándose que la Junta aprueba complacida en todas sus partes la luminosa exposición que se ha redactado al efecto y con la nota acordada elévense estos trabajos á la consideración del Superior Gobierno recomendándole muy especialmente se sirva prestar á este asunto preferente atención».

Si grata le ha sido á la Corporación Municipal la consideración del asunto, al exhibirse á sus ojos un testimonio tan elocuente como satisfactorio del empeñoso afán puesto al servicio del propósito que determinara el encargo confiado al estudio de la Comisión, es porque la espontaneidad de esos sentimientos han sido generados al calor de un entusiasmo que revive en los recuerdos del pasado, y se siente confortalecido en presencia de los títulos de honor y de gloria discernidos á la Capital de la Nación.

Tales son los términos con que se tributa el aplauso debido á la Comisión en general por sus esfuerzos; pero, con referencia á usted, la Corporación Municipal dejó consignado en acta que constándole la particularidad de ser usted el autor principal del informe y de la serie de laboriosas investigaciones á que se consagró como paso previo á su expedición, cumplía, obedeciendo á un impulso de justicia legítima, expresándole en una forma más intensa, si cabe, las congratulaciones de que se halla poseída.

Así es que se permite traducir en un objeto, como una débil ofrenda, las impresiones que en el ánimo de sus miembros produjo su laudable dedicación, suplicándole se sirva aceptarlo benévolamente, no por su valor material que es insignificantísimo, sino por el móvil y las afecciones que simboliza.

Aprovecho la oportunidad para renovar á usted las atenciones de mi más distinguido aprecio.

José M. Vilaza,
Vicepresidente.

R. V. Benzano,
Secretario.

Señor don Pablo Nin y González.

Montevideo, Diciembre 31 de 1887.

Señor Vicepresidente de la Junta Económico-Administrativa de la Capital, doctor don José M. Vilaza.

Acabo de recibir la nota congratulatoria con que esa Junta se dignó favorecerme á propósito de la participación que tomé en los trabajos realizados por la Comisión Especial nombrada para dictaminar en el luminosísimo estudio histórico escrito por el señor doctor don Andrés Lamas sobre el Escudo de Armas de Montevideo.

Al agradecer los términos, en demasía benevolentes, con

que esa Junta se sirve distinguirme, y la preciosa alhaja con que desea que se conserve el recuerdo de mi intervención en esos trabajos, no puedo menos que significar á usted, que, si bien es cierto que al emprenderlos puse todo mi celo, el resultado que ellos han alcanzado, se debe al importantísimo concurso de mis ilustrados colegas señores doctor don Pedro Mascaró y don Blas Vidal.

Si mérito existe en el cumplimiento de un grato deber de patriotismo, ese mérito corresponde, en este caso, á todos los miembros de la Comisión Especial. En consecuencia, permítame esa Junta, que, al aceptar la prenda, comparta el honor que se me dispensa, haciendo grabar en ella, el nombre de mis compañeros al lado del mío, para que asociados así respondan á los delicados propósitos de esa Junta, cuyos móviles y voluntad respeto y acato.

Saludo al señor Presidente con mi particular consideración y aprecio.

Pablo Nin y González.

JUNTA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA.

Montevideo, Diciembre 31 de 1887.

Acúsese recibo en la forma dispuesta.

VILAZA,
Vicepresidente.

R. V. Benzano,
Secretario.

JUNTA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA.

Montevideo, Diciembre 31 de 1887.

Me he impuesto del contexto de su atenta nota de esta fecha.

Lamento no ser posible llevar al conocimiento de la Junta, cuyo mandato legal está por expirar, la elevación de los pro-

pósitos que usted revela, en forma tan sincera como plausible, al querer compartir con sus demás colegas de la Comisión, el alto concepto que ha merecido de la autoridad municipal, el informe prolijo, concienzudo y notable que se ha producido con ocasión del estudio sobre los Escudos de Montevideo.

Por mi parte me complazco en reconocer con usted, el eficaz concurso que aportaron los demás miembros de la Comisión, en la labor ímproba que significa la exposición redactada por usted y firmada á la vez por todos sus miembros.

Así es que no tengo inconveniente sino que por el contrario me proporciona satisfacción deferir á sus legítimos deseos, declarándole que puede usted hacer grabar en la prenda, con su nombre, el de los otros señores que forman la Comisión ponente.

Renuevo á usted aprovechando la oportunidad, el testimonio de alta estima con que me honro en saludarlo.

José M. Vilaza,
Vicepresidente.

R. V. Benzano,
Secretario.

Señor don Pablo Nin y González.

Señor Presidente de la Junta Económico Administrativa de la Capital.

La Comisión nombrada por resolución de esa Junta, fecha 26 de Diciembre de 1885, para informar sobre el estudio encomendado al señor doctor don Andrés Lamas, con el propósito de adoptar un Escudo de Armas definitivo para la ciudad de Montevideo, se ha expedido y tiene el honor de presentar su informe.

Al hacerlo así, la Comisión se ocupará por orden: de la iniciativa del pensamiento, de los antecedentes que ha con-

sultado, del análisis del estudio del doctor Lamas en relación con la Heráldica y la Historia, del juicio que ha formado de ese estudio, de las consideraciones generales del dictamen, y del apéndice.

INICIATIVA DEL PENSAMIENTO

En nota de 24 de Enero de 1885, el señor Presidente de la Junta Económico Administrativa de la Capital, doctor don Alberto Nin, manifestaba al doctor Lamas: que esta Municipalidad acariciaba el pensamiento de adoptar como timbre oficial en todos sus documentos y comunicaciones el Escudo de Armas de la ciudad de Montevideo, citando al efecto el ejemplo de Buenos Aires, Santiago de Chile y de otras capitales de América que usan como emblema de sus respectivos municipios el membrete que sirvió á los cabildos de la dominación española y que aspiraba á imitarlas; pero que se tocaban inconvenientes que sólo podrían ser definidos y aclarados por el doctor Lamas dada su indisputable competencia en materia de historia, pues que á la valiosa y selecta colección de láminas, grabados y ejemplares rarísimos de heráldica y numismática atesorados por él con tanta inteligencia como inquebrantable constancia había de agregar su interés especial por todo lo que se relaciona con la época de la fundación y establecimiento de los pueblos de América y la inestimable recopilación de documentos inéditos de carácter histórico que tiene ordenados para servir un día de base cierta á la narración metódica de los sucesos acontecidos al fin del siglo anterior y comienzos del corriente: además de que su condición espectable de historiógrafo nacional lo coloca en situación de hacer el servicio que la Junta le demanda proporcionándole datos y antecedentes que ninguno cual él puede facilitarle y discernir con más perfecta conciencia. Y agrega: la ciudad de Montevideo tuvo conferidos tres ó cuatro escudos de armas; uno de ellos, al parecer el último, acordado por los reyes de España está descrito en un notable informe emitido por el señor doctor Lamas á solicitud de la Municipalidad de

Buenos Aires con motivo de la controversia que se originó sobre los verdaderos trofeos de la Reconquista: la definición que de los otros conoce no satisface á la Junta, ni basta á dar una idea gráfica y concreta de la forma y demás detalles peculiares de su composición. Y concluye manifestándole: que para alejar perplejidades y acentuar la verdad sobre esta cuestión, le rogaba quisiera trasmitirle sus vistas con la memoria explicativa correspondiente, en obsequio á la mejor comprensión del símbolo á decretarse como de uso en el encabezamiento de los oficios de esta Junta. (1)

El señor doctor Lamas acompaña su importante estudio, con la siguiente nota de 20 de Noviembre de 1885, que dice así:

(1) El doctor don Alberto Nin en su calidad de Presidente de la Corporación Municipal le pedía también al doctor Lamas en su precitada comunicación:

«El Concejo que presido tendría vivo interés en oir sus consideraciones sobre la naturaleza de los cabildos, el organismo de su gobierno, las atribuciones que les eran peculiares, sus funciones, la órbita en que giraban sus deberes y facultades en el régimen administrativo que ejercían y les estaba adscrito.

Á la vez desearía conocer su modo de pensar relativamente á la propiedad con que las Juntas de este país obrarían, declarándose herederas y legatarias de aquella entidad politico-civil comunal.

La tarea pues que se reclama de sus fuerzas y de su ilustración abraza tópicos tan diversos como de provechosa utilidad.

Si usted llega á tener la deferencia de expedirse, sus conciudadanos le deberán una lección de historia patria interesantísima y un servicio de cuenta que estimarán, tanto más cuanto que procederá de uno de sus más versados y distinguidos hijos en la república de las letras.

No escapa á la Junta que es misión de saber el encargo que confía á sus relevantes dotes de estadista y no se le oculta tampoco que preparado su espiritu para producir con madurez esta clase de crónicas de su predilección, la exposición que remita reunirá á los atractivos de su notable ingenio, la profundidad del concepto y la galanura del estilo.

Finalmente la elección del escudo de armas á adoptarse en definitiva, entre los varios que se han insinuado, es otro punto que se somete á consulta de usted.

Su consejo servirá de norma á la resolución que se adopte, por cuanto de antemano existe la seguridad de que sus indicaciones se ajustarán á lo más rigurosamente tradicional y apropiado».

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1885.

Al señor doctor don Alberto Nin, Presidente de la Junta Económico Administrativa de Montevideo.

Señor Presidente:

Al tener el honor de poner en manos de usted el estudio que he hecho sobre los escudos de armas de la ciudad de Montevideo, desempeñando en esa forma el encargo con que se dignó favorecerme su Junta Económico Administrativa, debo manifestarle que el retardo con que lo hago, y que ruego se disculpe benévolamente, proviene de tener comprometido mi tiempo en trabajos que requieren una dedicación casi absoluta, y que, bien á mi pesar, me van alejando de la historia especial de mi país, á la que deseaba poder consagrar todo lo que me queda de esta vida, ya irrevocablemente concluída para su política interna.

Para el estudio de la composición de los escudos de armas de la época colonial, no he tenido más documentos que las piezas numismáticas de que en él doy noticia y la real cédula de 24 de Abril de 1807, lo que me ha obligado á resolver conjeturalmente las dudas que he encontrado.

Es posible que en el Archivo de Montevideo, que no conozco de ningún modo, pueda darse con algún documento auténtico que las haga desaparecer. (1)

(1) La Comisión, durante el curso de sus tareas, envió por intermedio de su vocal don Pablo Nin y González, al señor doctor Lamas, lo siguiente:

1.° Un calco de los dos escudos ejecutados á pluma, que figuran en el apéndice de este informe; cuyo original poseía la antigua familia Errazquin, de esta ciudad, que pasó después á poder del señor don Juan Ramón Gómez y actualmente se encontraba en manos del señor don Blas Vidal, vocal de esta Comisión.

2.° Dos ejemplares de las dos fotografías, que figuran también en el apéndice de este informe, cuyos originales existen hoy en poder del señor general don Máximo Santos y que éste facilitó recientemente para que se sacaran fotografías. Los originales de estos dos escudos están bordados de oro con incrustaciones de piedras de diferentes colores, sobre un fondo de seda encarnado, con los colores heráldicos del mismo metal: y, á pesar de caracterizar su antigüedad estas dos piezas monumentales por la opacidad del brillo de sus bordados, ellos

Tengo mayor confianza en la parte histórica de la Reconquista de 1806, por la que he estudiado y escrito sobre documentos fehacientes que me han permitido apreciar y narrar los hechos con entero y seguro conocimiento.

Puede haber omisión de detalles ó de nombres propios, que se encuentren en otros documentos, pero todos los que doy tienen la autoridad de la verdad comprobada, y ellos son suficientes para establecer el valor y la significación de los trofeos de la Reconquista y la evidente justicia con que le fueron adjudicados á la ciudad de Montevideo.

El documento principal de que me he servido, es el testimonio de uno de los expedientes formados para acreditar los méritos de esa ciudad y está autorizado por el escribano don Pedro Feliciano Sainz de Cavia.

Pertenecía al antiguo y buen vecino de Montevideo don Manuel Fernández Luna: estuvo en manos de los doctores don Teodoro Vilardebó y don Florencio Varela (según lo comprueban los autógrafos anexos) y me fué donado, con otros documentos más é impresos, por intermedio del señor don Juan Quevedo.

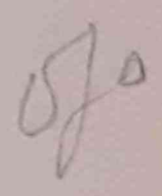
Estos documentos y muchos otros — algunos bien importantes — que he solicitado ó recibido de distinguidos compatriotas, cuyos nombres se conservarán con ellos, ó que he obtenido por compra, no los he adquirido para mí ó para los míos.

Salvados, coleccionados cronológicamente é ilustrados

se conservan bien dentro de grandes marcos con cristal. Estos estandartes fueron traídos de España y depositados en el Cabildo de Montevideo por el señor licenciado don Nicolás de Herrera á su regreso del desempeño de la diputación que le confiara á él y al señor don Manuel Pérez Balbás, cerca del rey de España.

3.° La copia que figura en el apéndice de este informe, de la correspondencia de los expresados diputados del Cabildo y de otros documentos y papeles con apuntes; todo autenticado por el Director Honorífico del Archivo Nacional doctor don Pedro Mascaró, también vocal de esta Comisión.

Á solicitud del doctor don Andrés Lamas, á que defirió gustosa y perentoriamente la Comisión, se le devolvió su primitivo estudio, porque deseaba revisarlo en presencia de estos nuevos antecedentes, y una vez verificado esto, ese estudio volvió á la Comisión. Es pues, de este último estudio que la Comisión se ha hecho cargo para expedir su informe.



cuanto me ha sido ó me sea posible, irán á Montevideo después de mis días,—como así lo tengo dispuesto,—acompañando al retrato del fundador de nuestra amada ciudad, para que colocados en un establecimiento público, puedan ser utilizados por nuestros presentes ó futuros historiadores.

Por el momento me es muy agradable satisfacer el deseo que se sirve manifestarme el señor Presidente de la Junta Económico Administrativa poniendo á su disposición el escudo de armas que mandé pintar con arreglo á la cédula de 1807 y la copia del de la Provincia Oriental. (1)

Para que pueda disponerse de ellos con mayor comodidad, los envío á Montevideo con dirección á nuestro grande artista el señor don Juan Manuel Blanes.

Aprovecho esta oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

Andrés Lamas.

Esta nota fué contestada por la de Enero 2 de 1886, de la Junta Económico-Administrativa de Montevideo, que dice así:

Montevideo, Enero 2 de 1886.

La Corporación Municipal, cuya presidencia ejerzo actualmente, reunida en concejo, se impuso del contenido de la nota de usted del 20 de Noviembre próximo pasado.

En primer término, cumplo con expresar á usted el encargo especial que recibí de agradecerle muy vivamente el valioso cuanto interesante trabajo que la motiva, el cual después de haber sido considerado, en sus más importantes conclusiones, pasa á estudio de una Comisión Especial, por lo que concierne á la formación del Escudo de Armas de la ciudad de Montevideo á adoptarse en definitiva.

Ha prestado usted sin duda al deferir tan desinteresada y

(1) Véanse sus copias fotográficas en el Apéndice de este informe.

patrióticamente á las instancias de esta Junta, un servicio inapreciable, historiando y revelándonos el Montevideo del pasado, con el criterio del narrador imparcial, hábilmente preparado para abordar y dilucidar con envidiable acierto y autoridad, los episodios acontecidos desde los primeros tiempos de la Dominación española hasta la época en que se esbozó la organización independiente de la entonces Provincia Oriental.

No oculto á usted que los símbolos ó elementos elegidos por usted para constituir el tipo del nuevo escudo de armas de esta ciudad, han merecido de mi parte así como de algunos de mis honorables colegas, plena aceptación, como era de esperarse, teniendo presente la notoriedad de los conocimientos que usted ha atesorado en su larga carrera de vida pública, de escritor de nota y de consejero en materia de consulta histórica.

Así es que me permito adelantarle, con la gratitud de esta Junta, intérprete en este caso de los sentimientos de la comunidad que representa, la seguridad de que la memoria histórica que usted ha enviado, ha de tener su acogida y celebración, cual si fuera monumento consagrado á los tiempos que pasaron, testigos de nuestras vicisitudes, de nuestras luchas y de nuestras glorias, ostentadas y puestas de relieve con la maestría del saber, por usted, en la narración sintética de los hehos que consigna.

. . . .

Al trasmitir á usted ligeramente estas expresiones, me complazco en saludarlo con distinguido aprecio y consideración.

Oscar Hordeñana,
Presidente.

R. V. Benzano,
Secretario.

La Junta Económico Administrativa, nombró para dictaminar en el asunto, una Comisión Especial compuesta de los

señores doctor don Pedro Mascaró, don Blas Vidal y don Pablo Nin y González, como lo instruye el tenor de la nota siguiente:

Montevideo, Enero 12 de 1886.

Me es muy honroso tener la oportunidad de poder dirigirme á usted con motivo de haberlo designado la Corporación Municipal en el último acuerdo que celebró, para integrar la Comisión que en unión con los señores don Pablo Nin y González y doctor don Pedro Mascaró ha de abrir dictamen y aconsejar definitivamente sobre la formación del Escudo de Armas propuesto para la ciudad de Montevideo, como corolario del interesante trabajo histórico escrito por el doctor don Andrés Lamas á instancias y por encargo especial de esta Junta.

Acaricio la seguridad de que aceptará usted el cometido que se confía á su patriotismo y buena voluntad, circunstancia que dará lugar, una vez conocida, á que sea convocada la Comisión á fin de constituirla bajo la presidencia del infrascrito conforme se ha dispuesto al efecto.

Saludo á usted ofreciéndole el testimonio de mi distinguida consideración y aprecio.

OSCAR HORDEÑANA,
Presidente.

R. V. Benzano,
Secretario.

Señor don Blas Vidal.

Habiendo aceptado el cargo los nombrados, se reunió la Comisión Especial bajo la presidencia del Presidente de la Junta Económico-Administrativa de la Capital.

ANTECEDENTES QUE HA CONSULTADO LA COMISIÓN

Deseosa la Comisión de corresponder de la mejor manera posible á la confianza con que se la honró, ha tratado de habilitarse para emprender el complejo estudio que tomó á su cargo al resolverse á informar sobre una materia que, por su naturaleza excepcional, no está familiarizada entre nosotros.

Á ese fin, en la parte heráldica, le han servido de consulta las obras siguientes:

1.° *Breve compendio de la Heráldica ó Arte del Blasón*, (1 volumen, 12.°), publicado en Valencia el año 1764.

2.° *Atlas Universel d'Histoire et de Geographie*, par M. N. Bouillet, (1 volumen, 8.° mayor), París, 1872.

3.° *Grammaire Héraldique*, par H. Gourdon de Genouillac, (1 volumen, 8.°), París, 1877.

4.° *Blasones españoles*, por Esteban Paluzie y Cantalozella, (1 volumen, 8.° menor), Barcelona, 1883.

Y además las láminas que figuran en el apéndice.

En la parte histórica, le han servido de consulta los autores que siguen:

1.° Mariano Torrente, *Revolución Hispano-Americana*, (3 volúmenes, 8.° mayor), Madrid, 1829.

2.° Pedro de Angelis, *Colección de obras y documentos relativos á la Historia de las Provincias Unidas del Río de la Plata*, (6 volúmenes, en folio menor), Buenos Aires, 1836.

3.° Alejandro Magariños Cervantes, *Estudios históricos, políticos y sociales sobre el Río de la Plata*, (1 volumen, 12.°), París, 1854.

4.° Isidoro de María, *Bosquejo Histórico de la República Oriental del Uruguay*, (2 volúmenes, 8.°), Montevideo, 1872.

5.° Bartolomé Mitre, *Historia de Belgrano y de la Independencia Argentina*, (3 volúmenes, 8.° mayor), Buenos Aires, 1877.

6.° Francisco Bauzá, *Historia de la Dominación Española en el Uruguay*, (3 volúmenes, 4.°), Montevideo, 1882.

7.° Publicación oficial, Buenos Aires, 1882. *Trofeos de la Reconquista de Buenos Aires*, (1 volumen, 8.° mayor).

8.° Y además, notas, apuntes y copias, útiles por su relación con los sucesos desarrollados antes y después de la reconquista de la ciudad de Buenos Aires en 1806, tomados en el Archivo Nacional de Montevideo.

ANÁLISIS DEL ESTUDIO

Sobre el primer escudo de armas de la ciudad de Montevideo, no se conoce, según lo declara el señor doctor Lamas, ningún documento escrito originario ó fehaciente, y por eso no es posible establecer la fecha y los términos de las respectivas concesiones: (1) otro tanto sucede respecto á la ciudad de Buenos Aires.

«Pero esta falta (continúa) está hasta cierto punto subsanada con los escudos de armas de las dos ciudades, transmitidos auténticamente y perpetuados por sus antiguos cabildos en las diversas medallas conmemorativas que fundieron ó acuñaron en la época colonial.»

Estas medallas que representan dos épocas distintas de la colonia, son dos: una, que conmemora la jura del rey Carlos IV en el año 1789; y la otra, que conmemora la de Fernando VII en el de 1808 (2).

El doctor Lamas describe prolijamente estas medallas y copia de sus respectivas leyendas; y después de describirlas las estudia bajo el punto de vista heráldico y las compara, con relación al carácter, á la idea dominante en cada una de las dos épocas á que pertenecen, á fin de acordarles el valor y la significación que tienen, heráldicamente hablando, para interpretar, por ellas, el primer escudo de armas que fué acordado á la ciudad de Montevideo.

(1) En la busca de antecedentes de la época, que ha hecho la Comisión en el Archivo Nacional, nada ha podido hallar que dé indicio de la existencia de este documento.

(2) Véanse los diversos ejemplares gráficos en el apéndice, proporcionados benévolamente por el señor doctor Lamas.

Y para comprobar esta tesis, se extiende en fundamentales consideraciones sobre la facultad que se reservaba el Rey de acordar á las ciudades el uso de escudos de armas, según sus servicios y méritos; concesiones acompañadas, en la mayor parte de los casos, de los dibujos á que esos escudos debían ceñirse: estándoles prohibido á los virreyes, gobernadores y ayuntamientos, hacer en los escudos modificaciones agregaciones ó supresiones que no fueran previamente autorizadas por el soberano.

Bajo esta faz el señor Lamas estudia también los escudos de armas junto con las leyendas que algunos de ellos ostentan: leyendas que figuraban en los estandartes del cabildo, que se colocaban en la decoración de las plazas y edificios públicos, en las grandes festividades con que las colonias españolas celebraban el advenimiento de sus reyes; y atribuye á esos escudos y á esas leyendas, en el caso concreto de los estandartes, mero carácter decorativo y mudable, según las circunstancias, en que se expresaba el sentimiento ó la inspiración ó el gusto de la época, pero de ninguna manera un valor legal.

Y como demostración palmaria, agrega el señor Lamas:

« Si después de lo que queda dicho, todavía pudiera caber alguna duda, ella estaría absolutamente desvanecida por la Real Cédula de 24 de Abril de 1807 (1).

» Esa Real Cédula — de que nos ocuparemos más adelante — innovando, para perpetuar la gloria de la ciudad de Montevideo, el escudo de sus armas, dispone, que se coloque *«sobre el Cerro* una corona de olivo, atravesada por otra de las reales armas, palma y espada »; y si la cinta de la inscripción hiciera parte del escudo, se habría ocupado de ella para suprimirla ó para darle otra colocación, porque no podría quedar ni arriba de la corona real, ni entre el Cerro y la corona desde que ésta debía colocarse sobre el Cerro.

» Aunque estas observaciones son concluyentes, agregare-

(1) Véase en el apéndice la copia íntegra de la Real Cédula de 24 de Abril de 1807.

mos: 1.º que si la inscripción ó leyenda *Castilla es mi corona* hubiera hecho parte del escudo de armas de la ciudad no habría podido ser sustituída sino por una real cédula; y 2.º que inscribiéndose en la que la sustituyó el nombre de Fernando VII, la real orden sólo podía dictarse en España después del advenimiento de ese monarca y de la inauguración de un Gobierno.»

Para probar esta conclusión, narra á grandes rasgos los sucesos que se desarrollaron en Aranjuez con motivo de la abdicación de Carlos IV; y demuestra que la situación azarosa de Fernando VII creada por esos y subsiguientes acontecimientos, absorbían toda la preocupación de este monarca, á punto de retardar hasta los actos inaugurales del nuevo gobierno; no permitiendo esa preocupación absorbente que se expidieran á sus dominios en América, las reales órdenes para la proclamación y jura del nuevo rey,--pues fueron las únicas que pudo expedir antes de la acefalía de un gobierno,—sino en los días que mediaron desde el 1.º al 10 de abril; precisamente cuando Fernando salía de Madrid con destino á Bayona, donde Carlos le exigió la devolución de la corona que éste entregaba después á Napoleón.

Y esas reales órdenes llegaron al Río de la Plata por el buque «Santo Cristo del Grao» que fondeó en Montevideo el 25 de Julio de 1808, y con ellas el Cabildo no podía recibir nada que se refiriese al escudo de armas de esta ciudad, puesto que ni siquiera tenía noticia de las gracias y mercedes que le fueron concedidas desde el mes de Abril del año anterior; pues que la tramitación de la Real Cédula que se las concedía, había sido suspendida en Madrid á consecuencia de saberse allí la ocupación de la plaza de Montevideo por los ingleses. Así, pues, esta Real Cédula fué conocida en Montevideo el 23 de Enero de 1809, como también lo comprueba la referencia que hace el borrador de una nota del Cabildo dirigida á sus diputados en Madrid y que figura en la copia de la correspondencia de éstos, autenticada por el director del Archivo Nacional don Pedro Mascaró.

Conocido el primitivo escudo de la ciudad de Montevideo,

en la forma que lo establece la conclusión del señor doctor Lamas, este señor pasa á averiguar: si el castillo con tres torres que se encuentra sobre el Cerro, representa una distinción ó constituye un simple hecho material.

En las investigaciones á que se lanza en el campo de la historia, el señor doctor Lamas no encuentra ningún suceso político ó de guerra á que atribuírselo como conmemorativo; y más bien lo considera como representación simbólica—heráldicamente hablando—de una plaza de armas, que era Montevideo desde que se proyectaron y levantaron las primeras fortificaciones y se llevó á cabo la idea iniciada, desde los primitivos tiempos, de artillar el Cerro como medio de defensa del puerto contra las pretensiones agresivas de Portugal é Inglaterra. De aquí deduce que el castillo forma con el Cerro, en el que queda incrustado, una sola pieza, una sola unidad.

Y concluye, después de haber tratado con todo el rigor de una lógica bien sostenida la cuestión de las primeras armas de la Ciudad de Montevideo, que éstas son: *el Cerro;* en la cima del Cerro, *un castillo con tres torres,* y en su base, *las aguas,* que en la descripción de las medallas llamó el señor Lamas *el mar,* porque hasta allí llegan, mezclándose con las del río de la Plata, las del mar Atlántico.

Demostrado como queda, que el escudo de armas de la ciudad de Montevideo, que acaba de reseñarse, sólo pudo ser y fué modificado por la Real Cédula de 24 de Abril de 1807, que llegó á Montevideo el 23 de Enero de 1809 en el bergantín «Buen Jesús»; la Comisión pasa á ocuparse de este punto del trabajo del señor Lamas.

Esa Real Cédula dice textualmente:

«Atendiendo á las circunstancias que concurren en el Cabildo y Ayuntamiento de la ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo y á la constancia y amor que ha acreditado á mi Real Servicio en la reconquista de Buenos Aires, he venido por mi Real Decreto de doce del presente mes de

Abril, en concederle el título de Muy fiel y Reconquistadora; facultad para que use de la distinción de Maceros; y que al escudo de sus armas pueda añadir las banderas inglesas abatidas que apresó en dicha reconquista, con una corona de olivo sobre el Cerro atravesada por otra de mis reales armas, palma y espada».

Después de examinar el señor Lamas uno de los tres ejemplares auténticos que de esa Real Cédula le vinieron al virrey, no ha encontrado indicio alguno que le haga presumir que ella hubiera sido acompañada del dibujo colorido de costumbre en estos casos; pero leyendo atentamente la expresada cédula, que daba facultad al Cabildo para que pudiera *añadir* al escudo las banderas inglesas abatidas, se convenció de que el dibujo oficial no podía haber venido, como no vino, porque á haber venido habría anulado esa facultad. Y después de explicar el acta del Cabildo de Montevideo de 17 de Febrero de 1809 que refiere las disposiciones tomadas para fabricar las mazas y el clarín y pintar sobre tabla las armas nuevas, etc.; se comprende sin esfuerzo, que ese dibujo tuvo que hacerse y se hizo en Montevideo, *con estricta sujeción* á las disposiciones de la Provisión Real; de cuyas disposiciones *sólo* era facultativo del Cabildo la que se refería á la forma en que debían agregarse al escudo *las banderas inglesas abatidas*, pues que en lo demás, ni el Cabildo ni el arte tenían libertad alguna: la corona de olivo debía colocarse forzosamente *sobre el Cerro* atravesada *por otra* de las reales armas, palmas y espada.

Perdido el diseño sacado en Montevideo y el escudo pintado sobre tabla por don José Conti — con quien lo contrató el Cabildo, — ni existiendo copia alguna fehaciente, ni noticia que permita formar idea de su composición, entra el señor doctor Lamas á ocuparse del estudio crítico de los pretendidos escudos de Montevideo que la Comisión sometió á su examen y que figuran gráficamente en el apéndice.

Esos escudos son: dos hechos á pluma y dos copias fotográficas de dos estandartes, fondo de seda encarnado, bordados á oro y con piedras de colores.

De estos dos últimos escudos, sólo uno entra á examinar el señor doctor Lamas, porque el otro no contiene más escudo que el de las armas reales españolas.

Primera observación que hace.—Después de comparar entre sí estos tres escudos, no les encuentra uniformidad de forma, como se ve; y dice, que aunque todos los escudos de armas traen su origen de los antiguos *broqueles*, existen entre ellos diferencias de forma que caracterizan ó indican á primera vista la nacionalidad á que pertenecen: y entra á determinar la forma característica del escudo francés, del escudo inglés, español é italiano y de los mismos dos escudos hechos á pluma á que acabamos de hacer mérito; de donde resulta que la forma del escudo del estandarte difiere por completo, pues su forma es redonda; y cita como único ejemplo de esta forma la que tiene el sello con que se reemplaza el escudo de la ciudad de Bilbao, pues que ninguno de los otros muchos escudos de armas auténticos, de los reyes de España, que tiene el señor doctor Lamas á la vista, como ninguno de los que conoce de las ciudades de América y de todas las capitales españolas, tiene una forma redonda: de donde infiere que esa forma de escudo no tiene ni la autoridad del derecho ni la del uso: concluyendo de todo esto, que la forma redonda del escudo del estandarte mencionado, *no es oficial.*

Corroborando esta conclusión del señor doctor Lamas dirá á su vez la Comisión, que el antiquísimo tratado de la *Heráldica ó arte de Blasón*, publicado en Valencia en el año 1764, capítulo II, «Del Escudo y sus particiones», encontró lo siguiente: «que el caballero rey don Carlos III ha dispuesto nuevamente que en el real escudo no se use otra forma que *la de un círculo:* sin embargo de que por lo que toca á los demás de España, *es ya muy común en el dia el usarlo en forma de un cuadrilongo redondo por bajo ó que remate en punta.*» Y si bien la forma redonda en el escudo la usan Bélgica, el Japón y la Persia, y la usaron los Estados de la Iglesia; en el *Atlas* de M. N. Bouillet, que trata extensamente la materia, y en la *Grammaire Héraldique* de H. Gourdon de Genouillac, ambos tratados modernos de 1872 y 1877, se des-

autoriza esa forma, pues sólo hacen figurar como la más parecida la *oval* que usan los italianos, muchas de las repúblicas sudamericanas y que usamos nosotros en el escudo nacional.

Segunda observación. — Comprendiendo esta segunda observación, los puntos más delicados y trascendentales del trabajo del señor doctor Lamas, porque sentadas las premisas sus conclusiones son decisivas para la formación definitiva del escudo de armas de la ciudad de Montevideo con arreglo á la Cédula de 24 de Abril de 1807; la Comisión ha seguido con sumo cuidado el juicio crítico sobre los dos escudos calcados y principalmente sobre el escudo del estandarte y no puede dispensarse de consignar aquí textualmente las conclusiones de ese juicio crítico que la Comisón encuentra bien fundado.

«Por el estudio crítico que acabamos de hacer, — dice el señor doctor Lamas, — del escudo del estandarte que se encontraba en el Cabildo y que comprende el de los dos sometidos á nuestro examen; juzgamos que queda averiguado y concluyentemente establecido:

» 1.° Que el escudo del estandarte no tiene la forma oficial y usual de los escudos españoles.

» 2.° Que no obedece á las prescripciones de la real cédula de 1807, con arreglo á las cuales la *corona de olivo*, que se le concedía á Montevideo debía estar colocada *sobre* el Cerro, atravesada *por otra* de las reales armas, palma y espada.

» 3.° Que cambiando la corona de las reales armas por la *bandera real*, deja al escudo sin aquella otra corona, que es lo que proclama y recompensa el alto servicio prestado por Montevideo en la reconquista de Buenos Aires.

» 4.° Que las banderas inglesas abatidas no son cuatro, sino todas las seis y el guión que constituyen el trofeo de la reconquista.

» 5.° Que la corona que se coloca en la cima del escudo, la leyenda que lo contornea, las palmas, banderas y *lambrequines* que ornamentan sus flancos, como los cañones cuyas recámaras aparecen en la parte inferior, no le pertenecen al escudo de Montevideo.

» El de esa ciudad no puede tener más piezas (ó *muebles*, que es la palabra técnica) que los expresamente determinados por la real cédula de 1807, como lo venimos repitiendo; y esas piezas ú objetos deben colocarse en el sitio y en la forma que la misma cédula designa.

» Respecto á esto no cabe duda, ni puede promoverse cuestión alguna.

» Hecha, como no puede dejar de hacerse, la eliminación de las piezas ú objetos no mencionados en la real cédula y que por consiguiente no pertenecen al escudo, veamos lo que queda, esto es, lo mencionado en la real cédula.

» Este documento faculta á la ciudad de Montevideo para que use la distinción de Maceros y que al escudo de sus armas pueda añadir las banderas inglesas abatidas que apresó en dicha reconquista, con una *corona de olivo sobre el Cerro*, atravesada *por otra* de las reales armas, palma y espada.

» Ni nada más, ni nada menos.

» La colocación de la corona de olivo no ofrece duda alguna; *sobre el Cerro*, dice la real cédula. (1)

» De ahí no puede removerse *legalmente*.

» La corona de olivo atravesada por la *otra* de las Reales Armas, con la Palma y la Espada, sobre el antiguo escudo de la Ciudad, — el Cerro — simboliza el triunfo alcanzado por las armas de Montevideo; y la máxima importancia de ese triunfo se aquilata y se establece por la Corona Real, que siendo el símbolo de la más alta dignidad, es la recompensa más encumbrada.

» Si la corona de olivo desapareciera de la cima del Cerro, si desapareciera también la corona real, sustituyéndola por una bandera, desaparecería con ellas esa leyenda simbólica, que es la síntesis más expresiva de la Real Cédula de 24 de Abril de 1807.

» Esta explicación no deja asidero á la más leve duda sobre la composición del escudo concedido á Montevideo por esa

(1) Según queda demostrado en otro lugar, el castillo hace parte del Cerro en que está incrustado y con el que constituye una unidad material.

Real Cédula; pero si alguna pudiera abrigarse todavía, ella va á disiparse por los antecedentes que vamos á consignar.

» Por todos sus antecedentes, esa Cédula tiene el carácter y la fuerza de una sentencia, recaída en el verdadero litigio sostenido ante la Corona de España, por los apoderados de los Cabildos, representantes de las ciudades de Buenos Aires y Montevideo, sobre mejor derecho á los trofeos y recompensas de la Reconquista.

» Los mencionados apoderados hicieron las respectivas exposiciones de los méritos y servicios prestados por las ciudades que representaban; pero el de Buenos Aires solicitó determinadamente, entre otras recompensas, la de un escudo de armas cuyo proyecto presentaba en una lámina colorida y acompañada de prolijas explicaciones.

» Poseemos un facsímile, en pergamino, del escudo solicitado. (1)

» Está dividido en pal. — En el primer cuartel ó pal, sobre plata las armas que tenía la ciudad; en el segundo dividido en faja, en la parte alta, también sobre plata, una joven alada colocada sobre un globo, teniendo en la mano derecha una corona cívica y en la izquierda una corona mural; en la parte baja, sobre rojo, una ciudad con un castillo en el que tremola un estandarte real. Este segundo cuartel tiene orla azul con un letrero de oro que dice: — *La vencida vencedora. Por cima del escudo,* la Real Corona, colocada sobre otra de laurel que entreteje la palma y la espada; — y, por último, debajo, en la punta del escudo, la figura de una indígena (que según la explicación representaba á la América) con un carcax en las espaldas y un arco en las manos disparando flechas á una porción de banderas inglesas abatidas.

» El litigio fué decidido en favor de Montevideo, en la cima de cuyo escudo de armas se colocó la *Corona Real, la palma y la espada,* solicitada para el de Buenos Aires, quedando el de esta ciudad que era el mismo de hoy, como lo tenía antes de la Reconquista.

(1) Véase en el Apéndice una copia del original, en pergamino, facilitado benévolamente por el señor doctor Lamas.

» Desvanecidas todas las dudas que han podido ocurrirse sobre la composición legal del escudo de armas concedido por la Real Cédula de 24 de Abril de 1807, podemos dejar establecido, que las armas de Montevideo son:— « El Cerro, con su castillo de tres torres; sobre éste una corona de olivo atravesada por otra de las Reales Armas, palma y espada; cayendo de los flancos abatidas sobre el campo del escudo las seis banderas y el guión apresados en la reconquista de Buenos Aires ».

Siendo como es el escudo primitivo de Montevideo como se demostró en otro lugar: *el Cerro;* en la cima del cerro, el *Castillo con tres torres* y en su base, las aguas; y estando al texto expreso de la Real Cédula de 24 de Abril de 1807 que dice: «*que al escudo de sus armas pueda añadir las banderas inglesas abatidas que apresó en dicha reconquista, con una corona de olivo sobre el cerro, atravesada por otra de mis reales armas palma y espada;*—el estudio crítico con sus resultancias que acaba de hacer el señor doctor Lamas para desautorizar el carácter *oficial* de los escudos hechos á mano y principalmente el del estandarte y á la vez para dejar definitivamente establecido como una verdad comprobada que el trofeo de la Reconquista de Buenos Aires de 1807 lo constituyen seis banderas y un guión; es concluyente, por más que esos escudos revistan, como revisten, toda la autenticidad de la época que les dan sus respectivas procedencias.

Conocida ya la composición legal del escudo de armas que se concedió á Montevideo, el señor doctor Lamas manifiesta que, al salir ese escudo de la oscuridad y del olvido, conviene que la verdad histórica lo ilumine para que reaparezca ella con todos los resplandores de una gloria tan legítima como popular y al efecto entra en un concienzudo trabajo histórico, fundado en los documentos auténticos con que el Cabildo de Montevideo comprobó los méritos y los servicios de esta ciudad en la Reconquista de Buenos Aires.

En esta importantísima y luminosa parte de su trabajo, el señor doctor don Andrés Lamas diseña con mano maestra, el gran cuadro de la Reconquista de 1806, donde se puede con-

templar en todo su esplendor cuanto puede y cuanto vale la decisión irrevocable de un pueblo viril, que inspirándose en el más puro patriotismo, se levanta intrépido y unido en un solo y común esfuerzo, para sacrificarlo todo, sangre y fortuna, en la redención de la patria agredida por un poder extranjero.

La situación del Río de la Plata en aquellos solemnes momentos de prueba; la actitud de gobernantes y gobernados; el espíritu público profundamente conmovido y resuelto; el entusiasmo popular rayando en delirio, traduciéndose á toda hora, á todo momento en arrogantes actos de civismo, de generosidad y de desprendimiento; los donativos y los préstamos voluntarios de dinero, sin interés, ni plazo, ni condiciones; el ofrecimiento espontáneo de todo género de recursos, provisiones, equipos y armamentos y medios de movilidad y de trasporte, terrestre y fluviales; la organización de las tropas y milicias expedicionarias, sus aprestos, su embarque, los incidentes del viaje y el desembarco de la expedición al mando del veterano general Liniers, en la mañana del memorable 12 de Agosto; el primer ataque; el desalojo de las posiciones de los enemigos hasta reconcentrarlos en la Plaza Mayor; el reñido combate en las bocacalles artilladas, entre los ingleses y los reconquistadores á los cuales se plegaban los patricios que salían de todas partes para defender el suelo hollado y donde en medio del estampido de los cañones y del estrépito de la fusilería que cruzaba sus fuegos, los reconquistadores dominados por el ardor de la pelea y el entusiasmo de la causa, se lanzaban sobre el osado invasor, hasta tocar con sus espadas la boca de los cañones; y por último, el instante supremo, irresistible, decisivo en que se jugaba la suerte futura de la América del Sur, en que aquella legión de leones, envuelta en el humo del combate, caía como un torrente desbordado sobre el valiente ejército invasor, que desalojado ya de las azoteas y acometido en las entradas de la plaza, se encontraba en el edificio de la Recoba, en cuyo arco principal estaba Beresford, aturdido por aquel desborde y dolorido por la muerte de su ayudante Kermet que cae á su lado, en mo-

mentos en que el valiente Chain casi toca con la guarnición de su espada el arco grande y el denodado Pueyrredón arrebata de las manos del enemigo el guión del renombrado Regimiento 71; momento supremo, tremendo, indescriptible en que Beresford, el reputado general en el Mediterráneo, en el Egipto y en la gran guerra europea, se sintió vencido á pesar de tener á su espalda las naves y los cañones del comodoro Popham; y terciando su espada sobre el brazo, manda tocar retirada y se replega precipitadamente con el resto de sus tropas, al Fuerte donde se rinde á discreción, dejando en poder de los vencedores más de 1.200 prisioneros, 35 cañones, 4 morteros, armamento y equipo y las famosas banderas que constituyen el trofeo de la victoria de los reconquistadores: todo esto nos ha descrito el señor doctor Lamas con su admirable pluma; todo esto ha sacado de la obscuridad y del olvido del pasado para iluminar las glorias de Montevideo en la Reconquista de 1806 y para reverdecer los laureles con que la victoria orló su frente en el heroico rescate de su hermana mayor Buenos Aires.

«En esta victoria que, dentro de sus proporciones, —concluye el señor doctor Lamas, —será contada entre las más gloriosas y más fecundas del Río de la Plata, se distinguieron singularmente los vecinos armados de la ciudad iniciadora de la reconquista.

»Cúpoles á los Miñones ó Migueletes de Montevideo, la iniciativa de la gloriosa jornada, á los milicianos de la Colonia la carga valerosa que precipitó su desenlace, y á los ya nombrados capellanes de la expedición, hijos de Montevideo, don Dámaso Larrañaga, —que fué el primer sabio del Río de la Plata, —y don Rafael Zufriategui, la aureola de los que, compartieron las fatigas y los peligros de los soldados, ejemplarizando la abnegación y la caridad cristiana, auxiliando á los moribundos y atendiendo á los heridos en el mismo campo del combate.»

En seguida entra el señor doctor Lamas á bosquejar, —juzgando los hechos producidos y apoyando sus opiniones en irrefutables documentos y citas, —la situación creada en el Río de la Plata á consecuencia de los aconteciéntos que tuvieron lugar en la Reconquista y después de la Reconquista, en importancia y en trascendencia moral y material en los nuevos sucesos que debían desarrollarse en la segunda invasión inglesa, tanto en Buenos Aires como en Montevideo, y por último el antiguo régimen colonial refractario á las ideas del sistema liberal que empezaba á abrirse paso como corolario de todos esos sucesos.

Este período de la dominación inglesa es tratado por el señor doctor Lamas con el criterio ilustrado é imparcial del historiador que ha hecho un estudio profundo de los sucesos y los comenta y los aprecia á la luz de una sana y serena filosofía, para darnos á conocer la verdadera situación, relativamente á sus respectivas posiciones geográficas, á los recursos y á los medios de defensa, de ambas ciudades, en los días aciagos pero de heroísmo y de sacrificio para Montevideo, cuanto de decisión, de bravura y de triunfo para la ciudad *vencida vencedora*, que, tan propia y oportunamente se pretendió llamar á Buenos Aires después de haber expulsado de estas regiones á los ingleses.

El señor doctor Lamas al realzar los méritos de Montevideo realza también los de Buenos Aires, cuyas gloriosas tradiciones, en esa época legendaria, serán siempre dignas del respeto y de la admiración de la posteridad: y con una imparcialidad que está á la altura de su notable talento y competencia, da á cada una de las dos ciudades hermanas lo que justamente le corresponde.

Y finalmente termina su feliz excursión por el campo de la historia con estas lógicas consideraciones que la Comisión cree oportuno transcribir:

«Desde este día, (refiriéndose al memorable 1.° de Enero de 1809 en que el ilustre jefe de los patricios don Cornelio Saavedra al frente de los cuerpos de naturales que traían encendidas las mechas de los cañones, se cubría de gloria) la

preponderancia de los Patricios quedó establecida; y estos Patricios fueron la base inconmovible de la revolución emancipadora que se consumó definitivamente el 25 de Mayo de 1810.

»La deposición del último virrey don Baltasar Hidalgo de Cisneros, tuvo lugar en el mismo salón y en la misma forma en que la reconquista había cerrado las puertas de la capital al virrey marqués de Sobremonte; en Cabildo abierto, por deliberación popular y con el apoyo de las fuerzas cívicas. Y la elección de la primera Junta de Gobierno de las provincias del Río de la Plata, se verificó, como la del primer Gobernador popular de Buenos Aires, por aclamación del pueblo que invadía las galerías del Cabildo y golpeaba las puertas de la sala de acuerdos.

»Esta es la filiación histórica de la revolución del Río de la Plata.

»Su día inicial, es aquel en que el pueblo conquistó los trofeos de la reconquista del 12 de Agosto de 1806, adjudicados á la ciudad de Montevideo é incorporados á su escudo de armas por la real cédula de 24 de Abril de 1807.»

En el capítulo XI se ocupa el señor doctor Lamas del Escudo de Armas de la Provincia Oriental que sustituyó al de 1807; y declara no haber visto ni tenido noticia alguna sobre la creación de ese escudo, aunque presume que exista en Montevideo. Pero manifiesta que conoce la composición de ese escudo por haberla encontrado impresa en tinta celeste en la portada de un folleto publicado en Montevideo el año 1816 que contenía la descripción de las fiestas mayas de ese año y la magistral oración con que inauguró la Biblioteca Pública don Dámaso Larrañaga, cuya descripción es la siguiente:

«Está dividido en dos cuarteles. En el primer cuartel, sobre fondo de aguas, el sol naciente: en el segundo, sobre fondo de plata, una mano con la balanza de la justicia.

» En el contorno, la leyenda *Con libertad ni ofendo ni temo.*

» En los flancos, dos hachas, dos banderolas y dos banderas tricolores de la provincia.

» La parte alta del escudo, surmontada con un plumaje indígena, debajo del cual y sobre cinta azul, se lee la inscripción *Provincia Oriental.*

» Al pie del escudo, trofeos militares. »

Y continúa el señor Lamas:

« Que este escudo, aunque provincial, era también el que usaba el Cabildo de Montevideo, es un hecho de que hemos encontrado referencias en varios impresos de la época [1] y á nuestra capital debe serle grato haberlo poseído y usado como suyo, porque él ha representado la autonomía de la Provincia Oriental y á él están vinculados los recuerdos de la resistencia armada á la conquista portuguesa; de la reivindicación de nuestro derecho soberano, emprendida por los Treinta y Tres Orientales que inmortalizaron sus nombres é hicieron flamear en nuestra tierra las banderas tricolores el 19 de Abril de 1825 — y de la declaratoria de nuestra Independencia promulgada en la Florida el 25 de Agosto del mismo año, á la sombra de esas banderas, laureadas de nuevo por la victoria en el Rincón de Haedo y en el Sarandí.

» Constituída la provincia Oriental en nación soberana é independiente, los símbolos provinciales fueron sustituídos, á la vez, por el Escudo de Armas y el Pabellón Nacional. »

Y finalmente en el capítulo XII formula el señor doctor Andrés Lamas las conclusiones definitivas de su notable y bien comprobado estudio, conclusiones con las cuales está de perfecto acuerdo la Comisión informante.

Esas conclusiones son:

(1) La Comisión ha buscado prolijamente, en las actas originales del Cabildo de Montevideo, desde 1814 en que evacuaron esta plaza las tropas españolas, hasta el mes de Mayo de 1816 á que se refiere el folleto citado por el señor doctor Lamas, alguna resolución que autorizara el uso de ese escudo y no la ha encontrado; puede ser que exista en algun otro libro perteneciente al Cabildo y que haya desaparecido, como han desaparecido de nuestro Archivo tantos documentos importantes, á causa de los trastornos políticos por que ha pasado el país.

«En presencia de los hechos que acabamos de consignar y de los cuales resulta, que el Escudo de Armas de 1807, fué puesto en desuso por nuestros patricios, sustituyéndolo con el de la Provincia Oriental; que este escudo de la Provincia ha sido reemplazado por el de la Nación y que á ninguna ciudad le es permitido considerar ni usar como peculiarmente suyo el Escudo Nacional, juzgamos que para allanar las dificultades que ofrezcan esos hechos, conciliando la abolición histórica y legal de los símbolos monárquicos (que probablemente ocasionó el desuso del escudo de 1807) con el derecho que tiene la ciudad de Montevideo para conservar y usar todas las distinciones que se le han otorgado por sus méritos y servicios, el medio más idóneo sería la composición de un nuevo escudo de armas que las sintetizase.

»Si este medio fuese aceptado, la composición del nuevo escudo podría ser la siguiente:

»El *Cerro* tal como lo presentan las medallas del Cabildo, que nos han conservado el primer escudo de Montevideo.

»Sobre el Cerro, *la corona de olivo*, *atravesada por una corona mural* (en sustitución de la corona real), *palma y espada;* (distinción concedida por la reconquista en 1806).

»Contorneando el escudo, la leyenda de la provincia Oriental. «*Con libertad ni ofendo ni temo*».

»En los flancos, las dos banderolas tricolores del escudo de la provincia á las que podrían agregarse, si los Poderes públicos lo estimasen justo, dos banderas nacionales, símbolos de la independencia de la República, esforzadamente defendida por la ciudad de Montevideo.»

»En cuanto á los escudos de armas de 1807 y de la provincia Oriental, deben ser conservados como monumentos históricos, en el salón de la Junta Económico Administrativa y el Museo Público».

DEL JUICIO QUE HA FORMADO LA COMISIÓN SOBRE EL ESTUDIO DEL SEÑOR DOCTOR LAMAS

Iniciado el pensamiento de adoptar para la ciudad de Montevideo, un Escudo de Armas, surgieron desde luego las siguientes cuestiones que cuadra resolver.

¿Cuál fué la composición del primer Escudo de Armas de la ciudad de Montevideo en la época colonial?

¿Cuál fué el Escudo de Armas concedido á Montevideo, después de la Reconquista de Buenos Aires en virtud de la real cédula de 24 de Abril de 1807?

Y finalmente, ¿cuál fué la composición del Escudo de Armas de Montevideo después de la dominación española?

Careciendo de antecedentes gráficos ó noticia escrita que nos permita conocer los escudos auténticos ó su composición ó nos conduzca á conocer cuando menos, los dos primeros: el señor doctor Lamas ha tenido que entrar forzosamente en prolijas investigaciones para poder llegar al conocimiento de la verdadera composición de esos escudos, sirviéndose en primer término del estudio de las medallas que posee en su colección numismática, conmemorativas de la proclamación de Carlos IV y de Fernando VII; en segundo término, de los calcos de dos dibujos hechos á mano y de la fotografía de un estandarte del antiguo Cabildo, facsímiles que por sus procedencias revisten carácter fehaciente, y en tercer término, de láminas y documentos irrefutables que se relacionan directamente con los sucesos de aquellos tiempos y con la materia de que se trata, aplicando á cada paso en la solución de los problemas que debe resolver su profundo criterio filosófico, sus vastos conocimientos heráldicos é históricos; haciendo exposición metódica, razonada y clara de hechos comprobados con la palabra de la tradición y robusteciendo sus opiniones con un caudal inagotable de citas y ejemplos congruentes que no dejan lugar á dudas ni á vacilaciones para venir al fin á ponernos de manifiesto en un precioso marco

y en el más alto relieve, el Escudo de Armas que se proyecta, tal cual fué y tal cual debe ser, engalanado con las joyas de Montevideo, abrillantadas por las luces de la historia cuyos reflejos se difunden en el Atlántico y el Plata para salvar los Andes é ir á perderse en el mar Pacífico.

El trabajo *heráldico-histórico* diremos así, que acaba de examinar la Comisión es, por el fondo y por la forma, dignísimo del esclarecido historiógrafo doctor Andrés Lamas: él realzará su fama de historiador y la ciudad de Montevideo agradecida grabará á no dudarlo, en las páginas de su historia, su ilustre nombre.

Ese trabajo es, bajo todos conceptos admisible, puede calificarse de un verdadero *monumento* levantado á Montevideo, la ciudad de los grandes recuerdos, la primera que ofreció su sangre generosa, se desprendió de sus caudales y jugó la suerte de su destino el 12 de Agosto de 1806, preparando la alborada del gran día para la América del Sur, el 25 de Mayo de 1810.

Este es el estudio de que nos hemos ocupado; este es el libro de la ciudad querida, que en su ocaso el señor doctor don Andrés Lamas deja abierto á las generaciones del porvenir...

¡Pluguiera al cielo que las grandes enseñanzas que él encierra fueran arrojadas como semillas fecundas, en el estremecido suelo de la patria!...

Pero realícense ó no los votos del patriotismo, el libro del señor doctor Lamas será al través de los tiempos como el altar sagrado á donde en las horas de prueba que acaso aun le reservan nuevos infortunios, irán sus hijos á inspirarse para retemplar el espíritu y salvar incólumes las gloriosas tradiciones de Montevideo.

CONSIDERACIONES GENERALES

El origen de los escudos de armas se pierde en la noche del pasado. El célebre padre jesuíta Claudio Menestrier fija los primeros preceptos de la Heráldica en el siglo XI. Pero

parece que la opinión más generalizada es la que atribuye el origen de los escudos al vetusto *broquel* romano.

El escudo es como la bandera, como el *Lábaro* de Constantino que agrupó á su alrededor las huestes redentoras del mundo de la barbarie para difundir por él la luz de la civilización cristiana; es el emblema sagrado del designio de un pueblo donde se concentra el amor de la patria, símbolo de sus glorias, enseña de su autonomía, de su libertad y de su independencia.

En tesis general se aplica lo mismo á los estados que á las ciudades ó villas.

En el primer caso su esfera es más amplia, es absoluta.

En el segundo caso, es más limitada, es relativa porque el símbolo se circunscribe á la ciudad ó villa á que pertenece el escudo.

Pero el escudo siempre es el emblema del *designio* ó de la *tradición* respectiva.

Así tenemos que la mayoría de los escudos de armas de las capitales de provincia en España y que á juicio de la Comisión es el ejemplo más concluyente que se puede citar simboliza tradiciones desde los tiempos más remotos.

Pero estos símbolos y el escudo mismo que los contenga, han de estar formados con *estricta* sujeción á la *ciencia heráldica* que para el efecto preceptúa reglas fijas, invariables.

A este respecto la Heráldica es muy severa. Empezando por la forma del escudo, los metales y colores de su campo y esmalte (pues cada uno de los admitidos tiene su significación especial) y concluyendo con el modo de *partirlo*, *cortarlo* y *dividirlo*, número, calidad, lugar y disposición de sus piezas ó *muebles* (que cada uno de ellos tiene su nombre técnico), coronas, *surmontes*, *soportes* y *tenantes*, *gritos de guerra*, *divisas*, leyendas, trofeos y demás atributos con que se decoran: todo debe rigurosamente ajustarse á las reglas heráldicas para que aquél pueda reputarse oficial.

En el caso concreto de que nos ocupamos, el escudo de armas de Montevideo se ajusta á ellas y representa simbólicamente, las tradiciones de una ciudad heroica, fundada en

un suelo que fué habitado en remotos tiempos por una raza también heroica. Y nada puede darnos de ella una idea mejor, que la breve descripción que hace nuestro celebrado publicista el doctor don Alejandro Magariños Cervantes, en la página 55 de sus «Estudios históricos, políticos y sociales sobre el Río de la Plata» publicados en París el año 1854.

«Marchaban — dice — con la cabeza erguida y enhiesta la frente; soportaban el hambre, la sed y la fatiga con admirable fortaleza y no se detenían por embarazos de ríos, montañas, ni esteros ó cenegales.

» Indomables, feroces y valientes hasta el heroísmo, todos los historiadores están contestes en asignarles el primer lugar entre todas aquellas valerosas tribus: ERAN LOS VERDADEROS ESPARTANOS DE AMÉRICA.».

Y después del espléndido cuadro en que nos ha presentado el señor Lamas la ciudad de Montevideo, en la época de la Reconquista, solo agregará la Comisión copiando al mencionado publicista Magariños Cervantes, al notable historiador don Francisco Bauzá y al ilustrado educacionista don Isidoro De-María.

«En cuanto á nuestro país — dice el primero, — cuna de la Independencia Hispano Americana, el estudio detenido que hemos hecho de las actas capitulares de la revolución, publicadas en 1836 por el señor Angelis en el tomo III de su importante colección, nos habilita para presentar en su verdadero punto de vista esa revolución tan calumniada, rectificar no pocos errores y dejar también consignado bajo bases sólidas é indestructibles el principio, el fundamento, el punto de arranque de nuestra regeneración política y social; la tradición generatriz, la encarnación viva del dogma imperecedero proclamado por ella, — la patria y la libertad».

Oigamos ahora al señor don Francisco Bauzá, en la página 289 del tomo II de la *Historia de la Dominación Española en el Uruguay*.

«Será siempre honroso para el pueblo de Montevideo haber sido él quien abriese un horizonte tan vasto á la América, franqueando el camino por donde un año más tarde

había de lanzarse la revolución americana á conquistar la independencia y la libertad del continente».

Y finalmente, dejemos la palabra al señor De-María en la página 40 del *Compendio histórico de la República Oriental del Uruguay*, refiriéndose á las horas aciagas de Montevideo, precursoras del asalto de la madrugada del 3 de Febrero de 1807:

«El 2 de Febrero había ya más de 16 varas de brecha abierta. Auchmuty envió esa tarde un parlamento intimando la rendición de la plaza *bajo condiciones honrosas, en consideración á la vigorosa defensa que se había hecho y á tener brecha abierta.* EL GRITO UNÍSONO DE VENCER Ó MORIR *fué la respuesta de la guarnición de Montevideo á este mensaje.*»

Resumiendo, pues, el escudo de armas definitivo, en la forma que lo propone el señor Lamas es una síntesis concentrada de las gloriosas tradiciones de la ciudad de Montevideo, desde su fundación hasta nuestros días, entre las cuales se encuentra comprendida, como es natural, la homérica defensa de esta plaza, que fué el baluarte de la libertad del Río de la Plata.

De esta manera la ciudad de Montevideo, tendrá á los cincuenta y siete años de constituída la República Oriental del Uruguay, un escudo propio, como lo tendrán mañana, Soriano, la Colonia del Sacramento, Maldonado, Canelones y la Florida, que tantos y tan merecidos timbres de gloria pueden ostentar, sacados del olvido de su glorioso pasado.

Pero hoy por hoy debe empezarse por la capital, que es la cabeza que piensa y dirige y aunque la sangre que alimenta su cerebro se elabora en toda la República, obedeciendo á la inmutable ley de las compensaciones y á un organismo social y político, Montevideo comparte con ella los beneficios de un pensamiento y de su acción: las glorias de Montevideo con las glorias de la República.

Siendo como es la Junta Económico Administrativa, Corporación Municipal, la heredera, dirémoslo así, por el carácter de su institución y de su origen, del antiguo Cabildo, lo que también está declarado en el artículo 68 de la ley de 12 de

Agosto de 1829; (1) el escudo de que se trata, después de haber corrido los trámites legales, será el que la Junta deberá usar en todos sus actos oficiales.

El uso oficial de los escudos de armas para las ciudades, era, en los tiempos coloniales, discernido por el rey, como se ha dicho ya, que tenía en su mano la suma del poder público y era de su atribución exclusiva designar, variar ó modificar los símbolos ó emblemas que habían de determinar el grado de la distinción ó de la recompensa de servicios que en su real voluntad quería conceder.

Por nuestro sistema democrático, la Soberanía que residía en el Rey, reside en el *Pueblo,* representado por los tres *Altos poderes del Estado;* é incumbe sólo al primero de esos poderes, al Legislativo, acordar honores y recompensas á los grandes servicios.

Juzga, pues, la Comisión: que, si bien el escudo acordado por la real cédula de 24 de Abril de 1807, constituye una propiedad histórica de la ciudad de Montevideo; la facultad de usarlo *oficialmente* caducó con la dominación española... Que, por consecuencia, para volver al uso oficial, en todo ó en parte, ese escudo necesita ser revalidado. Que revistiendo, como reviste el escudo que se proyecta, una *nueva concesión* en cuanto *revalida* una parte del escudo concedido en 24 de Abril de 1807 y en cuanto *modifica* ese mismo escudo sustituyendo la corona real, en desuso, *ipso facto,* por la corona mural, que es la que corresponde á las ciudades, heráldicamente hablando; y *suprimiendo* las banderas inglesas apresadas en la Reconquista de Buenos Aires en 1806, esto último en homenaje á los servicios prestados al país por la Inglaterra en la Convención de Paz de 1828; así como importando también una *innovación* en cuanto agrega á dicho escudo las banderolas históricas del de la provincia oriental y el pabellón nacional que no es dado usar oficialmente en otro escudo sin la venia del Cuerpo Legislativo: la Comisión juzga, que

(1) Notamos la coincidencia de la fecha de esta ley con el aniversario de la Reconquista de Buenos Aires, *12 de Agosto.*

el proyecto de escudo de que se trata, para que pueda usarlo oficialmente la Junta E. Administrativa de la Capital, *como escudo de la ciudad de Montevideo* en todos sus actos y comunicaciones municipales ó comunales, debe ser previamente sometido á la aprobación legislativa.

En cuanto al escudo colonial y al de la provincia oriental de que habla el señor doctor Lamas, de acuerdo con sus opiniones, la Comisión cree que deben ser copiados para que se conserven en el salón de la Junta E. Administrativa y en el Museo Nacional como gloriosos recuerdos históricos de la ciudad de Montevideo. Y nada más oportuno que encomendar ese trabajo así como el del escudo definitivo, cuando llegue el caso, á nuestro primer pintor de historia, al insigne artista don Juan Manuel Blanes.

La Comisión se permitirá adelantar un pensamiento por si se cree digno de llevarse á la práctica: y es que si, como se espera, los Poderes Públicos prestan su superior aprobación al escudo definitivo que se propone, la Junta E. Administrativa mande publicar en un volumen el precioso estudio del señor doctor Lamas acompañándolo con los *cromos* de las respectivas láminas, á fin de que ese estudio sea conocido de todos y se difunda dentro y fuera de la República como la luz que ha de iluminar el pasado de Montevideo para que éste reaparezca con todo su esplendor.

DICTAMEN

Como consecuencia de todo lo expuesto en los diversos títulos de este informe, la Comisión aconseja que se acepte el Escudo de Armas para la ciudad de Montevideo propuesto por el señor doctor don Andrés Lamas, cuyo croquis se acompaña, (1) y que se publique oportunamente su interesante estudio.

(1) El dibujo de este croquis, asi como la copia de las medallas coloniales y del proyectado escudo para Buenos Aires, que van en el Apéndice, fueron hechos deferentemente por el señor Montero Paullier, ingeniero municipal. Sin separarse de las reglas heráldicas y consultando sólo la estética, se ha permitido la Co-

Es cuanto tiene que informar la Comisión que suscribe y dar por terminado el cometido con que fué honrada.

Dios guarde al señor Presidente muchos años.

Montevideo, Diciembre 26 de 1887.

Pablo Nin y González.—Blas Vidal.—P. Mascaró y Sosa.

JUNTA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA.

Montevideo, Diciembre 30 de 1887.

Excmo. señor Ministro de Gobierno, doctor don Julio Herrera y Obes:

Un pensamiento que desde largo tiempo se venía acariciando, levantado y ajeno por completo á las sugestiones estrechas del egoísmo personal, está próximo á convertirse en forma concreta y definitiva, adaptándose á la aplicación de los usos que son comunes y regulares en el concierto de las sociedades civiles.

La Corporación Municipal se refiere al Escudo de Armas de la ciudad de Montevideo.

Las conmociones políticas desviaron de tal modo de su eje la progresión armónica de las cosas, su estabilidad y su justa colocación, que hasta las insignias de que se glorifican los pueblos, corrieron el albur de los destinos superiores, en el desquicio perpetuamente renovado de los últimos tiempos.

La organización de la colectividad sufrió también espasmos, al suplantarse el sistema entonces vigente, por los acomodos apresurados de una constitucionalidad revolucionaria, cuyas nobles aspiraciones y tendencias, caldeadas en la fra-

misión en el croquis adjunto en el apéndice, *surmontar* el escudo con la corona de olivo atravesada por la mural, la palma y la espada, que en el proyecto del señor doctor Lamas figura sobre el castillo: sin perjuicio de que el artista á quien se encomiende la obra pueda dar á esos atributos y á las banderas, sin cambiarlas de lugar, una disposición más elegante.

gua del entusiasmo patrio, quebraron en pedazos el crisol donde debía fundirse el sacrificio de nuestros heroísmos y las debelaciones de nuestros titánicos esfuerzos.

Montevideo perdió en la contienda cívica hasta los atributos de su celebrada estirpe.

Tócale, en la situación presente, reconstruir el pendón de sus glorias, tanto más preciadas y envidiables cuanto que disputadas empeñosamente, la sanción suprema, en el largo debate sustentado, vino á consolidar su justicia, á consagrar su mérito y á revalidar las hazañas de sus esclarecidos hijos.

La Corporación Municipal se ha propuesto servir la honestidad de estos propósitos.

Desentrañando la documentación del pasado, de la larga noche del olvido, con relación especial á los blasones de la Capital de la República, ha creído rendir una demostración de cariño y consideración á los antecedentes honrosísimos de su valor legendario.

En esa noble tarea, cábele el primer puesto al distinguido historiador nacional doctor don Andrés Lamas. Requerido con apelación á sus sentimientos de patriotismo para prestar su concurso de autoridad y de valimiento, de competencia y de saber, á una obra tan simpática, cumple declarar que las esperanzas acariciadas han sido colmadas de una manera tan laudable, que obliga la gratitud de sus compatriotas y el reconocimiento de las autoridades llamadas á intervenir con su juicio en la apreciación de su interesantísimo estudio retrospectivo.

La Junta, por lo que á ella concierne, se hace un deber en consignar su íntima complacencia y le tributa una vez más el homenaje de la sinceridad de sus aplausos, con el de su más vivo agradecimiento.

Es acreedora á iguales merecimientos y digna de encomio, la Comisión nombrada para dictaminar sobre las conclusiones sentadas como corolario de sus investigaciones antiguas, por el doctor don Andrés Lamas.

Ambos documentos tengo el honor, pues, de someterlos al ilustrado criterio de V. E.

La Comisión ponente, en cumplimiento del encargo que se le confirió, presenta la laboriosa exposición que ha redactado con tal motivo, en cuyo contexto V. E. tendrá ocasión de observar la paciente contracción que ha dedicado al asunto, la prolijidad en los detalles, la serie de revelaciones comprobatorias de las opiniones vertidas por el doctor Lamas y la ímproba tarea de que pudo haberse dispensado, si un noble espíritu de veneración hacia el pasado, unido á la firmeza de una voluntad entregada por completo al desempeño de su misión desinteresada, no la hubiera impulsado á secundar, como obra del más celebrado patriotismo, los móviles que en el ejercicio de esta gestión determinaron respectivamente la actitud del doctor Lamas y de esta Junta.

Montevideo debe custodiar la herencia que le legaron sus antepasados como un timbre de gloria nacional.

La epopeya de sus hechos guerreros y su inquebrantable altivez, son los preludios de la emancipación y de la independencia.

Selló con su sangre el amor al suelo natal, jamás profanado sin una protesta á muerte, trasmitiendo á los descendientes de sus virtudes y de sus heroísmos, el ejemplo del sacrificio y la palma del martirio en aras de los altares de la patria.

La Leyenda uruguaya es el poema de la humanidad en el continente sudamericano. Sus episodios, sus tradiciones serían el trasunto de la redención de un pueblo que se debate por sus destinos y que recupera, merced á sacudimientos de resistencia y de lucha, un puesto culminante en el concierto de las naciones civilizadas.

Un pueblo, cuya vida es el más elocuente testimonio de heroicidad y de cuya historia puede vanagloriarse con orgullo, ejercita un derecho que le es privativo restableciendo los blasones de su escudo de armas.

La Comisión informante, es de parecer, siguiendo el consejo apuntado por el doctor Lamas, que antes de adoptarse el uso de las armas de Montevideo, se recabe del Cuerpo Legislativo la aquiescencia, aludiendo sin duda á la prescripción

constitucional que prohibe la admisión de honores y distinciones sin acuerdo previo de la H. Asamblea General.

La Junta, consecuente con esa indicación, eleva, pues, el resultado de estos trabajos preparatorios, por intermedio de V. E., á la más alta deliberación del Poder Legislativo.

Si las novaciones con que se altera el escudo propio de Montevideo no fueran en sustancia radicales, y si los trofeos que se le incorporan no importaran evidentemente la adjudicación de menciones de mérito excepcional, podría suponerse en tal caso, quizás, como no del todo indispensable, la sanción que someramente se insinúa y á la cual la Corporación ha prestado su completo asentimiento.

En las repúblicas de América se hallan abolidas, como entre nosotros, las concesiones de títulos nobiliarios, honores y distinciones hereditarias.

Sin embargo, por la Ordenanza Municipal de 22 de Julio de 1856, se estableció en Buenos Aires el escudo y sello de la Corporación local, sancionándose en esta forma:

«La Comisión de Educación cumple con el encargo que recibió de la Municipalidad, presentando ante ella el sello que ha de usar esta Corporación. La Comisión ha querido conservar la tradición y es por ésto que no ha trepidado en adoptar el mismo sello que usaba la antigua Municipalidad. —*Gabriel Fuentes.*—*Emilio Agrelo.*—*D. F. Sarmiento.* (Un escudo con dos navíos anclados en mar espumoso plateado, con una paloma volante en medio, en campo celeste, que simboliza el Espíritu Santo)».

«*Nota.*—El fundador de Buenos Aires, don Juan de Garay, por un auto en 1580, señaló como blasón municipal: una águila negra pintada al natural, con su corona en la cabeza, con una cruz colorada sangrienta saliendo de la mano y con cuatro hijos debajo, demostrando que los cría».

La ciudad de Valparaiso, á pesar de los títulos que le asignan los documentos que á continuación se insertan, su Intendente precisó, en los términos que fija su comunicación, la descripción gráfica y heráldica del Escudo Municipal.

Su tenor literal, extraído de los *Anales de la Ilustre Muni-*

cipalidad de Valparaiso y de la *Recopilación de las Disposiciones vigentes*, es el que va en seguida:

«Santiago de Chile, 9 de Agosto de 1811. — Hallándose los señores del Alto Congreso del reino en la Sala plena, y después de orientados de los fundamentos legales y documentos que acreditan la solicitud del Cabildo de la ciudad de Valparaíso, en uso de las facultades que á nombre de nuestro soberano el señor don Fernando VII le dispensa la representación del reino, declaran á su real nombre á la ciudad y puerto los títulos de Muy noble y Muy leal con el goce del escudo ó blasón que designa el acta de fojas y á más la licencia necesaria para los gastos ordinarios y extraordinarios que detalla la misma. Extiéndase el correspondiente título con inserción de la real cédula de nueve de Marzo de mil ochocientos dos, y archívese original en Secretaría. — *Cotapos.* — *Doctor Zerdán.* — *Agustín de Vial*, Diputado Secretario».

«Valparaíso, Noviembre 28 de 1811. — Vista en Cabildo ordinario la superior providencia que antecede; resolvieron los señores que la componen, darle el debido obedecimiento en todas sus partes y que agregándose á los antecedentes que la motivan se archive en este Ilustre Ayuntamiento para su perpetua constancia. Y así lo proveyeron y firmaron dichos señores de que doy fe. — *Lastra*, etc.»

En el año 39, el Gobierno Chileno, en uso de las facultades extraordinarias que ejercía, decretó que la ciudad de Valparaíso añadiera á sus títulos de *Muy noble y muy leal*, los de *Muy benemérita y esclarecida*, como recompensa de sus generosos esfuerzos en la guerra contra el general Santa Cruz.

Posteriormente, su Municipalidad reunida en concejo, sancionó este acuerdo:

«Escudo Municipal. — *Proyecto de acuerdo presentado á la Ilustre Municipalidad por el señor Intendente de la Provincia y aprobado en sesión de 31 de Agosto de 1871.* — Ilustre Municipalidad: — He observado que la Corporación no cuenta hasta ahora con un escudo ó sello propio, empleando provisoriamente un escudo nacional para el timbre de sus documentos y demás piezas que deben llevar el sello municipal.

» A fin de remediar esta falta, y después de haber consultado á una persona competente y entendida en las reglas de la heráldica, tengo el honor de proponer á la Corporación los modelos adjuntos, que, á mi juicio, podrán llenar convenientemente este vacío.

» Como el escudo ó sello municipal puede y debe emplearse no sólo en el papel y piezas oficiales de la Municipalidad, se ha consultado en los modelos adjuntos los diversos objetos á que puede destinársele, reuniendo un conjunto que simboliza los colores nacionales y el distintivo especial que le cabe á Valparaíso como primer puerto marítimo de la República.

» Atendiendo á estas consideraciones, y tomando en cuenta las reglas más precisas de la heráldica, el escudo que tengo el honor de someter á vuestra consideración, tendrá los colores nacionales, dividiéndolo por mitad horizontalmente. En el azul de su parte superior y en el centro, llevará una estrella blanca de cinco ángulos, y en el centro de la parte lacre inferior se delineará un vapor.

» El escudo descansará sobre un ancla, la que irá coronada de una batería naval con su respectiva arboladura á velas desplegadas, y la inscripción en la parte inferior de sus uñas *Municipalidad de Valparaíso.*

» La estrella y ancla llevarán color de plata y el vapor y corona naval color de oro, siguiendo las reglas de la heráldica.

» Para usar el sello en blanco, tendrá las mismas proporciones y distribución, con la diferencia de que la parte azul será representada con rayos horizontales y la parte lacre con rayos verticales; la estrella y ancla serán lisas, en blanco, representando la plata, y el vapor y corona delineados con puntos que representan el oro, conforme á las mismas reglas heráldicas.

» Debo prevenir á la Corporación, que la corona naval en estos casos, y con arreglo á las reglas de la heráldica, sólo significa importancia marítima y no el signo á que vulgarmente se atribuye.

» Atendidas estas consideraciones, propongo á la Ilustre Corporación el siguiente proyecto de acuerdo:

» Artículo 1.° Declárase escudo y sello de la Municipalidad de Valparaíso el que consta de los modelos acompañados y descripción que antecede, los que deberán quedar depositados juntos con el presente proyecto de acuerdo, en el Archivo Municipal.

» Art. 2.° Se autoriza al Intendente de la Provincia para que mande ejecutar el sello antedicho, de las dimensiones que estime convenientes, invirtiendo al efecto la suma que fuere necesaria para su ejecución.—Valparaíso, Agosto 30 de 1871.—*F. Echaurren.* »

Como se habrá observado, la cuestión en los países republicanos de igual origen al nuestro, no ha ofrecido en su solución ni complicaciones, ni largos debates, ni menos perplejidades en cuanto á las autoridades que debían resolverla con fuerza, por decirlo así, de ley obligatoria.

La misma simplicidad de los atributos, pudo, sobre el particular, decidir el punto sin necesidad de recurrir á la substanciación de otros trámites de un orden superior. Esto acaba de ocurrir últimamente en la ciudad de La Plata, á propósito de la creación de su escudo de armas.

De todos modos, la jurisprudencia vigente en otras partes queda de manifiesto, y si de su consulta no se desprende detalle útil, se comprueba al menos la predilección con que se contempla en otras ciudades, cuanto dice relación con su antigüedad.

La consagración del tiempo, así como las concesiones soberanas, determinan el uso de los escudos en la administración comunal europea.

Probada la posesión inmemorial, aunque el emblema no se haya usado, ni en los sellos ni en los timbres de oficio, las comunas tienen derecho á la incisión ó á grabarlo, ostentándolo al frente de sus edificios, sin acudir en demanda de una autorización previa y de un reconocimiento expresamente promulgado.

Á los cuerpos morales, las provincias, los departamentos ó municipios, no les es consentido emplear bajo ningún concepto, el escudo que pertenece originariamente á la nación.

El doctor don Andrés Lamas adelanta esta verdad de severa organización administrativa, afirmando «que á ninguna ciudad le es permitido considerar ni usar, como peculiarmente suyo, el escudo nacional».

La consignación de esta circunstancia, cuya oportunidad en recordarla no escapará, de seguro, á V. E., hace acariciar la probabilidad de que alguna medida restrictiva será dictada en el sentido de prohibir el censurable abuso que se comete por la generalidad y aun por funcionarios de jerarquía secundaria, al creerse con facultad para exornar la manifestación de sus actos, ya privados ó públicos, con el escudo nacional.

La falta ha tomado tales proporciones, que hasta la fachada de ciertos establecimientos indnstriales se decoran ilegalmente con las insignias nacionales.

El derecho de Montevideo á usar las distinciones que por sus méritos y servicios se le otorgaron, es, sin duda, indisputable. Las armas de una ciudad, como las de familia, no pueden ser usurpadas con perjuicio de los derechos adquiridos.

Son hereditarias como el patrimonio mismo. Les pertenecen á los sucesores como legítima propiedad, aunque sin constituir, en el mundo moderno, prerrogativas ó privilegio alguno.

Con sus signos y divisas, se recuerda, como se sabe, el origen de los pueblos, ó los antecedentes más prominentes de su evolución históríca.

Después de suprimidos estos distintivos por la gran revolución francesa, fueron restablecidos, en cuanto se refiere á las circunscripciones territoriales y políticas, á principios de este siglo, para regir normalmente la usanza en todas las naciones civiles, cualquiera sea la forma orgánica de sus gobiernos. Las preeminencias que de su posesión se derivaban, limitadas al dominio propio, no causan cuestión en la actualidad. En nombre de la igualdad y de la justicia, las primacías inherentes al título nobiliario han sido relegadas en absoluto á soportar las consecuencias de una condenación inapelable.

Explicadas así las cosas, aunque con deficiencia notoria, la Corporación no tiene reparos que oponer á la composición del nuevo escudo proyectado para Montevideo.

Comparte opiniones y vistas con los ilustrados señores de la Comisión, asintiendo de conformidad perfecta á las conclusiones de su dictamen y á las demostraciones motivadas que en obsequio al pensamiento desarrolla en su tesis tan magistralmente el señor doctor Lamas.

La publicación del opúsculo con inserción de todas las piezas relativas á este asunto, se reserva la Junta disponerla oportunamente. Al efecto, ruega á los Altos Poderes del Estado, en cuanto sea compatible con sus deliberaciones, la conservación inédita de tan importantísimo estudio, al menos, si fuera posible, en su parte capital y hasta el momento en que la obra esmeradamente ilustrada se dé á la prensa.

Al terminar esta comunicación, Excmo. señor, la Corporación Municipal recoge con respetuosa gratitud de los labios del doctor don Andrés Lamas esta solemne y edificante declaratoria:

« Estos documentos y muchos otros,—algunos bien importantes—que he solicitado ó recibido de distinguidos compatriotas, cuyos nombres se conservarán con ellos, ó que he obtenido por compra, no los he adquirido para mí ó para los míos.

« Salvados, coleccionados cronológicamente é ilustrados cuanto me ha sido ó me sea posible, irán á Montevideo después de mis días, como así lo tengo dispuesto, acompañando al retrato del fundador de nuestra amada ciudad, para que colocados en un establecimiento público, puedan ser utilizados por nuestros presentes ó futuros historiadores».

Es el legado de un patricio que deposita en la hora postrera de su agitada existencia, en el regazo de la madre patria, la ofrenda más reverente de su rico tesoro, cerrando su testamento de hombre público y de publicista, con una lamentación de filósofo ateniense, gráfica y elocuentemente sintetizada con esta sencilla oración:

Trabajos que requieren una dedicación casi absoluta, me alejan, bien á mi pesar, de la historia especial de mi país, á la

que deseaba poder consagrar todo lo que me queda de esta vida, ya irrevocablemente concluída para su política interna.

Saludo á V. E. con la deferente atención que siempre me he complacido en tributarle.

José M.ª Vilaza,
Presidente.

R. V. Benzano,
Secretario.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Febrero 3 de 1888.

Con mensaje, elévese á la consideración del H. Cuerpo Legislativo en el próximo período ordinario y hágase saber en respuesta á la Junta E. Administrativa.

TAJES.
Julio Herrera y Obes.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Febrero 29 de 1888.

He tenido el honor de recibir la nota de la Junta, fecha 30 de Diciembre próximo pasado y adjunta á ella los estudios referentes al proyecto de dotar á la ciudad de Montevideo de un escudo de armas como legítimo blasón de sus gloriosos títulos.

El Gobierno ha elevado esos notables documentos con Mensaje al H. Cuerpo Legislativo, aconsejando la adopción del emblema propuesto.

Le es muy grato ahora felicitar á la Junta por iniciativa tan patriótica y hace extensivo su reconocimiento y sus felicitaciones á todos los que han cooperado en ese trabajo, especialmente al reputado historiador y publicista doctor don

Andrés Lamas, cuyo ilustrado consejo ha sabido utilizar la Junta E. Administrativa.

Dios guarde á la Junta.

JULIO HERRERA Y OBES.

A la Junta Económico Administrativa de la Capital.

PODER EJECUTIVO.

Montevideo, Febrero 29 de 1888.

H. Cámara de Representantes:

El P. E. tiene el honor de someter á V. H. los estudios y proyectos adjuntos sobre un Escudo de Armas para la ciudad de Montevideo, llevados á cabo por la Junta E. Administrativa de la Capital, bajo la ilustrada asesoría del reputado historiador y publicista doctor don Andrés Lamas.

El P. E. hace suyos los juicios y las conclusiones vertidas en esos luminosos informes, y en atención á que el uso de tales escudos es corriente en casi todas las ciudades del continente Sudamericano por simbolizar el conjunto emblemático, los recuerdos de una tradición gloriosa vinculada al pasado de la grandiosa epopeya Sudamericana y al porvenir venturoso de una nacionalidad creciente, y siendo la ciudad de Montevideo no menos acreedora por sus glorias y sacrificios legendarios á ostentar en un emblema semejante los atributos significativos de todos los esfuerzos y sacrificios con que ha concurrido tan virilmente á la creación y á la consolidación de la nacionalidad oriental, cumple al P. E. recomendar á V. H. la adopción del Escudo de Armas propuesto, patriótica idea que honra á los que la iniciaron como á los que colaboraron en ella con recomendable ahinco.

Dios guarde á Vuestra Honorabilidad.

MÁXIMO TAJES.
JULIO HERRERA Y OBES.

JUNTA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA.

Montevideo, Abril 7 de 1890.

Excmo. señor Ministro de Gobierno, don Juan A. Capurro.

Pende de la consideración de la Honorable Cámara de Representantes, desde principios del año 1888, el notable estudio histórico que sobre los escudos de armas de esta ciudad, redactó á instancias de la Junta, el eminente hombre de letras, doctor don Andrés Lamas.

La Corporación lamenta sobre manera, la postergación á que ha sido condenado un trabajo, cuyo mérito é interés patrio, está por encima de todo elogio.

Las tareas legislativas, en los dos períodos últimos han sido proficuas en resultados; cuestiones de la mayor trascendencia para los intereses generales han absorbido constantemente la atención y el tiempo de los miembros de ese alto Cuerpo.

Pero si bien, las necesidades del progreso y el desenvolvimiento de la riqueza pública deben merecer una dedicación especial, como la ejercida por la Honorable Asamblea General, durante esta Legislatura, los asuntos que atañen á la historia patria, como el referente al Escudo de Armas de la ciudad de Montevideo, reclaman á su vez prelación en el despacho, desde que el organismo nacional, en sus múltiples expansiones no se nutre exclusivamente á expensas delos frutos materiales.

El influjo de las acciones morales, la vida del espíritu, es tan necesaria para fortalecer el ánimo de los pueblos y robustecer la conciencia de sus destinos, como la savia misma que vigoriza sus elementos constituyentes.

En ese concepto, estima la Junta tanto de oportunidad como de conveniencia pública, exhibir á los ojos de la comunidad el brillo de nuestras glorias, el heroísmo y los sacrificios de nuestros antepasados.

Las páginas escritas por el doctor don Andrés Lamas con

sano patriotismo y con la erudición de sus relevantes talentos, enseñarán á las generaciones venideras, cómo el sentimiento de la patria sabe anteponerse, en los trances de prueba, á todo género de consideraciones personales.

El Poder Ejecutivo por su parte, correspondió con entusiasmo á las espectativas de la Junta; recomendó en términos plausibles el pensamiento á que respondía el estudio histórico del doctor Lamas, dirigiendo el mensaje de orden á la Honorable Asamblea General.

En el archivo de la Corporación se registra asimismo una nota del Ministerio de Gobierno, suscrita por el magistrado que hoy rige los destinos de la nación, concebida en la forma siguiente: (Se suprime en razón de registrarse más arriba).

En presencia de estos antecedentes y haciendo mérito de las circunstancias, á virtud de las cuales la Junta ha creído de su deber insistir por la pronta expedición del asunto, tengo el honor de representar ante V. E. la legitimidad de los motivos que la impulsan á demandar la sanción de la ley que, consagrando solemnemente el Escudo de Armas de la Ciudad, permita al mismo tiempo reunir en una obra especial la documentación producida para ilustrar el significado de su composición; los atributos, timbres de honor y las distinciones á que se hizo acreedora por sus servicios, la población de Montevideo.

Sírvase V. E. secundar la acción de la Junta sobre el particular, prestándole una vez más el concurso de su autoridad y de su prestigio, en el interés de que el Honorable Cuerpo Legislativo tenga á bien preocuparse, cuanto antes, de la solución que se reclama de sus luces y de su soberana voluntad.

Me es siempre grato ofrecer á V. E. el testimonio de mi más atenta consideración.

ROSENDO OTERO,
Presidente.

R. V. Benzano,
Secretario General.

JUNTA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA.

Montevideo, Octubre 24 de 1893.

Excmo. señor Ministro de la República Oriental del Uruguay en la Argentina, doctor don Ernesto Frías.

La Corporación Municipal que actualmente presido tiene noticia de que en breve se rematará en esa; el archivo histórico que perteneció al doctor don Andrés Lamas.

Este distinguido ciudadano por decreto del Superior Gobierno, de 11 de Julio de 1847, fué comisionado para escribir y publicar la Historia General de la República, mandándose que el Archivo Nacional y todos los Jefes de Oficinas le facilitaran los documentos, noticias é informes que reclamase con ese motivo.

La publicación de la obra, debía ser costeada por el Tesoro Nacional conservando la propiedad el autor.—Si V. E. deseara consultar el texto íntegro de la disposición, ella se encuentra en la *Colección de Leyes* de Caravia, tomo I, página 301.

Ahora bien, sin pretender hacer valer esa circunstancia, el doctor don Andrés Lamas hizo presente á esta Junta que tanto los documentos que había adquirido por donación de compatriotas como por compra, relacionados con la historia de la ciudad de Montevideo, serían entregados por haberlo así dispuesto, al fin de sus días, á la Corporación.

La declaración se halla inserta en la nota original que posee la Junta en su archivo, y de la cual se agrega una copia autorizada.

Si V. E. se dignara ejercitar sus buenos oficios en el sentido de obtener el cumplimiento de esa voluntad, expresada en una forma tan patriótica como elocuente, en la comunicación que se adjunta, haría V. E. un servicio valioso al Municipio de este Departamento.

Al efecto, V. E. podría apersonarse al señor don Pedro S. Lamas, como representante de la sucesión, en la seguridad de

que las gestiones que inicie V. E. en ese sentido, serán atendidas como impulsadas por un móvil de honestísimo interés patrio.

Libro por consiguiente á sus buenos propósitos, el éxito de esta misión, grata por más de un concepto á todos los que guardan amor por las cosas del pasado.

Con anticipación formulo mis agradecimientos sin perjuicio de trasmitirle, en oportunidad, los votos de los demás miembros de esta Junta.

Saludo á V. E. con la expresión de mi más distinguido aprecio y consideración.

José M.ª Vilaza,

R. V. Benzano,
Secretario General.

Legación de la República Oriental del Uruguay.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1893.

Señor Presidente de la Junta Económico Administrativa.

Señor Presidente:

He tenido el honor de recibir la nota de usted confiriéndome el honroso cometido de solicitar de los deudos del doctor Lamas, para el Municipio de Montevideo, los documentos ofrecidos por él en la nota pasada á esa Corporación, con fecha 20 de Noviembre de 1885, cuya copia se adjunta.

Dando cumplimiento á ese encargo, he conferenciado con el señor Pedro Lamas y dado copia de esos documentos, manifestándome que se presentará al señor juez que conoce de la testamentaría, acompañándolos y que una vez obtenida la autorización y la conformidad de los herederos, empezará á dar cumplimiento á la voluntad del doctor Lamas, haciendo entrega del retrato del ilustre fundador de Montevideo, don Bruno Mauricio de Zabala, y después, de los documentos á que la nota del doctor Lamas hace referencia.

Al agradecer al señor Presidente la honrosa y patriótica misión que esa Junta ha tenido á bien conferirme, pido á usted quiera hacer presente que corresponderé á ella, prestándole toda la dedicación y celo que su importancia requiere.

Reciba la expresión de mi mayor aprecio.

ERNESTO FRÍAS.

JUNTA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA.

Montevideo, Noviembre 22 de 1893.

Acúsese recibo.

JOSÉ M.ª VILAZA,
Presidente.

R. V. Benzano,
Secretario General.

JUNTA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA.

Montevideo, Noviembre 22 de 1893.

Excmo. señor Ministro Oriental en la República Argentina, doctor don Ernesto Frías.

He tenido el honor de recibir la atenta nota de V. E. del 20 del actual, por la que se hace saber á esta Corporación que satisfaciendo los deseos de la misma, ha conferenciado con don Pedro Lamas á propósito de la entrega de los documentos históricos ofrecidos por su causante, el doctor don Andrés Lamas al Municipio de Montevideo, así como el retrato de su ilustre fundador, el mariscal don Bruno Mauricio de Zabala.

Sumamente agradecido á la deferente acogida que V. E. se sirvió prestar á la requisición de esta Junta, confío en la seguridad de que las gestiones judiciales que se propone ejercitar don Pedro Lamas, con los recaudos justificativos

del caso, ha de dar por resultado la revalidación en forma, de la donación hecha á favor de esta ciudad, sobre todo si se tiene en cuenta el valiosísimo concurso con que V. E. se dispone á prestigiar la acción.

Desearía asimismo que V. E. se sirviera agradecer al señor don Pedro Lamas la buena voluntad que manifiesta, en el sentido de que el reclamo formulado tenga el mejor éxito posible.

Saludo á V. E. retribuyéndole la expresión de mi mayor aprecio y consideración.

José M.ª Vilaza,

R. V. Benzano,
Secretario General.

Montevideo, Enero 11 de 1895.

Señor doctor don José María Vilaza, Presidente de la Junta Económico Administrativa.

Particular.

Señor doctor:

Está por resolverse en el Cuerpo Legislativo la cuestión del Escudo de la ciudad de Montevideo, y no existe en el expediente, que se encuentra á estudio de la Comisión de Legislación, ningún dibujo del proyecto definitivo de ese escudo. Me he propuesto llenar ese vacío. En el año 1891, cuando la Honorable Junta me encargó el diseño de la medalla que debía servir de distintivo á sus miembros, estudié detenidamente los antecedentes sobre el Escudo de Montevideo, con el objeto de hacerlo figurar en el proyecto que formulara. Mi proyecto fué aceptado por la Honorable Junta, y en el dibujo que acompaño se reproduce el escudo que orna una de las caras de la medalla que se acuñó en 1891.

La distribución del escudo es más armónica y se ciñe mejor á las reglas heráldicas que la de los proyectos que existen en el expediente, frutos de la primera impulsión.

El escudo de la real cédula y el proyectado sobre aquél

por don Andrés Lamas, no corresponden, á mi juicio, á la época actual, ni á una ciudad pacífica y republicana.

Las banderas inglesas abatidas son trofeos de guerra que el rey de España pudo hacer figurar en uno de sus escudos coloniales, pero que, si bien fueron conquistados por habitantes de Montevideo, también es cierto que lo fueron á la sombra de la madre patria y con su apoyo; esas banderas son insignias de una nación amiga, que no pueden figurar rendidas en el escudo de una ciudad americana.

El significado del escudo tal como lo proyecto, es bastante claro, es altivo y no deja de ser noble.

La *espada* recuerda las luchas que Montevideo, tanto en la época colonial, como en la de la independencia y en la nacional, ha tenido que sostener contra enemigos que, como orientales, debemos olvidar; la *palma* indica que no fué ella la vencida, y la *corona de laurel*, que alcanzó el premio de la Gloria. El *Cerro y su fortaleza* simbolizan la ciudad de Montevideo y el *lema de Artigas* caracteriza á sus habitantes.

Creo y fundo mi creencia en el estudio que he hecho de numerosos escudos, que no caben las banderas nacionales en un escudo de ciudad, aun mismo que se trate de una capital.

La corona mural es la característica de toda ciudad, y no un atributo antirepublicano, como erróneamente lo han podido creer algunas personas, poco versadas en esta cuestión.

El escudo puede describirse del modo siguiente:

El Cerro y su fortaleza sobre campo de plata; bordura de azur con el lema de oro: « CON LIBERTAD NI TEMO NI OFENDO »; *al frente, corona mural; en aspa y sobresaliendo de cada ángulo, una espada y una palma; el todo encerrado en una corona de laurel.*

Con la esperanza de ver coronados los esfuerzos que con el señor secretario de la Honorable Junta don Ramón V. Benzano hemos hecho, de mucho tiempo atrás, para obtener la sanción del Escudo de Montevideo, esfuerzos á los que usted siempre prestó el más decidido apoyo, me es grato reiterarle la seguridad de mi mayor consideración.

José M. Montero y Paullier.

Comisión de Legislación.

Honorable Cámara de Representantes:

Los estudios y proyectos sometidos por la Junta Económico Administrativa de la Capital al Poder Ejecutivo de la República, sobre un escudo de armas para la ciudad de Montevideo, y remitido á V. H. con mensaje de 29 de Febrero de 1888, han merecido de aquel alto Poder una adhesión incondicional y entusiasta, partiendo de la base «de que el uso de tales escudos es corriente en casi todas las ciudades del continente americano, por simbolizar el conjunto emblemático, los recuerdos de una tradición gloriosa vinculada al pasado de la grandiosa epopeya sudamericana y al porvenir venturoso de una nacionalidad creciente».

La Comisión participa en parte de las ideas del Poder Administrador, sin creer sin embargo, que sea político ni discreto aceptar esos simbolismos, cuando recordando épocas de luchas y de intransigencia, en orden á ciertas ideas, pueden despertar susceptibilidades ó recordar sucesos dolorosos que es patriótico olvidar.

Los trabajos que ha acometido nuestra Junta sobre ese particular, tuvieron comienzo en la nota que dirigió al señor doctor Lamas en 24 de Enero de 1886, á consecuencia de la cual sometió aquel ilustrado ciudadano á la misma Corporación su concienzudo y bien acabado «Estudio sobre los escudos de armas de la ciudad de Montevideo», en los que revela la preparación especialísima en heráldica y singularmente en historia, que eran quizás los caracteres más salientes de sus aptitudes envidiables.

Da comienzo esa importantísima monografía por el estudio del primer escudo de armas de la ciudad, detallando sus formas, sus cuarteles, sus simbolismos, sus leyendas y hasta la materia de que se componían, según las personas, dignidades ó corporaciones á que se las destinaba. Y después de una exégesis tan curiosa como erudita sobre la real cédula

de 24 de Abril de 1807, que innovando el escudo primitivo para perpetuar la gloria de la iniciativa y esfuerzos de Montevideo por la reconquista de Buenos Aires, le permitió nombrarse «muy fiel y reconquistadora» en todas las cartas, provisiones, privilegios, etc., y de dejar sentado *que las concesiones de banderas y trofeos militares son rarísimas tratándose de ciudades*, afirma que ese escudo innovado por la real cédula de 1807, fué sustituído por el de la Provincia Oriental, que, aunque sin antecedente alguno legal, conocido por el señor Lamas, era, sin embargo usado por el Cabildo de Montevideo según se comprueba por varios informes de la época. Considera el señor Lamas que, á pesar del vacío sobre una disposición legal expresa, debemos una mención de gratitud á ese blasón, porque él representa la autonomía de la Provincia Oriental y están vinculados á él los recuerdos de la resistencia armada á la conquista portuguesa y la epopeya grandiosa de nuestros esfuerzos por la Independencia de la República, que tuvo su consagración pública y solemne en la ley de 25 de Agosto de 1825.

Aunque sin datos de hecho, conjeturalmente, supone el señor doctor Lamas, que la sustitución de este escudo, al de la real cédula de 1807, debe tener su explicación en el cambio político operado al reasumir la colonia la personalidad de nación independiente y soberana. Fué así también que al constituirse definitivamente nuestra República, de simple provincia que era, sustituyó aquel escudo por el de armas y por el pabellón actual.

Tal es á grandes rasgos la razón de la evolución de ese simbolismo.

Condensando ó sintetizando su opinión, el doctor Lamas, después de sus disquisiciones sobre heráldica y de su excursión histórica en los capítulos VIII á X que son notables por el estilo, por la precisión y por la síntesis, significa su opinión sobre la composición del escudo en la página 67 de su interesantísimo estudio.

La Comisión no tendría inconveniente alguno en aceptarlo tal cual; pero las razones y fundamentos expresados en la

nota del Ingeniero municipal señor Montero Paullier, fecha 11 de Enero, inclinó su ánimo en el sentido de su preferencia por dos razones capitales: la primera, porque no implica una alteración substancial, siendo apenas un trabajo de coordinación de sus atributos; y la segunda, porque es de mejor efecto estético y menos complicado.

Por esas consideraciones y porque en esa forma se consultan mejor y más completamente las ideas que manifiesta Vuestra Comisión al principio de este informe, es de opinión que sancionéis el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° El Escudo de armas de la ciudad de Montevideo se compondrá de un cuadrilongo de forma redonda en su extremo inferior terminando en punta; teniendo por símbolos: en su parte interna, en campo de plata el Cerro y su fortaleza, teniendo por base el mar; será atravesado de abajo arriba por una espada y una palma cuyos extremos flanquearán la corona mural que ocupará el extremo superior del cuadrilongo; encerrándose el referido cuadrilongo en una corona de laurel. Dentro de la bordura del expresado cuadrilongo, se leerá el lema: *Con libertad ni ofendo ni temo;* todo de acuerdo con el modelo arreglado por el señor Ingeniero Municipal, que forma parte de este repartido.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Comisión, en Montevideo, á 6 de Marzo de 1895.

Antonio E. Vigil.—Julio Sierra.—Alfredo Costa Gutiérrez.—Teófilo Díaz.—Carlos E. Barros.—Alberto Palomeque (discorde).

Escudo definitivo para la Ciudad de Montevideo


NI OFENDO
NI TEMO
CON
LIBERTAD

Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Abril 25 de 1896

Tengo el honor de remitir con sus antecedentes á la Honorable Cámara de Senadores, el Proyecto de Ley sancionado por la de Representantes en sesión de hoy, referente al Escudo de armas para la ciudad de Montevideo.

Reitero á V. H. las seguridades de mi distinguida consideración.

Duncan Stewart,
Presidente.

Manuel García y Santos,
Secretario redactor.

La Honorable Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Declárase Escudo de Armas para la ciudad de Montevideo el proyectado por la Honorable Junta Económico Administrativa de la Capital, á la que le corresponderá su uso.

Art. 2.° El referido escudo llevará en su centro el Cerro, en la cima de éste la fortaleza, y á su pie el mar, como símbolo de la ciudad de Montevideo, todo sobre campo de plata; bordura de azur con el lema de Artigas en letras de oro: *Con libertad ni temo ni ofendo;* en la parte superior corona mural, atributo característico de todo escudo de ciudad; en aspa y sobresaliendo de cada ángulo una espada y una palma, la primera como recuerdo de las luchas titánicas que ha sostenido Montevideo tanto en la época colonial, como en la de la Independencia y la segunda como expresión de sus homéri-

cas victorias; todo encerrado en una corona de laurel como tradición de su gloria legendaria.

Art. 3.° En el Archivo del Honorable Cuerpo Legislativo se conservará el modelo original de este Escudo, formulado por la Junta Económico Administrativa de Montevideo y del que se le expedirá copia certificada.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 25 de Abril de 1896.

DUNCAN STEWART,
Presidente.

Manuel García y Santos,
Secretario redactor.

JUNTA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA.

Montevideo, Mayo 16 de 1902.

Excmo. señor Ministro de Gobierno, don Eduardo Mac-Eachen.

La actual Corporación Municipal, cuya presidencia ejerzo, tiene interés en conocer el texto original del notable estudio histórico que redactó el eminente estadista doctor don Andrés Lamas, á propósito del escudo de armas de esta ciudad que la corte de España en la época de su dominación, decretó á favor de Montevideo, en atención á los méritos relevantes prestados por su población á la reconquista de los pueblos del Plata, del poder de la Gran Bretaña.

Ese trabajo que, cuando fué elevado al Superior Gobierno mereció del mismo la más calurosa felicitación para la Junta, según nota de ese Ministerio del 29 de Febrero de 1888, se encuentra al presente á deliberación del Honorable Senado, después de haber sido sancionada la creación del Escudo municipal por la Honorable Cámara de Representantes.

La Corporación, como queda insinuado, desearía apreciar la exposición que con tal motivo redactó el doctor Lamas, así como el luminoso y bien meditado informe que produjo

la Comisión Especial encargada de abrir dictamen sobre el asunto.

Sírvase V. E. en tal virtud recabar del Honorable Senado la devolución del expedientillo, el cual probablemente se encuentra entre los paralizados de su Comisión de Legislación.

Llenado que sea el objeto que determina esta solicitud, serán devueltos los antecedentes para que por conducto de V. E. se remitan nuevamente á consideración del Honorable Senado.

Me es siempre grato saludar á V. E. con la expresión de mi más distinguido aprecio.

JUAN L. HÉGUY.

R. V. Benzano,
Secretario general.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Mayo 21 de 1902.

Con nota, solicítese del Honorable Senado.

CUESTAS.
EDUARDO MAC-EACHEN.

PODER EJECUTIVO.

Montevideo, Mayo 23 de 1902.

Á la Honorable Cámara de Senadores.

La Junta Económico Administrativa de Montevideo, se ha dirigido al Poder Ejecutivo solicitando recabe de V. H. los antecedentes relacionados con el Escudo de Armas de esta ciudad, con el objeto de informarse de un notable trabajo del doctor don Andrés Lamas que figura en dichos antecedentes.

Según la Junta, el expediente se encuentra paralizado en la

Comisión de Legislación del Honorable Senado y sólo lo necesita para la información referida, devolviéndolo en seguida de llenado ese objeto.

Accediendo á lo solicitado por la Junta, el Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse á V. H. rogándole que si en ello no hubiere inconveniente se sirva remitirle el expediente de la referencia.

Dios guarde á V. H. muchos años.

CUESTAS.
EDUARDO MAC-EACHEN.

JUNTA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA.

Montevideo, Octubre 14 de 1902.

Excmo. señor Ministro de Gobierno.

Con fecha 16 de Mayo próximo pasado tuve el honor de dirigirme á V. E. requiriendo se solicitase del Honorable Senado y con calidad de devolución el estudio histórico que el doctor don Andrés Lamas redactó por encargo especial de la Corporación Municipal, sobre el Escudo de Armas de la ciudad de Montevideo.

V. E. defirió de plano al pedido, dando traslado al Honorable Senado de los deseos de la Junta, contraídos en aquel entonces á conocer el texto original del trabajo del doctor Lamas, cuyo mérito como exposición histórica es por más de un concepto verdaderamente notable.

El Honorable Senado pasó á su Comisión de Legislación la solicitud, la que según referencias se dispone á dar término definitivo al asunto expidiéndose sobre el fondo con el fin de que se convirtiera en ley el proyecto relativo á la adopción del Escudo Municipal de esta ciudad.

Atento esta circunstancia, la Junta cree de su deber no insistir sobre su petición anterior, recabando en cambio por

conducto de V. E. el beneplácito del Superior Gobierno en el sentido de que entre los asuntos que han motivado la convocatoria extraordinaria de las Honorables Cámaras Legislativas se incluya el referente al escudo de Montevideo.

Dicho proyecto ya mereció la aprobación de la Honorable Cámara de Representantes y pende como se ha dicho de la decisión última del Honorable Senado.

Dígnese V. E. por lo tanto asentir al propósito que impulsa á esta Junta al tener el honor de dirigirse á V. E., el cual se concreta, en resumen, al justo anhelo de que se consagre en forma legal y auténtica el emblema de la Corporación Municipal á emplearse como distintivo y atributo propio de todos sus actos de carácter oficial.

Saludo á V. E. expresándole una vez más el testimonio de mi distinguida consideración.

JUAN L. HÉGUY,
Presidente.

R. V. Benzano,
Secretario general.

APÉNDICE

REAL CÉDULA DE 24 DE ABRIL DE 1807

Don Carlos, por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdova, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Aljaibes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra Firme del Mar Océano; archiduque de Austria, duque de Borgoña, de Brabante y de Milán; conde de Apsburg, de Flandes, Tyrol y Barcelona y Señor de Vizcaya y de Molina, etc.

Por quanto: atendiendo á las circunstancias que concurren en el Cavildo y Ayuntamiento de la Ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo, y á la constancia y amor que ha acreditado á mi Real Servicio en la reconquista de Buenos Aires, he venido por mi Real decreto de doce del presente mes de Abril en concederle título de muy Fiel y Reconquistadora: Facultad para que use de la distinción de maceros: y que al Escudo de sus armas pueda añadir las banderas Inglesas abatidas que apresó en dicha reconquista con una corona de olivo sobre el cerro, atrabesada con otra de mis Reales Armas, Palma y Espada.

Por tanto: mando que de aquí en adelante la referida Ciudad de Montevideo pueda llamarse y nombrarse y se intitule y nombre, muy Fiel y Reconquistadora, poniéndose así en

todas las cartas, Provisiones, privilegios que se le expidiesen, y concediesen por mí, y por los Reyes mis subcesores, y en todas las Escrituras, y Instrumentos que pasaren ante los Escribanos Públicos de la misma ciudad y su distrito, y le concedo la facultad de que use de la distinción de Maceros, y que al Escudo de sus Armas pueda añadir las Banderas Inglesas abatidas con todo lo demás que vá expresado en el referido mi Real Decreto.

Y por esta mi carta ó su traslado signado de Escribano Público, ruego y encargo al Serenísimo Príncipe de Asturias Don Fernando, mi muy caro y amado hijo, y mando á los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos Hombres, Priores de las Ordenes, Comendadores y Subcomendadores, á mis consejos, Presidentes y Oydores de mis Reales Audiencias así de estos Reynos como de los de Indias, á los Gobernadores, Corregidores, Contadores mayores de cuentas, aotros qualesquier Juezes de mi casa y corte y chancillerías, á los Alcaydes de los castillos, casas fuertes y llanas, á todos los consejos, alcaldes, alguasiles, merinos, caballeros, escuderos, oficiales y hombres buenos de las ciudades, villas y lugares de todos mis Reynos y Señoríos, y á los demás de mis vasallos, de cualquiera estado, condición, preeminencias ó dignidad que ahora son, ó fueren de aquí en adelante, guarden y hagan guardar las expresadas mercedes á la referida ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo, sin contravenir, ni permitirse contravenga á ellas en cosa alguna. Y de este Despacho se tomará razón en las contadurías generales de valores y distribución de mi Real Hacienda y de mi consejo de las Indias, dentro de dos meses de su Data expresándose por la primera quedar satisfecho ó asegurado lo correspondiente al derecho de la Media Annata por estas gracias, lo que no efectuándose así quedarán nulas, de ningún valor ni efecto.

Dado en Aranjuez á veinte y quatro de Abril de mil ochocientos y siete. —*Yo El Rey.— Yo D. Vicente Collar, etc.*

DESCRIPCIÓN DE LAS BANDERAS QUE CONSTITUYEN LOS TROFEOS DE LA RECONQUISTA DE 1806

Regimiento de Highlanders, núm. 71

Un guión en la Catedral Metropolitana (sacristía de los canónigos).

Dos banderas en las ochavas del crucero de Santo Domingo de esta capital.

Batallón de la Marina Real (Marines)

Una bandera en el mismo templo y lugar.

Parque de la Plaza de Toros ó Retiro

Una bandera de mar en el propio templo y lugar.

Regimiento de Santa Elena

Una bandera en el templo de Santo Domingo de Córdoba.

Real Fortaleza

Una bandera de mar en el templo y ciudad nombrados.

Total.—Un guión y seis banderas inglesas, cautivadas en la Reconquista.

Su descripción

Número 1.—Semejante á una cometa ó *rabo de gallo* (cock tail), de jefe naval, pues remata en ángulo entrante.

Dimensiones: largo, 67 centímetros; ídem en el centro, hasta el vértice del ángulo, 48; ancho, 42; ídem del fleco, 3 centímetros. En el de la driza, adviértese el *Union-jack* ó dado tradicional, bifurcado por los colores ingleses. El

fondo de la tela, que es una especie de gró ó tisú de seda color ante (*buff*), luce corona bordada de realce, dominando el número 71, que entre dos gajos de cardo florecido (en sotuer) se destaca en notables guarismos de plata sobredorada, llevando fleco de lo propio en la circunferencia [1].

En uno de los libros de actas del extinguido Cabildo, se registra el acuerdo correspondiente al veinte y tres de Agosto de mil ochocientos seis, que en lo pertinente dice:

« En este estado, pidió permiso para entrar don Juan Martín de Pueyrredón, y habiéndosele concedido expuso: Que el dia de la Reconquista, tuvo la suerte de quitar á un oficial inglés, una guía ó estandarte del Regimiento prisionero número 71, á tiempo que trataba de ocultarlo, y que ahora tenía el honor de presentarlo como buen patriota á este ilustre Cabildo, para que se conservase en su archivo, por monumento eterno de las glorias que adquirió la Patria en la famosa acción del dia doce de Agosto; y habiéndole puesto en manos del señor Alcalde primer voto, se le dieron las gracias en términos los más expresivos por tan importante y distinguido servicio . . . [2]

Números 2 y 3 — Dimensiones de la del primer batallón, largo, 1 metro 72 centímetros — ancho, 1 metro 65 centímetros. Su estambre es también de gró ó tisú de seda y cubierto por el *Unión jack*. En el centro un escudo raso, encarnado, con fiambria recamada y sobre el cual se distingue el ordinal del cuerpo, LXXI REGIMIENTO entre dos gajos del símbolo escosés — surmontado por corona, y las iniciales bordadas en oro: G R (Georgius Rex). Esa autorización para ostentar la cifra del soberano que la fundó, prueba la especial prerrogativa á que se había hecho acreedor este Regimiento aguerrido en ambos mundos.

La bandera del segundo batallón — 1 metro 61 centímetros

(1) *El cardo (thistle) es el emblema de la agreste y poética Caledonia; el trébol* (SHAMROCK) *de Irlanda, la* GREEN ERIN *de sus bardos, y la rosa* (ROSE) *es alegórica á la* ORGULLOSA ALBION.

(2) *En la carga que llevó con los Húsares por la calle de la Catedral. Es indudable que el historiador Dominguez no conoció este documento, al sostener más de una vez, que el citado guión fué el* ÚNICO TROFEO *de 1807.*

de largo, por 1 metro 70 centímetros de ancho. Es de rica seda ante (*buff*, que es el color de las vueltas y cabos del uniforme de este cuerpo), como el guión número 1.º—enseñando en el ángulo de la driza el *Unión jack* (de 22 centésimos por 25 de ancho), y en el centro, los atributos entre guirnalda, descritos en la precedente, pero con la inscripción bordada de negro y sin la cifra real. Se halla bastante destruída á pesar de haber sido restaurada en 1847 por la señora Agustina Garrigós. Es menos larga y más ancha que su gemela de cuerpo.

Números 4 y 5—De lanilla burda. Una de 1 metro 64 centímetros, por 1 metro 7 centímetros de ancho; muestra en su centro tres grandes letras en tela clara: R. M. B. (*Royal Marines Battalión*), pero le falta el *globo* con la leyenda de ordenanza: *Ubique per mare, per terram*. Es la que trajo la guarnición de infantería de mar (*Royal blues*), desembarcada de la escuadra en la playa de los Quilmes para engrosar las fuerzas invasoras, y cuyo mando se dió al capitán *William Kiny*, del navío comodoro *Diedem*. Es toda roja, porque á esa división de la Plata pertenecían los buques expedicionarios, la cual de siglo atrás y para facilitar el servicio, se divide en tres grandes secciones, con arreglo al tricolor británico; azul (*blue*), rojo (*red*) y blanco ó *white*, que es la insignia del más alto rango. Sir Home Riggs Popham izaba entonces la del medio.

La bandera restante, ahorquillada en toda su extensión con los colores nacionales ingleses (como el *Unión-jack*), tiene 4 metros, por 1 y 45 centímetros de ancho. Ondeó en el asta del Retiro, convertido en depósito de pertrechos para estar bajo los fuegos de las naves. Se notan en ella varios remiendos.

Estas cuatro banderas, fueron obladas con gran pompa el domingo veinticuatro de Agosto de mil ochocientos seis, bajo recibo otorgado al general Liniers por el Prior de Santo Domingo fray Gregorio Torres, según consta á fojas ciento ocho del Libro de Actas y Acuerdos de la Cofradía del Rosario, poniéndose al pié de ellas el siguiente dístico:

« Del escarmiento del Inglés memoria,
« Y de Liniers en Buenos Aires gloria. » (1)

Números 6 y 7—En tela ordinaria como las precedentes. La primera mide 2 metros 10 cantímetros de longitud, por 1 metro 90 centímetros de ancho, exhibiendo los emblemas de la muerte, en aspa de seda negra, sobre fondo lacre. Perteneció al Regimiento *Green* de Santa Elena, comandante Lane.

La última, ya bastante deteriorada, es de 4 metros 40 centímetros, por 2 y 48 de ancho, con el *Unión-jack* en fondo rojo. Fué pabellón de uno de los trasportes, bajado á tierra por los ingleses para levantarlo en la fortaleza durante los cuarenta y seis dias de su efímera ocupación.

Ambas permanecen abatidas ante la imagen de la Virgen del Rosario ó de la *Victoria*, á la que fueron votadas por Liniers, cual don Juan de Austria le consagró las de Lepanto —sin que exista en los archivos de Córdoba mejor constancia de la remisión de tales trofeos en 1807, que una nota del vencedor, fecha 27 de Julio, comisionando á don Francisco Antonio de Letamendi para que las POSTRASE *á las plantas de la milagrosa imagen del Rosario,* como lo verificó en 19 de Septiembre del propio año, pasándolas á manos del Prior fray Francisco Sosa.... «Bastaban para inmortal recuerdo, las banderas enemigas, que como despojos tributados en honra y gloria de Dios, entre el culto latino de nuestra sagrada religión, permanecerán colgadas en los templos de María Santísima del Rosario de esa capital y de la inmediata ciudad de Córdoba, etc... «(*Carta del Cabildo de Oruro al de Buenos Aires, el 19 de Noviembre 1807*).

Deducimos pues, que Liniers se propuso hacer una demostración de honor al tercio de Arribeños, que al mando de su digno y desventurado jefe don Pío de Gana (salteño), fué de

(1) *Crónica naval de España, etc. vol. XI, p. 482.*

El 1.° de Julio de 1881, se colocaron bajo de cristales para preservarlas mejor de las injurias del tiempo—siendo Mayordomos de la citada Cofradía del Rosario, los S. S. Pedro Crisólogo Pereira, Alejo de Nevares, Trespalacios y Antonio Demaría, según acta corriente á fs. 265 y 6 del libro respectivo.

los primeros en llegar á Miserere el 2 de Julio (1807) y luego de tomar la derecha de la columna de ataque, cerrarse con el enemigo, llevando delante de sí el estrago y la muerte.

Las banderas enunciadas, que más de una vez hemos examinado personalmente, carecen de corbata y su estado actual es poco satisfactorio. Las de Córdoba conservan aún sus astas originarias, con tosca moharra de hierro. Estas últimas, correspondientes á las dos banderas del 71, forman parte del museo de San Fernando al que fueron ofrecidas por el señor Nevares.

Por Real Cédula del veinticuatro de Abril de mil ochocientos siete, se permitió que la ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo, en recompensa de su heroica cooperación contra el enemigo común, agregase dichas banderas á su blasón, con el dictado de *Muy Ilustre y Reconquistadora*, como lo había hecho ya el general victorioso, adornando con cuatro de ellas su escudo condal—por reputar quizá las otras, como simples señales de situación estratégica. (1)

---

(1) *Trofeos de la Reconquista Publicación oficial—Buenos Aires*—1882.

Estandartes del Antiguo Cabildo de Montevideo



Estandartes del Antiguo Cabildo de Montevideo


CORONA CASTILLA ES MI

Facsímile del proyectado Escudo de Armas para la Ciudad de Buenos Aires, en 1807


LA VENCIDA VENCEDORA

